



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO

El crimen organizado y la inimputabilidad de menores reclutados en el Ecuador.

**Trabajo de Titulación para optar al título de Abogada de los Tribunales
y Juzgados de la República del Ecuador**

Autoras:

Allauca Ortiz Diana Esthefania

Páez Cando Evelyn Lucia

Tutor:

Mgs. Medina Garcés Gabriela Yosua

Riobamba, Ecuador. 2025

DECLARATORIA DE AUTORÍA

Nosotras, Diana Esthefania Allauca Ortiz, con cédula de ciudadanía 0604777839 y Evelyn Lucía Páez Cando, con cédula de ciudadanía 0550202501 autoras del trabajo de investigación titulado: El crimen organizado y la inimputabilidad de menores reclutados en el Ecuador, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de nuestra exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedemos a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 14 de febrero del 2025.



Diana Esthefania Allauca Ortiz

C.I: 0604777839



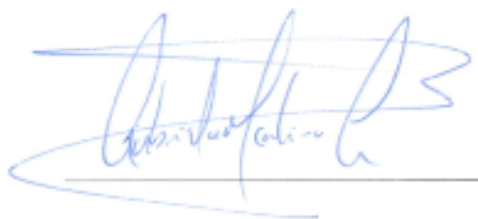
Evelyn Lucía Páez Cando

C.I: 0550202501

DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

Quien suscribe, Gabriela Yosua Medina Garcés, catedrático adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado: "El crimen organizado y la inimputabilidad de menores reclutados en el Ecuador", bajo la autoría de Diana Esthefania Allauca Ortiz y Evelyn Lucía Páez Cando; por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los 21 días del mes de mayo del 2025.



Gabriela Yosua Medina Garcés

C.I: 0604081141

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de grado para la evaluación del trabajo de investigación “El crimen organizado y la inimputabilidad de menores reclutados en el Ecuador”, presentado por Diana Esthefania Allauca Ortiz, con cédula de identidad número 0604777839 y; Evelyn Lucía Páez Cando, con cédula de identidad número 0550202501, bajo la tutoría de la Mgs. Gabriela Yosua Medina Garcés; certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba a los 5 días del mes de junio del 2025.

Msc. Rosita Elena Campuzano Llaguno

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO

Abg. Nelson Francisco Freire Sánchez

MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO

Mgs. Wendy Pilar Romero Noboa

MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO

CERTIFICADO ANTIPLAGIO

Que, **ALLAUCA ORTIZ DIANA ESTHEFANIA**; con CC: **060477783**; y; **PÁEZ CANDO EVELYN LUCIA** con CC: **0550202501**, estudiante de la Carrera de **DERECHO**, Facultad de **CIENCIAS POLITICAS y ADMINISTRATIVAS** ; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado" **EL CRIMEN ORGANIZADO Y LA INIMPUTABILIDAD DE MENORES RECLUTADOS EN EL ECUADOR**", cumple con el 1 %, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **COMPILATIO**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 22 de mayo del 2025



Mgs. Gabriela Yosua Medina Garcés
TUTOR(A)

DEDICATORIA

Primero, dedico este trabajo de titulación a Dios por el milagro de la vida, por permitirme estar aquí, en esta ciudad y en este país que tanto amo.

A mi madre, el pilar más importante de mi vida, quien ha sido mi mayor apoyo y ejemplo de sacrificio y amor incondicional. Este logro es completamente suyo, porque detrás de cada paso que he dado están su esfuerzo y dedicación. Gracias por las madrugadas en las que se alistaba para salir al trabajo, sin importar si hacía frío o no; por los días agotadores que enfrentaba con valentía; por esperarme siempre con un plato de comida y un corazón lleno de amor al regresar a casa.

A mi padre, quien, a pesar de la distancia y las exigencias de su trabajo, siempre ha estado pendiente de mí, brindándome todo su apoyo. Su dedicación y preocupación constante me han dado la confianza para continuar adelante, incluso en los momentos más difíciles.

A mi abuelita, por ser una segunda madre, por criarme con amor y enseñarme valores fundamentales como el respeto, la responsabilidad, la disciplina y la bondad.

A mi hermana, mi amiga incondicional y compañera de toda la vida, con quien he compartido mi infancia, mis aventuras y mis sueños. Y a mi sobrino, a quien adoro profundamente.

A mi querida compañera de tesis, quien se convirtió en una amiga invaluable a lo largo de esta etapa universitaria.

Finalmente, este logro va dedicado a mí misma, por todo lo que he tenido que enfrentar y superar para llegar hasta aquí. Este trabajo no es solo un documento que marca el final de una etapa académica, es el reflejo de una travesía llena de desafíos, sacrificios, risas, lágrimas, despedidas y momentos de soledad. Hoy, después de tanto esfuerzo, puedo regresar a casa con un título universitario en las manos y con el inmenso orgullo de ver a mis padres felices por este logro que también es de ellos.

Evelyn Páez

Dedico a Dios por ser mi guía constante y por brindarme la fortaleza para alcanzar este importante logro en mi vida. A mi madre Marlene Ortiz porque desde pequeña me enseñó a ser responsable y firme con mis decisiones, su dureza me ha servido para ser una mujer de bien y no dejarme derrotar por las constantes dificultades de la vida. Se que tu infancia fue dura y dejaste de lado tus sueños por hacer posible los de tus hijos, pero a partir de ahora yo haré que tus heridas se conviertan en momentos de felicidad.

A mi padre Patricio Allauca, por tus constantes intentos realizados para que tu hija no desista de su sueño de ser abogada, por sentirte orgullo de mí, y por dejar de lado tus horas de descanso con tal de verme triunfar. Mis triunfos harán que tu niño interior se sienta conforme que el amor de su vida dejo de ser niña y ahora se convierte en una gran profesional, así como también tú lo querías ser.

Ambos con su sacrificio, amor incondicional y apoyo me han permitido llegar hasta este momento y por ello este logro es tanto mío como suyo.

A mi hermano Cristian Allauca por ser mi mayor ejemplo que a tan corta edad ha asumido las responsabilidades del hogar, gracias por cuidar de tus hermanas y de ver lo mejor para ellas. A mi hermana Doménica Allauca, quien ha sido mi motivación, pañuelo de lágrimas y esa amiga que comparte tus mismas travesías, pero sobre todo por dejarme esa gran tarea de ser una hermana ejemplar y quien la impulse a seguir adelante para que al final del camino se convierta en una excelente profesional al igual que sus hermanos.

A mi amigo por los momentos compartidos a lo largo de mi carrera universitaria y especialmente a mi compañera de tesis quien no solo entrego su mayor esfuerzo en el trabajo de titulación, sino también fue esa amiga que me escucho, aconsejo y se quedó hasta el final.

Dedico también este logro a mis inseparables compañeros T&L cuyo amor puro han sido esenciales para mi bienestar emocional. A mi padrino, quien, a pesar de la distancia, ha sido un motor en mi vida. A mi compañero de vida, gracias por caminar a mi lado en este proceso, brindándome siempre tu apoyo y comprensión.

Cada uno de ustedes han dejado una huella imborrable en mi vida. Hoy, gracias a ustedes, puedo decir que he culminado mis estudios y he hecho realidad todos mis sueños.

Diana Allauca

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a la Universidad Nacional de Chimborazo por abrirme las puertas al conocimiento y brindarme la formación necesaria para convertirme en la abogada que soy hoy, su dedicación a la excelencia académica ha sido fundamental para alcanzar este logro.

Agradezco profundamente a mi tutora de tesis, Mgs. Gabriela Medina, por su paciencia, tiempo y constante apoyo en el desarrollo de esta investigación, desde el primer momento, confió en este tema y me brindó su guía cuando nadie más lo consideraba adecuado.

Asimismo, a la Dra. Hillary Herrera, quien, como mi tutora durante el proceso de vinculación, estuvo presente en cada etapa del camino, ofreciéndome su respaldo y orientación en todas las actividades relacionadas con esta labor.

Finalmente, expreso mi gratitud a cada profesional que ha contribuido a mi formación y aprendizaje, gracias por su colaboración en las entrevistas que hicieron posible esta investigación, y por permitirme adquirir conocimientos esenciales para consolidar este trabajo.

A todos ustedes, mi más sincero agradecimiento por ser parte de este camino hacia el cumplimiento de mi meta profesional.

Evelyn Páez

Quiero expresar mi más profunda gratitud a la Universidad Nacional de Chimborazo, mi segunda casa, que me brindó un ambiente de aprendizaje y crecimiento académico. Agradezco de manera especial a los jueces y fiscales, quienes, con su valiosa experiencia, contribuyeron significativamente a la elaboración de este trabajo de titulación, ofreciendo sus perspectivas prácticas e invaluable.

Asimismo, extiendo mi reconocimiento a nuestra tutora, la Mgs. Gabriela Yosua Medina Garcés, por su confianza, guía y constante apoyo durante todo el proceso de investigación, cuya orientación fue fundamental para la culminación exitosa de este proyecto. Finalmente, a todas aquellas personas que, a lo largo de mi vida universitaria, me inculcaron no solo conocimientos, sino también valores esenciales que han sido indispensable en mi formación tanto profesional como personal.

Diana Allauca

ÍNDICE GENERAL

DECLARATORIA DE AUTORÍA

DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

CERTIFICADO ANTIPLAGIO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS

RESUMEN

ABSTRACT

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	15
1.1. Planteamiento del problema.....	16
1.2. Justificación.....	17
1.3. Objetivos	18
1.3.1. Objetivo General	18
1.3.2. Objetivos Específicos.....	18
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....	20
2.1 Estado del arte	20
2.2 Aspectos teóricos.....	22
2.2.1. Unidad Teórica I: El impacto del crimen organizado en el reclutamiento de menores en el Ecuador	22
2.2.1.1. Conceptualización, características y estructura del crimen organizado	22
2.2.1.2. Definición, métodos de captación y factores que influyen en el reclutamiento de los menores dentro del crimen organizado en Ecuador.....	26
2.2.2. Unidad Teórica II: La inimputabilidad de menores infractores en Ecuador y el Sistema de justicia juvenil.....	35
2.2.2.1. Inimputabilidad de menores en el marco legal ecuatoriano	35
2.2.2.2. Efectividad del sistema de justicia juvenil del Ecuador	36
2.2.2.3. Casos relevantes de menores involucrados en actividades delictivas: Críticas y desafíos a la inimputabilidad	39
2.2.2.4. Impacto de las medidas socioeducativas y programas de rehabilitación en la reincidencia de menores infractores.	42
2.2.3. Unidad Teórica III: Marco normativo nacional e internacional sobre la edad de responsabilidad penal	43
2.2.3.1. Marco Nacional: Análisis de la edad de la responsabilidad penal en el Ecuador y el procedimiento judicial de menores en conflicto con la ley	43
2.2.3.3. Medidas socioeducativas y de rehabilitación para menores infractores en las legislaciones comparadas	47
2.2.3.4. Políticas de intervención para frenar el fenómeno del crimen organizado en los Estados: Suiza, Francia y Ecuador	55
2.3 Hipótesis	59

CAPÍTULO III. METODOLOGIA.....	60
3.1. Metodología	60
3.2. Métodos.....	60
3.2.1. Método histórico-lógico	60
3.2.2. Método de comparación jurídica.....	61
3.2.3. Método jurídico descriptivo	61
3.2.4. Método jurídico correlacional	61
3.3. Enfoque de investigación	61
3.4. Tipo de investigación	61
3.4.1. Investigación pura	62
3.4.2. Investigación jurídica correlacional	62
3.4.3. Investigación jurídica descriptiva.....	62
3.5. Diseño de investigación	62
3.6. Población.....	62
3.7. Muestra.....	63
3.7.1. Criterios de selección de la muestra.....	63
3.8. Técnicas e instrumentos de investigación	63
3.8.1. Técnica: Entrevista.....	63
3.8.2. Instrumento: Guía de entrevistas.....	63
3.8.3. Técnica: Análisis Documental	63
3.8.3.1. Análisis documental	63
3.8.4. Instrumento: Matriz de Derecho Comparado.....	64
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	65
4.1 Resultados.....	65
4.1.1 Impacto del crimen organizado en el reclutamiento de menores en Ecuador, patrones evolutivos y sus efectos en el sistema de justicia juvenil ecuatoriano	65
4.1.2 Efectividad del sistema de justicia juvenil ecuatoriano en casos de menores vinculados al crimen organizado, aplicación de medidas socioeducativas, y programas de rehabilitación	
67	
4.1.2.1 Entrevistas	67
4.1.2.2 Análisis por categoría de código	71
4.1.3 Estudio de derecho comparado sobre la edad de responsabilidad penal, las medidas socioeducativas, los programas de rehabilitación y las políticas de intervención estatal dirigidas a frenar el crimen organizado en Suiza Francia y Ecuador	75
4.2 Discusión	77
4.2.1 Comprobación de la hipótesis	79
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES	81
5.1. Conclusiones	81
5.2. Recomendaciones.....	82
BIBLIOGRAFÍA	83
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Entrevista dirigida Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.....	67
Tabla 2.	Entrevista dirigida a los Jueces de la Unidad Judicial Penal.....	69
Tabla 3.	Entrevista dirigida al Fiscal Especializado en Adolescentes Infractores	70
Tabla 4.	Codificación por categoría de análisis	71
Tabla 5.	Matriz de Derecho comparado	75

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Estructura Jerárquica del crimen organizado	24
Figura 2.	Evolución del crimen organizado.....	26
Figura 3.	Participación de los menores en el crimen organizado	29
Figura 4.	Provincias con más casos de crimen organizado	30
Figura 5.	Detenciones de adolescentes hasta julio del 2022, 2023 y 2024.....	30
Figura 6.	Delitos frecuentes cometidos por menores entre enero y mayo 2023	31
Figura 7.	Delitos frecuentes cometidos por menores entre enero y agosto del 2024	32
Figura 8.	El crimen organizado y sus efectos en la Justicia Juvenil.....	65
Figura 9.	La inimputabilidad en el Marco legal ecuatoriano.....	66

RESUMEN

El crimen organizado amenaza la seguridad pública y la estabilidad del Estado al reclutar menores, aprovechando su inimputabilidad para cometer delitos, mantener control territorial y crecer económicamente. Esta investigación analiza el fenómeno en Ecuador desde una perspectiva jurídico-penal y doctrinal, con el objetivo de fortalecer el sistema de justicia juvenil y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes. Se utilizó una metodología cualitativa basada en la revisión de legislación nacional e internacional (Ecuador, Francia y Suiza) y análisis documental sobre el crimen organizado, el reclutamiento de menores y el efecto de medidas socioeducativas y programas de rehabilitación. Además, se realizaron entrevistas a administradores de justicia y a un fiscal especializado en adolescentes infractores. Posteriormente, los resultados obtenidos revelaron falencias en el cumplimiento de los fines de las medidas socioeducativas y programas de rehabilitación que no logran desvincular a los menores de las redes criminales. Ante esta situación, se concluye que es necesario realizar ajustes estructurales al sistema de justicia juvenil que equilibre los derechos de los menores con las demandas de justicia de las víctimas, además de inversión estatal para reforzar los programas de rehabilitación y políticas que reduzca la participación, reincidencia y reclutamiento de menores en actividades delictivas.

Palabras claves: crimen organizado, menores, reclutamiento, inimputabilidad, justicia juvenil

ABSTRACT

Organized crime threatens public security and the stability of the State by recruiting minors, taking advantage of their unaccountability to commit crimes, maintain territorial control, and grow economically. This research analyzes the phenomenon in Ecuador from a legal-criminal and doctrinal perspective to strengthen the juvenile justice system and protect the rights of children and adolescents. A qualitative methodology was employed based on a review of national and international legislation (Ecuador, France, and Switzerland), as well as a documentary analysis of organized crime, the recruitment of minors, and the impact of socio-educational measures and rehabilitation programs. Additionally, it was vital to conduct interviews with justice administrators and a prosecutor specializing in adolescent offenders. Subsequently, the results obtained revealed shortcomings in the fulfillment of the purposes of socio-educational measures and rehabilitation programs that fail to disengage minors from criminal networks. Given this situation, the researcher concluded that it is necessary to make structural adjustments to the juvenile justice system to balance the rights of minors with the demands for justice of the victims, in addition to state investment to strengthen rehabilitation programs and policies to reduce the participation, recidivism, and recruitment of minors in criminal activities.

Keywords: organized crime, juveniles, recruitment, juvenile justice, juvenile delinquency.



Revisado por:
JESSICA MARIA
GUARANGA LEMA

Reviewed by:
Mgs. Jessica María Guaranga Lema
ENGLISH PROFESSOR
C.C. 0606012607

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo analizó la temática del crimen organizado y la inimputabilidad de menores reclutados en el Ecuador. Inicialmente, la inimputabilidad de los adolescentes se encuentra definida en el artículo 305 del Código de la Niñez y Adolescencia (CONA) como la condición legal por la cual los adolescentes (entre los doce y dieciocho años, de ambos sexos) no podrán ser juzgados por las leyes penales ni mucho menos por un juez ordinario, lo que quiere decir que se regirán a un “proceso especializado” con “sanciones especiales”. Por otra parte, el crimen organizado es toda actividad delictiva llevada a cabo de manera planificada y estructurada por grupos delictivos que operan de forma continua y coordinada, con el propósito de obtener beneficios económicos (Crespo-Berti, 2024a).

Paralelamente, la problemática de dicha investigación se enfocó en la necesidad de fortalecer los programas de rehabilitación y medidas socioeducativas existente en el sistema de justicia juvenil del Ecuador, en vista de que muchos menores, por su madurez temprana y la influencia de organizaciones delictivas en sus entornos, se ven cada vez involucrados en la comisión de delitos, representando un riesgo para la seguridad pública. Citando a (Cabezas Ruiz & Jácome Malusín, 2024a) estos autores refieren que la condición de inimputabilidad otorgada por la legislación ecuatoriana a los niños, niñas y adolescentes por ser considerados personas que no han alcanzado un desarrollo completo favoreció el incremento de su reclutamiento y participación en actos contrarios a la ley, de manera que sigue siendo el factor principal para abusar del marco legal vigente.

Este estudio se llevó a cabo por un interés tanto profesional como social. En el ámbito profesional se investigó cómo el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia podría adaptarse de manera eficiente para fortalecer las medidas socioeducativas y los programas de rehabilitación como alternativas para los niños involucrados en actividades delictivas organizadas a través de una comparación analítica con países que cuentan con enfoques integrales. Desde el interés social, el estudio se orienta a proponer soluciones que protejan a la niñez, prevenga el crimen organizado y contribuyan a una sociedad justa y segura. Se analizaron programas educativos para ayudar en la integración y el regreso al trabajo de individuos en situación de vulnerabilidad, fortaleciendo las redes de apoyo tanto familiares como comunitarias. También se examinó iniciativas que fomentan la responsabilidad individual y el desarrollo de habilidades emocionales y sociales considerando el bienestar colectivo y la justicia social como prioridad principal del estudio que fue ofrecer propuestas que salvaguarden a los niños más desprotegidos y prevengan la expansión del crimen organizado al mismo tiempo que contribuyan a una sociedad equitativa y segura.

En relación a la metodología en esta investigación se empleó un enfoque cualitativo que incluyó entrevistas a jueces de la Unidad Judicial penal y jueces de la Unidad Judicial de Familia, así como al fiscal de adolescentes infractores, estas entrevistas brindaron detalles relevantes sobre la falta de responsabilidad penal y cómo esto facilita el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte del crimen organizado, así también explicaron los factores sociales y legales que influyen en su participación en dichas redes criminales. Al mismo tiempo se llevó a cabo una revisión exhaustiva de fuentes bibliográficas y normativas

para complementar el análisis; esto ayudó a incorporar visiones legales y doctrinarias comparativas que enriquecieron la comprensión del tema en cuestión de manera significativa. Este enfoque completo permitió detectar las carencias normativas y estructurales que tuvieron impacto en la problemática identificada.

Por último, la investigación abordó el impacto del crimen organizado en el reclutamiento de menores en Ecuador a través de un enfoque jurídico doctrinal y análisis estadísticos oficiales, para identificar sus patrones evolutivos y repercusiones en el sistema de justicia juvenil ecuatoriano. A su vez, evaluó la efectividad del sistema de justicia juvenil en el manejo de casos de menores vinculados al crimen organizado, mediante la aplicación de entrevistas a operadores de justicia, así como también analizó la edad de responsabilidad penal, las políticas de intervención estatal, las medidas socioeducativas y programas de rehabilitación de Suiza y Francia, a través de un análisis comparativo con el propósito de evaluar la viabilidad de su implementación en Ecuador como propuestas que fortalezcan el sistema de justicia juvenil en su lucha contra el crimen organizado.

1.1. Planteamiento del problema

El sistema de justicia se enfrenta al desafío de encontrar un equilibrio entre proteger y rehabilitar adecuadamente a los menores, pero a la vez dar una respuesta de justicia a las necesidades de la víctima o a sus familias. Basándose en los resultados del estudio citado por la autora Yadav (2023) en su investigación, el hecho de incrementar las penas para los menores involucrados en actos delictivos como homicidios y asesinatos podría disminuir su propensión a participar en actividades ilegales, además esta medida implicaría modificaciones en la legislación para asegurar que las consecuencias sean proporcionales al grado de gravedad de dichos crímenes y al mismo tiempo consideren la posibilidad de rehabilitación y reinserción social del menor, sin embargo, asegura que quienes se encuentran al frente de este sistema proteccionista no lo verían factible.

El incremento de la criminalidad juvenil y el uso de tácticas delictivas crueles ha provocado un debate sobre la disminución de la edad de responsabilidad penal. Sin embargo, las autoras Yanjun & Jianan (2024), advierten que rebajar esta edad no asegura una solución efectiva, debido a que no aborda las causas fundamentales del problema y genera discrepancias entre los expertos en cuanto a su eficiencia, pero se resalta la importancia de un enfoque completo que integre educación, rehabilitación y castigo. La solución radica en no aumentar la severidad de las penas sino en aplicar acciones que fomenten la reintegración social mediante la combinación de programas educativos y de apoyo psicosocial, de esta manera se pretende reducir la reincidencia y favorecer un crecimiento sano del menor sin comprometer los valores de justicia y protección.

La inimputabilidad de los menores conlleva a que puedan ser involucrados en actividades delictivas de grupos criminales al saber que solo enfrentarán medidas socioeducativas en vez de castigos proporcionales a su delito, aunque los menores pueden discernir entre lo adecuado y lo incorrecto. Además, la ausencia de penas severas da paso al reclutamiento, por ser los menores blanco fácil de utilización para el cometimiento de acciones ilegales.

Según los escritores, Montolio & Oliveira (2023) argumentan que aumentar las penas ayudaría a fortalecer la responsabilidad personal en los menores y desalentar su participación en actividades delictivas. También se espera que esto reduzca la utilización de menores por parte de grupos delictivos.

El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), a pesar de sus esfuerzos por facilitar la reintegración de los menores infractores en la sociedad luego de cumplir sus sentencias, muchos siguen enfrentando el riesgo de ser reclutados nuevamente por grupos delictivos debido a las mismas circunstancias sociales que los llevaron a cometer crímenes como por ejemplo: problemas para acceder a una educación adecuada, escasez de oportunidades laborales y falta de respaldo familiar. Los grupos criminales aprovechan esta vulnerabilidad para ofrecer una salida tentadora que les promete mejorar sus condiciones económicas rápidamente. Aparte de ello la carencia de medidas gubernamentales eficientes y una supervisión adecuada a los menores perpetúa el ciclo de criminalidad (Cabezas Ruiz & Jácome Malusín, 2024b).

El crimen organizado se ha extendido a través de redes bien organizadas que reclutan a menores vulnerables afectados por limitaciones económicas y educativas, además de carecer del apoyo familiar adecuado. Al no tener oportunidades para mejorar su situación económica, estos menores ven en la delincuencia una solución a sus problemas sin pensar en las consecuencias sociales que sus acciones traerán consigo. Igualmente, el Crimen Organizado Transnacional opera de manera altamente sofisticada como una empresa adaptándose y sacando provecho de las fallas en el control estatal facilitado por flujos ilícitos que se extienden globalmente. Por lo tanto, para muchísimas personas, el delito se convierte en un atajo para alcanzar un estatus económico sin tener en cuenta el daño que causa a la sociedad (Crespo-Berti, 2024).

1.2. Justificación

La investigación resultó fundamental para cuestionar la eficacia del CONA en su combate contra el crimen organizado, dado que, al analizar la efectividad de las medidas socioeducativas y los programas de rehabilitación se dio a conocer cómo la falta de un seguimiento posterior a la salida del menor de edad del Centro de Adolescentes Infractores sin una verdadera rehabilitación estaría facilitando la impunidad y propiciando la participación juvenil en actividades ilícitas. Seguidamente, este estudio ofreció una visión amplia sobre la influencia de la inimputabilidad establecida en el actual CONA que lejos de salvaguardar a los menores y ser una protección legal, había sido utilizada por redes criminales para eludir sanciones, sugiriendo la necesidad de implementar políticas de Estado que acaben con este fenómeno.

De hecho, se intentó dar respuesta a la problemática de la vinculación de menores con organizaciones criminales cuyas intenciones no han sido más que evadir las respectivas sanciones penales por el cometimiento de diversos delitos donde los menores son los principales ejecutores, quienes a causa de su situación social ven a esto como una

oportunidad para mejorar su situación económica y social. Es así que esta investigación más allá de promover una mayor responsabilidad en los niños y adolescentes infractores, busca presentar alternativas para construir un sistema legal eficaz, que responda a las demandas de justicia y contribuya a la reducción tanto de la delincuencia juvenil como de su reincidencia.

Seguidamente, se examinó la problemática de la participación de menores en actividades delictivas en Ecuador, donde grupos delictivos aprovechan la falta de consecuencias legales contundentes debido a la minoría de edad de los implicados. Resultó importante llevar a cabo un estudio de derecho comparado acerca de la disminución de la edad para la aplicación de medidas socioeducativas y programas de rehabilitación que se practica en otros países y evaluar la posibilidad de implementarlo en Ecuador para que los menores respondan por sus actos dentro de un marco legal que resguarde a la sociedad sin vulnerar sus derechos y el sistema legal funcione de manera eficiente.

La investigación fue relevante, porque logró responder a la urgente necesidad de enfrentar el involucramiento de menores en actividades delictivas, impactando directamente en la seguridad pública y el bienestar de la sociedad en general. Se enfocó en reforzar las estrategias legales y educativas que promovieran una verdadera reinserción de los menores infractores, puesto que las medidas socioeducativas resultan insuficientes, por no llevar un seguimiento completo, así también, se consideró relevante promover una rehabilitación más efectiva con programas innovadores que facilitarán la reincorporación social de estos menores.

Los niños, niñas y adolescentes fueron los principales beneficiarios de esta propuesta al evitar convertirse en presas fáciles de las bandas delictivas, además de esto, se vio favorecido el sistema de justicia juvenil este análisis proporcionó una visión sobre las acciones que se deben adoptar para disminuir el reclutamiento de los menores en el Ecuador.

1.3.Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Analizar el fenómeno del crimen organizado en Ecuador desde la perspectiva jurídico-penal de la inimputabilidad de menores reclutados, mediante un estudio jurídico y doctrinal, a fin de fortalecer el sistema de justicia juvenil y garantizar la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

1.3.2. Objetivos Específicos

Analizar el impacto del crimen organizado en el reclutamiento de menores en Ecuador, mediante un estudio jurídico doctrinal y análisis de estadísticas oficiales para establecer los patrones evolutivos del fenómeno y sus efectos en el sistema de justicia juvenil ecuatoriano. Evaluar la efectividad del sistema de justicia juvenil ecuatoriano en casos de menores vinculados al crimen organizado, mediante entrevistas a operadores de justicia (jueces penales, fiscales, jueces de familia) y la aplicación de medidas socioeducativas, y programas de rehabilitación.

Analizar el marco normativo nacional e internacional sobre la edad de responsabilidad penal, las medidas socioeducativas aplicadas, los programas de rehabilitación y las políticas de

intervención estatal dirigidas a frenar el crimen organizado, con el propósito de evaluar su viabilidad para su implementación en Ecuador, mediante un estudio jurídico comparado a fin de reducir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y garantizar su protección.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.

2.1 Estado del arte

Respecto del tema “El crimen organizado y la inimputabilidad en menores reclutados en el Ecuador” no se han realizados trabajos investigativos iguales; sin embargo, existen algunos similares al que se pretende realizar, cuyas conclusiones más importantes son las siguientes:

Ximena Alexandra Orosco Aguilar e Iván Marcelo Pineda Cando, en el año 2023, en la Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades publicaron un artículo científico titulado: “Una mirada crítica a la responsabilidad penal juvenil en la legislación de Ecuador y el derecho comparado”, en el cual subrayan que en Ecuador, las organizaciones delictivas reclutan a niños desde los 10 años, aprovechándose de su inimputabilidad absoluta y exención de responsabilidad para involucrarlos en actividades delictivas, de igual manera, captan a adolescentes de entre 12 y 18 años, quienes, aunque están sujetos a medidas socioeducativas, siguen siendo considerados inimputables y forman parte de un sistema especializado y proteccionista que los convierte en piezas clave para el funcionamiento de sus estructuras.

Los mismos autores destacan que actualmente, Guayaquil y Esmeraldas son las ciudades con mayor índice de delincuencia juvenil y que alrededor de 676 menores se hallan cumpliendo con las medidas socioeducativas impuestas en los Centros de Adolescentes Infractores (CAI), la mayoría por delitos sexuales, homicidios y robos. En virtud de ello, jueces y abogados concuerdan en que el uso de menores beneficia a los grupos criminales, debilitando la seguridad pública y los derechos de las víctimas, por esta razón proponen reformar el sistema de justicia juvenil, reduciendo la edad de imputabilidad a 16 años, destacando que a esa edad ya existe discernimiento, pero insisten en que las sanciones también deben tener un enfoque restaurativo para reeducar a los menores y frenar su uso en el crimen organizado, además de reforzar la protección social.

Por otra parte, Humbelina Agualongo Pilamunga, en el año 2024, para obtener el título de Título de Abogado, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, realizó un trabajo investigativo titulado: “Incremento de infracciones penales por la inimputabilidad de adolescentes infractores en el Ecuador”, señalando que en parte el uso de menores de edad en el cometimiento de infracciones penales y la participación consciente de adolescentes dentro de las organizaciones delictivas ocurre por la protección que la legislación ecuatoriana les reconoce por su condición de inimputables que de cierta manera ha desencadenado un aumento de la delincuencia juvenil, precisamente entre adolescentes de 12 a 17 años. En relación con las medidas socioeducativas impuestas actualmente a los adolescentes infractores menciona que no logran reparar el daño causado y mucho menos guardan proporción con la gravedad de los delitos que atentan contra la vida o la libertad sexual de las víctimas. Tanto que, sugiere que los legisladores revisen la edad de imputabilidad y la fijen en 16 años, tomando en cuenta que los menores hoy en día están mostrando una madurez temprana y por ende ya son capaces de asumir con las consecuencias legales derivadas de sus actos.

En este mismo sentido, Kukos M.V, en el año 2023, en el Boletín científico de la Universidad Nacional de Uzhhorod, publicó un artículo científico titulado: “Métodos para involucrar a menores en la producción ilegal, compra, almacenamiento, transporte, o venta de sustancias psicotrópicas o sus análogos”, señala que la gran parte de menores son reclutados para efectuar actividades relacionadas con el narcotráfico, por medio de métodos no violentos, como la manipulación, que empieza por formar una relación amistosa con los menores hasta que genera en ellos un interés por los beneficios financieros o el estatus social que le pueden ofrecer si integran sus organizaciones y en ciertos casos , mediante el consumo de alcohol o drogas, siendo más sencillo su participación en actividades delictivas si se encuentran bajo los efectos de estas sustancias. Es así que, el estudio concluye sugiriendo la implementación de estrategias integrales que abarque educación, participación comunitaria y políticas públicas que disminuya el reclutamiento de menores.

De acuerdo con María Paz Ortiz Molina, en el año 2024, previo a la obtención del título de abogada en la Universidad Católica de Cuenca, realizó un trabajo investigativo titulado “Adolescentes Infractores y su Reclutamiento por el Crimen Organizado”, concluyendo que las bandas criminales aprovechan la vulnerabilidad de los menores para involucrarlos en actividades ilícitas, beneficiándose de la ausencia de sanciones penales proporcionales a sus actos, por lo que en su estudio incluyó una muestra de adolescentes que han sido captados por redes delictivas, quienes han sido observados para identificar los factores de riesgo que los predisponen al crimen organizado, como la falta de apoyo familiar y oportunidades educativas. Consecuentemente, los resultados indican que estas redes aprovechan el marco legal de inimputabilidad para manipular a los menores, quienes son frecuentemente inducidos a delinquir con la promesa de recompensas o como una vía de escape de su situación actual. De manera que, si no se realiza un cambio en la legislación y se incorpora un enfoque preventivo, estos menores seguirán siendo parte de las organizaciones delictivas, perpetuando el ciclo de criminalidad en las nuevas generaciones.

Por otra parte, Umajinga Ante Franklin, en el año 2023, previo a la obtención del grado académico de magister en Derecho, realizó un artículo científico jurídico titulado “El delito de sicariato en los adolescentes infractores en la legislación ecuatoriana”, culmina resaltando que el crimen organizado en Ecuador ha encontrado en los adolescentes una herramienta estratégica para ejecutar delitos graves como el sicariato, aprovechando la flexibilidad del marco legal que otorga sanciones menos severas a los menores. Esta problemática se agrava en escenarios de vulnerabilidad social, donde menores, afectados por la pobreza, la falta de educación y el abandono familiar, son reclutados para actividades delictivas bajo la promesa de dinero o estabilidad. El estudio revela que esta dinámica no solo perpetúa la violencia, sino que también expone la necesidad de una reforma legal que contemple medidas equilibradas, sanciones proporcionales a la gravedad del delito y programas preventivos que ofrezcan alternativas a los adolescentes.

Finalmente, Alexandra Turner, Lucy Beicher, Iryna Pona, en el año 2019, en la Revista científica The Children’s Society, publicaron un artículo científico titulado: “Contando vidas y respondiendo a los niños que son explotados criminalmente”, concluyen el mismo señalando que entre los métodos violentos que usan las bandas criminales para reclutar a menores, se hallan las amenazas que provoca en los menores intranquilidad al sentir que su

seguridad o la de sus familiares está en peligro si no cumplen con las demandas de los explotadores, creando un ambiente de miedo que los obliga a participar en actividades delictivas. Otro método es la violencia física, como una forma de control, esto puede incluir golpes o agresiones para intimidarlos y en algunas ocasiones, son víctimas de abuso sexual como parte del proceso de reclutamiento. Este tipo de abuso no solo causa daño físico, sino que también tiene un impacto psicológico devastador, lo que los hace más vulnerables a la manipulación por parte de las bandas delictivas.

2.2 Aspectos teóricos

2.2.1. Unidad Teórica I: El impacto del crimen organizado en el reclutamiento de menores en el Ecuador

2.2.1.1. Conceptualización, características y estructura del crimen organizado

Conceptualización

El crimen organizado es una realidad que se presenta en todos los niveles de la sociedad, que va desde las calles hasta los mandos políticos, utilizando tácticas crueles y redes de corrupción bien organizadas, estos grupos controlan territorios y marcan miedo en las comunidades, el autor Voronin explica que, el crimen organizado es una red estructurada y organizada de individuos que actúan con un propósito, el de expandir sus ganancias aunque eso involucre cometer actividades delictivas, además, se distinguen por el uso de la violencia como herramienta para controlar y las prácticas que no pueden faltar como la extorsión y el soborno a autoridades. La influencia de estos grupos criminales va mucho más allá de la economía ilícita, tanto que afecta la seguridad, la confianza en las instituciones y la calidad de vida de los ciudadanos, dado que el crimen organizado no solo pretende alcanzar territorios específicos, sino también extender su alcance a nivel nacional e internacional (Voronin, 2017).

Bajo esta perspectiva y analizando lo expuesto por el autor, el CO, es una estructura delictiva integrada por un grupo de individuos que actúan de manera coordinada y jerarquizada para llevar a cabo actividades ilegales con el objetivo principal de obtener ganancias económicas, estas organizaciones suelen operar con niveles definidos, roles específicos y planes a largo plazo que les permiten mantener su poder y expandir sus operaciones de manera silenciosa (Voronin, 2017).

Características

El crimen organizado se distingue por poseer una estructura jerárquica y ordenada, diseñada para alcanzar la eficiencia de sus propósitos, cada miembro cumple un rol específico dentro de esta red bien organizada, la misma que funciona como una empresa con el objetivo de consolidar y expandir su influencia, aunque resulte incierto, estas estructuras, lejos de ser improvisadas, operan con un nivel de sofisticación comparable al de organizaciones empresariales legítimas.

De acuerdo al autor Stevanovic el motor principal de estas agrupaciones es la obtención de beneficios económicos a través de una serie de delitos como, el tráfico de drogas, la trata de personas, sicariato, contrabando, y otros ilícitos que impactan negativamente en la seguridad,

la economía y la sociedad en general. Igualmente, el uso de la violencia y la intimidación es una característica inquietante del CO, debido a que, a través de amenazas, agresiones y asesinatos, logran neutralizar la competencia, garantizar el silencio de las víctimas y perpetuar el miedo dentro de la sociedad, permitiéndoles no solo mantener el control, sino que además desestabiliza el entorno social donde operan. Otro aspecto del CO es su relación con las élites políticas, este, es considerado un elemento base para definir el crimen organizado, independientemente del sistema de gobierno de un país, lo que estos grupos buscan es protección y colaboran con las autoridades para llevar a cabo sus actividades de manera efectiva (Stevanović, 2018).

Cabe destacar que para Aleksandar, el crimen organizado tiene un carácter transnacional, puesto que, sus operaciones sobrepasan las fronteras nacionales y se convierten en redes internacionales, aquí, las personas demuestran su capacidad para adaptarse y operar en entornos diversos, incluso el impacto social y económico es otra característica del CO, dado que, afecta significativamente la economía al generar un entorno de inseguridad que disuade la inversión extranjera y local, donde las empresas evitan operar en regiones con altos niveles de criminalidad debido a los elevados costos de protección, además, sus efectos colaterales, como la violencia y la corrupción, aumentan los costos sociales y económicos, impactando en áreas como la seguridad pública, la justicia, la salud y el turismo, lo que a su vez reduce la productividad y limita el desarrollo sostenible.

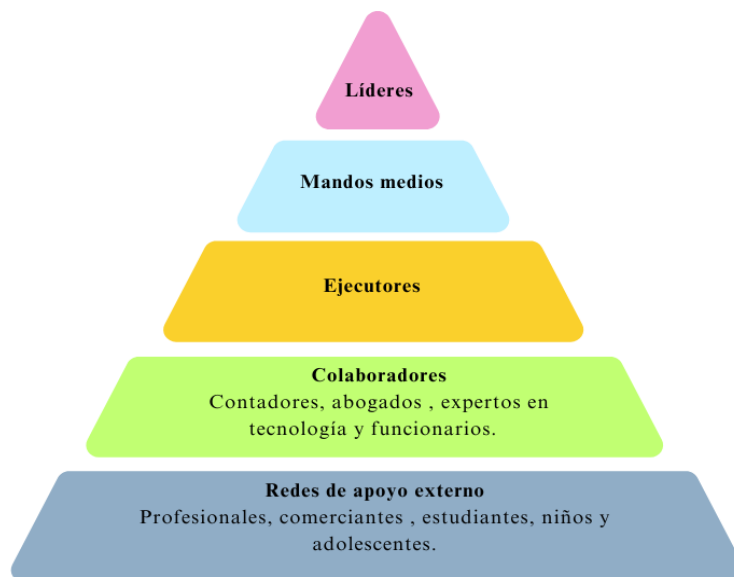
Estructura

La estructura del crimen organizado es jerárquica-piramidal, está diseñada para garantizar la eficiencia y la adaptabilidad de sus integrantes con sus delitos, de acuerdo a la autora Targino menciona que, en la cúspide de esta pirámide se encuentra el líder o líderes que toman decisiones estratégicas y establecen los objetivos por alcanzar, estos individuos ejercen un control absoluto sobre la organización y son los responsables de coordinar sus actividades ilícitas en diferentes territorios, seguido de ellos se encuentran los mandos medios, quienes actúan como un puente entre los líderes y los niveles operativos o quienes realizarán el cometimiento delictivo, este grupo supervisa las actividades específicas, como el tráfico de drogas, la extorsión y sicariato y garantiza que las instrucciones de los líderes sean ejecutadas. Además, son responsables de la gestión diaria de las operaciones y de mantener la cohesión dentro de la organización (Targino et al., 2020).

A su vez, la autora, junto con Silva (2020), indican que, seguido a los mandos medios, se encuentran los ejecutores o integrantes de campo, quienes llevan a cabo las actividades ilícitas directamente, estas personas realizan tareas como la distribución de drogas, el cobro de extorsiones, el tráfico de armas o la ejecución de actos violentos como el sicariato, estos ejecutores son la cara del crimen organizado ante la sociedad y suelen estar más expuestos a las consecuencias de los delitos que cometen. Después le siguen los colaboradores o también llamados auxiliares, un grupo de individuos con habilidades especializadas que apoyan a la organización de manera indirecta, como, contadores; abogados; expertos en tecnología y funcionarios corruptos que facilitan el funcionamiento de estos grupos, ya sea camuflando ingresos ilícitos, dando asesoramiento legal o brindándoles información de interés y finalmente, las redes de apoyo externo, que pueden incluir profesionales, comerciantes,

estudiantes, niños y adolescentes que, bajo coerción o por conveniencia, contribuyen al éxito de la organización (Targino et al., 2020).

Figura 1. Estructura Jerárquica del crimen organizado



Realizado por: Allauca & Páez (2025)

Fuente: Elaboración propia a partir de la Revista Científica "El crimen organizado: Estructura y modos de operación"

En la figura 1 se visualiza la estructura del crimen organizado, representando un sistema jerárquico diseñado para maximizar el control, la eficiencia y la expansión de actividades ilícitas, en la cúspide se ubican los líderes, quienes toman decisiones estratégicas, coordinan operaciones y ejercen control total sobre la organización. Debajo de ellos se encuentran los mandos medios, que actúan como intermediarios entre los líderes y los niveles operativos, su función principal es supervisar actividades como el tráfico de drogas, el sicariato y la extorsión, asegurando que las órdenes se ejecuten eficazmente.

En el siguiente nivel están los ejecutores, quienes son el rostro visible de la organización en las calles y cometen directamente los delitos, distribuyen drogas, cobran extorsiones, manejan armas y ejecutan actos violentos. Apoyando esta estructura operan los colaboradores especializados, profesionales como contadores, abogados, expertos en tecnología y funcionarios corruptos, su rol es proporcionar soporte técnico y legal, encubrir operaciones y facilitar información clave, y finalmente, en la base de la pirámide está la red de apoyo, compuesta por profesionales, comerciantes, estudiantes y especialmente niños y adolescentes, quienes, bajo coerción o conveniencia, sirven como auxiliares logísticos o incluso futuros ejecutores.

Evolución del crimen organizado

De acuerdo a la autora Soriano (2017) la evolución del crimen organizado en el Ecuador se ha originado desde finales de los años 90 con el surgimiento de Los Choneros en Chone, provincia de Manabí, originalmente dedicados al microtráfico que luego lograron controlar rutas marítimas de narcotráfico hacia México y Estados Unidos. A partir del 2003, las bandas

locales como Los Choneros empiezan a formar alianzas con el Cártel de Sinaloa y años después durante el gobierno de Rafael Correa en el 2007, se buscó legalizar a las pandillas como una estrategia de integración social, pero esta medida no logró los resultados esperados, debido a que la mayoría consideraba que se está entablando lazos entre el gobierno y las bandas criminales.

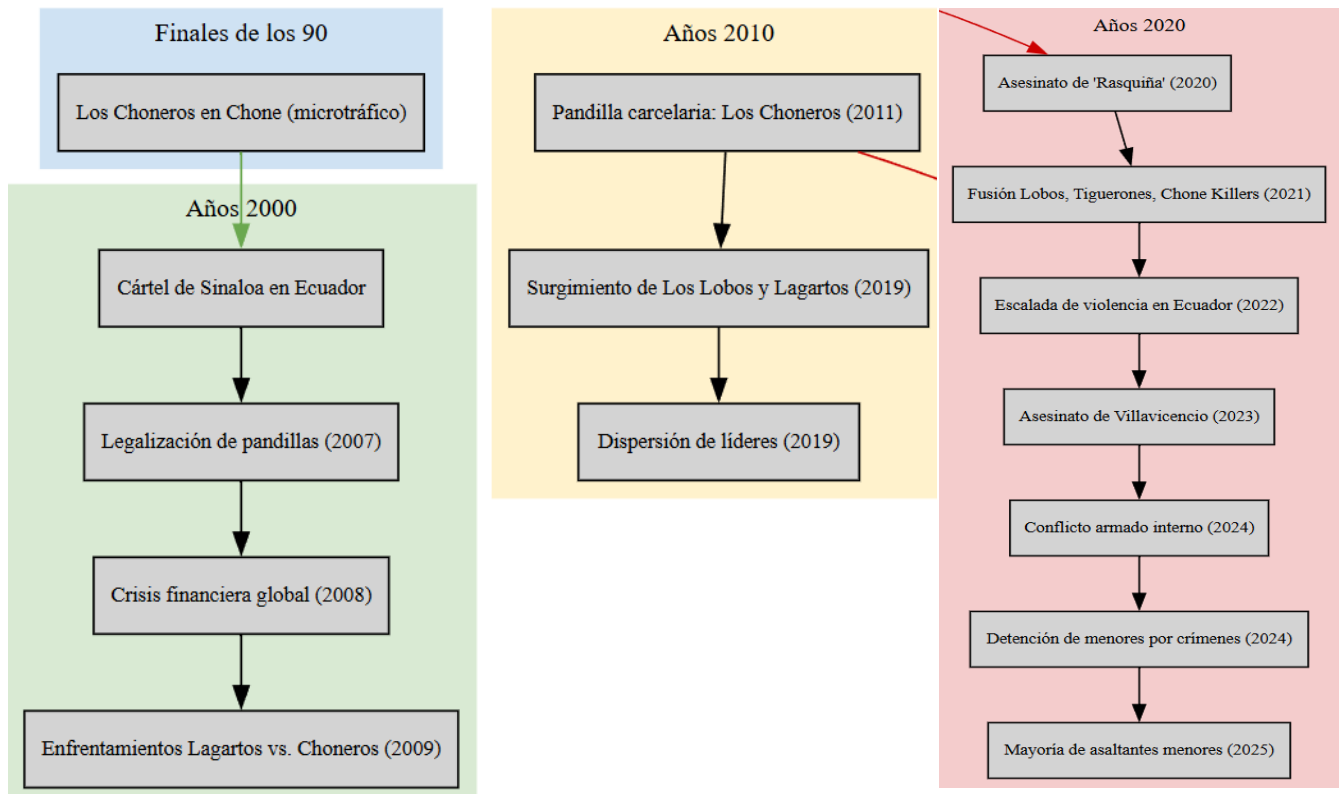
Entre 2008 y 2009, la crisis financiera global obligó a una reestructuración de cárteles y la creación de redes criminales internacionales, mientras los enfrentamientos entre Los Lagartos y Los Choneros marcaban el inicio de violentas rivalidades entre pandillas locales, para el 2011, Los Choneros evolucionaron a una pandilla carcelaria, esto les permitió extender su influencia desde los Centros Penitenciarios hacia otras provincias (Soriano, 2023).

El escenario criminal se complicó en 2019 con la aparición de Los Lobos, liderados por un antiguo miembro de Los Choneros, ese mismo año, Los Lagartos se formaron tras la fusión de Los Cubanos y Los Gorras. La expansión del poder de estas organizaciones se vio aún más reflejada por las decisiones gubernamentales de dispersar a líderes de bandas hacia distintas cárceles. En el 2020, el asesinato de Jorge Luis Zambrano, alias (Rasquiña), líder de Los Choneros, provocó enfrentamientos internos, lo que hizo que la violencia se expandiese en Ecuador en el 2021, especialmente con la fusión de Los Lobos, Tiguerones y Chone Killers como oposición a Los Choneros, llevando la violencia de las cárceles a las calles.

En los años más recientes, los efectos del crimen organizado en Ecuador ha incrementado, a raíz de que, en el 2022, el país experimentó un alarmante aumento de la violencia, con más de 500 muertes en el sistema penitenciario y una tasa de homicidios dolosos de 25 por cada 100.000 habitantes, siguiendo con este panorama, en el 2023, el autor Dazeley señala que, la violencia alcanzó nuevos niveles, con el asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio y un aumento del 58% en asesinatos respecto al año anterior. Para el 2024, el presidente Daniel Noboa declaró un "conflicto armado interno," destacando el rol de bandas como los Chone Killers, en este mismo año, las detenciones de menores casi se duplicaron, concentrándose principalmente en Guayas y Pichincha y a finales de 2024, se reportó que, entre 2021 y 2024, más de 8.200 menores fueron aprehendidos por crímenes relacionados con el crimen organizado, y por último, en enero de 2025, se confirmó que la mayoría de los asaltantes en el caso de TC Televisión eran menores de edad, indicando así la creciente participación de menores en actividades delictivas (Dazeley, 2024).

A continuación, se puede visualizar la figura 2 sobre la evolución del crimen organizado:

Figura 2. Evolución del crimen organizado



Realizado por: Allauca & Páez (2025)

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo “Menores reclutados por el crimen organizado, una realidad alarmante que crece en Ecuador”

2.2.1.2. Definición, métodos de captación y factores que influyen en el reclutamiento de los menores dentro del crimen organizado en Ecuador

Definición

El reclutamiento de menores en Ecuador se refiere a cómo las organizaciones delictivas implican a niñas, niños y adolescentes en sus acciones ilegales, esta captación de NNA representa una preocupante violación de sus derechos al utilizarlos para cometer delitos. Una de las motivaciones detrás de esta práctica es que los menores pueden evadir la justicia y las implicaciones legales de sus acciones debido al hecho de no ser responsables o las penas leves que recibes en comparación con los adultos son muy llamativas para las bandas criminales. El reclutamiento de menores por bandas criminales en Ecuador es un asunto que preocupa cada vez más y resulta alarmante, por encontrarse implicados en la captación niños y adolescentes para involucrarlos en actividades ilícitas. Este proceso se destaca por reclutar a menores desde edades muy tempranas como los 9 o 10 años. Para captarlos suelen dirigirse a las escuelas donde los niños de octavo grado son blanco fácil debido a su propensión a dejarse convencer. Una vez que aceptan unirse al grupo criminal, empiezan un proceso de iniciación en el cual comienzan realizando tareas como campaneros o vigilantes. Posteriormente pasan a ser auxiliares ayudando a criminales mayores o adultos y durante este proceso aprenden y pierden el miedo antes de ser enviados a cometer delitos.

Para Amaris la autora del texto, resalta que los menores se unen a estas bandas no solo por motivos económicos, sino también por un profundo sentido de pertinencia, esto se debe en gran medida al hecho de que muchos de estos menores provienen de entornos donde han experimentado violencia doméstica o abandono familiar y han sido rechazados por la sociedad. Es decir, las bandas les brindan una sensación de comunidad y apoyo que les otorga una identidad única, además de ofrecerles beneficios como dinero inmediato y protección social. La autora, también destaca que a los menores se les asignan tareas relacionadas a actividades delictivas tales como tráfico de drogas y robos, esta distribución se extiende incluso hasta actividades más graves como el sicariato o el terrorismo, por lo general, estos menores son vistos como prescindibles por estas organizaciones, debido al hecho que recibirá penas más leves en comparación a los adultos. Para incentivar la participación de los menores en el CO les ofrecen compensaciones de entre 2.000 y 3.000 dólares cada tres meses y además de este pago les premian con artículos de marca como prendas de vestir o vehículos una vez han perpetrado cinco asesinatos Su esfuerzo también puede ser reconocido mediante la entrega de propiedades como terrenos o viviendas como forma adicional de remuneración, estos incentivos hacen que sea difícil resistirse a aprovechar estas oportunidades (Amaris, 2019).

Factores de reclutamiento

De acuerdo con el autor Kulyk, existen factores individuales que se toman en cuenta antes de iniciar con la captación de menores como la edad y género, debido a que, los menores son vistos como más fáciles de manipular y menos propensos a levantar sospechas, así también se enfocan en aquellos que no reciben atención y apoyo en sus hogares y pueden buscarlo en grupos delictivos, incluso el consumo de drogas es otro factor que puede hacer que los menores sean más dependientes de los grupos delictivos. Para este autor también hay factores familiares que influyen considerablemente, como los hogares en conflictos constantes, padres divorciados o separados, y donde los menores no tienen a ninguno de sus padres, ya sea por migración, abandono o fallecimiento, y deben permanecer con algún familiar como abuelos, por esto, son más vulnerables a ser influenciados por personas que pretenden utilizarlos para cometer delitos, o cuando los menores pasan mucho tiempo solos o sin supervisión adulta, tienen mayor riesgo de ser reclutados, además, el vínculo con grupos ilegales dentro de la familia aumenta la posibilidad de que los menores sean propensos a pertenecer al CO (Kulyk, 2024).

Otro factor que prima es la escasez de oportunidades económicas, esto hace que los menores vean en el crimen una forma de mejorar su calidad de vida de manera más sencilla. Según lo manifestado en el artículo de este autor, la ausencia de servicios básicos como salud, educación y vivienda aumenta la vulnerabilidad, puesto que se toma en cuenta también a los menores que viven en zonas con alta presencia de pandillas y delincuencia organizada por cuanto, están más expuestos al reclutamiento, la falta de interés o la dificultad para ingresar a la escuela y la insuficiencia de recursos para continuar estudiando son factores de riesgo. No se dejan de lado el entorno en el que se encuentran, como la presencia de guerrillas, en las comunidades aumenta el riesgo de reclutamiento, así como, la disponibilidad de drogas en los barrios aumenta la posibilidad de que los menores se involucren en actividades ilícitas,

el uso de la fuerza, las amenazas y la intimidación son tácticas comunes para obligar a los menores a unirse.

Métodos de reclutamiento

Las bandas criminales utilizan diversos métodos para captar o reclutar a menores, que pueden ser tanto violentos como no violentos, estos métodos aprovechan la vulnerabilidad de los menores y buscan su integración en las bandas delictivas. Las bandas criminales emplean métodos no violentos cuando buscan atraer a menores de manera pacífica, mediante promesas de beneficios materiales ofrecen dinero, regalos como dispositivos electrónicos, ropa o viviendas con el fin de despertar interés en un estilo de vida aparentemente atractivo, además, utilizan la persuasión y el convencimiento para presentarles una imagen idealizada del delito, resaltando la ganancia del respeto, el poder la pertenencia a un grupo, regularmente los reclutadores recurren al ejemplo personal de miembros ya involucrados, mostrando cómo las actividades ilícitas pueden ser una vía rápida hacia el éxito (Kukos, 2023).

En contraste, el autor menciona también que existen los métodos violentos que se caracterizan por emplear la fuerza y la intimidación para atrapar a los menores, los grupos emplean coacción y amenazas directas, para ellos mismos o contra sus familias, a fin de obligarlos a participar en el cometimiento de delitos, también recurren a la manipulación psicológica frente a la violencia y naturalizando comportamientos crueles dentro de su entorno, otra práctica habitual es inducir al consumo de sustancias psicoactivas, generando dependencia para mantener un control total sobre su voluntad, por lo que, es común que sobres con drogas sean regalados a los menores.

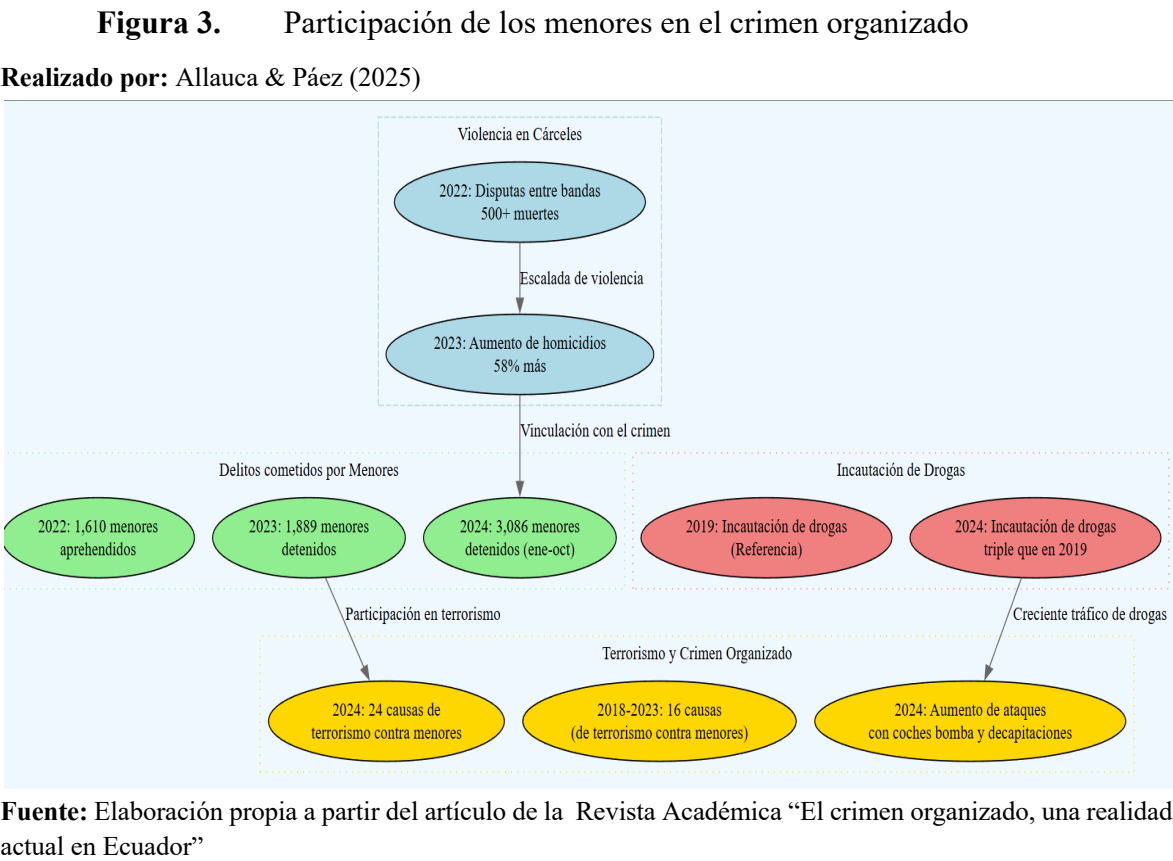
2.2.1.3. Análisis estadístico oficial de la evolución del crimen organizado y la participación de menores

Análisis de la evolución del crimen organizado

De acuerdo a la Agencia Internacional de Noticias Ecuador, desde el 2022 ha registrado un aumento alarmante de violencia debido a las disputas entre bandas dentro de las cárceles que cobraron más de 500 vidas, marcando un punto crítico en el sistema penitenciario, además, 1,610 menores fueron aprehendidos por diversos delitos, lo que evidenció la creciente participación de adolescentes en actividades delictivas. Por el contrario, para el 2023, los homicidios aumentaron un 58% respecto al año anterior, con una tasa estimada de 40 por cada 100,000 habitantes, situando a Ecuador como uno de los países más violentos de la región, así también en 2023, las detenciones de menores subieron a 1,889, reflejando un patrón preocupante en el involucramiento juvenil en delitos graves como extorsión, terrorismo y secuestro (Agencia EFE, 2024).

El deterioro continuó en 2024, con 3,086 menores detenidos entre enero y mediados de octubre, acumulando un total de 8,201 detenciones en cuatro años, este incremento no solo refleja un aumento en los números, sino también en la gravedad de los delitos en los que están involucrados, hasta julio del 2024 se iniciaron 24 causas de terrorismo en contra de menores, en comparación con las 16 registradas entre 2018 y 2023, sin dejar de lado que, la peligrosidad ha incrementado en las calles y cárceles del país convirtiéndose en escenarios de ataques con coches bomba, decapitaciones y asesinatos de niños, consolidando la violencia como parte del día a día, incluso, la incautación de drogas se triplicó en

comparación con 2019, destacando el fortalecimiento del tráfico de sustancias ilícitas y su vínculo con el crimen organizado. A continuación se puede apreciar en la figura 3.

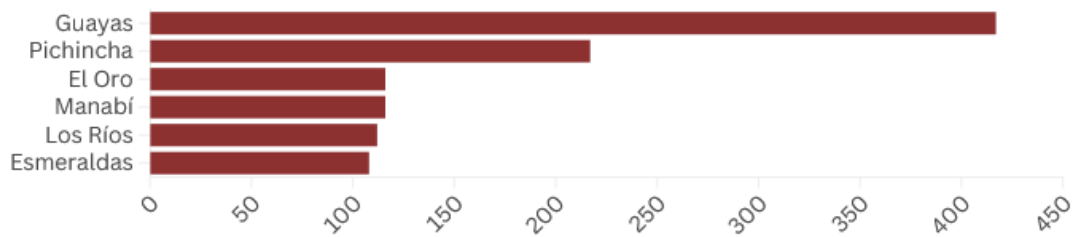


Provincias con altos índices de crimen organizado

En la actualidad, la presencia de organizaciones delictivas ha aumentado considerablemente en Ecuador a causa de la corrupción institucional y la ausencia de un control estatal efectivo que permite que operen de manera continua, pero con mayor frecuencia en ciertas provincias del país, como Guayas en los cantones como Durán y sectores como Cristo del Consuelo, Bastión Popular y la Isla Trinitaria; Esmeraldas; Manabí, El Oro ; Los Ríos y Pichincha, que al parecer no era una provincia peligrosa en comparación con Guayas y Esmeraldas, pero últimamente ha atravesado por un aumento en extorsiones y robos causados por el asentamiento de bandas criminales provenientes de la Costa, que han llegado hasta la capital debido a los constates operativos (Pazmiño, 2024).

Como se puede visualizar en la Figura 4, Guayas es la primera provincia que ha registrado más de 400 casos de crimen organizado, seguidamente Pichincha con más de 200 casos , así como también El Oro, Manabí, Los Ríos y Esmeraldas con más de 100 casos; situación que requiere ser atendida por el gobierno lo antes posible para proteger a estas provincias que son tomadas como principales focos de la delincuencia organizada (Ecuavisa, 2024).

Figura 4. Provincias con más casos de crimen organizado



Fuente: Ecuavisa (2024)

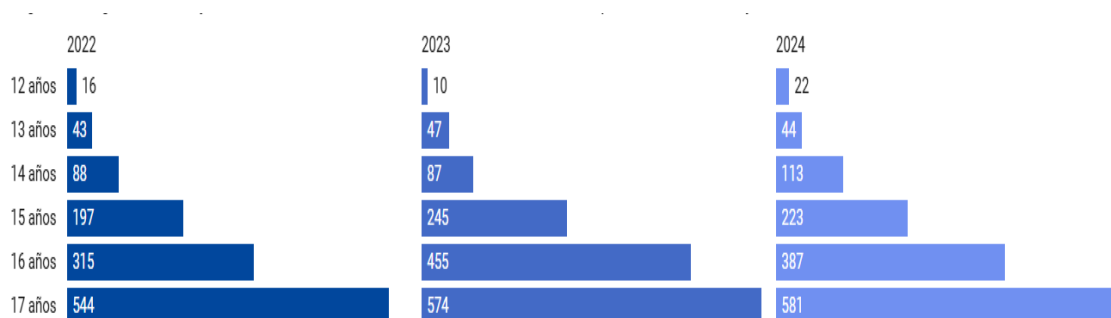
Elaborado por: Ministerio del Interior

Análisis estadístico de la edad de participación de menores en delitos

Dentro del reporte presentado por el Ministerio del Interior tal como consta en la figura 4 se puede observar que el total de participaciones por menores ha sido de 1,203 en el año 2022, le sigue el 2023 con un total de 1,418 de participaciones y finalmente para el 2024 con 1,370 menores que han participado en el cometimiento de delitos, sin embargo, la implicación de menores en crímenes violentos comienza desde edades muy tempranas, en donde desde los 12 años, ya están involucrados en delitos como secuestro extorsivo y asesinato, entre los 13 y 14 años, se registra un aumento de participación en actividades delictivas como terrorismo, tráfico de armas y extorsión, igualmente hay indicios de niños que desde los 9 y 10 años ya trabajan dentro de los grupos del crimen organizado, marcando un descenso en la edad promedio de inicio en estas actividades ilícitas. Los delitos más comunes cometidos abarcan desde tráfico de drogas, robo y porte de armas, hasta crímenes más graves, en los últimos años, se ha presentado un notable aumento en delitos específicos, como robos a centros de salud y escuelas, y en su participación en actividades de sicariato y microtráfico. Este patrón pone en evidencia que los menores no solo están siendo utilizados para cometer delitos menores, sino que son parte activa de estructuras criminales más complejas.

Según los datos revisados, hasta julio de 2024, de los 1,370 de los menores aprehendidos, 22 tenían apenas 12 años, y los delitos más frecuentes fueron abuso sexual, con 13 casos; robos a personas, con 5 casos; y tráfico de drogas, con 4 casos, esto resalta la exposición de los menores a un entorno de criminalidad desde edades tempranas, lo que dificulta su rehabilitación y reintegración a la sociedad (Ministerio del Interior, 2024).

Figura 5. Detenciones de adolescentes hasta julio del 2022, 2023 y 2024



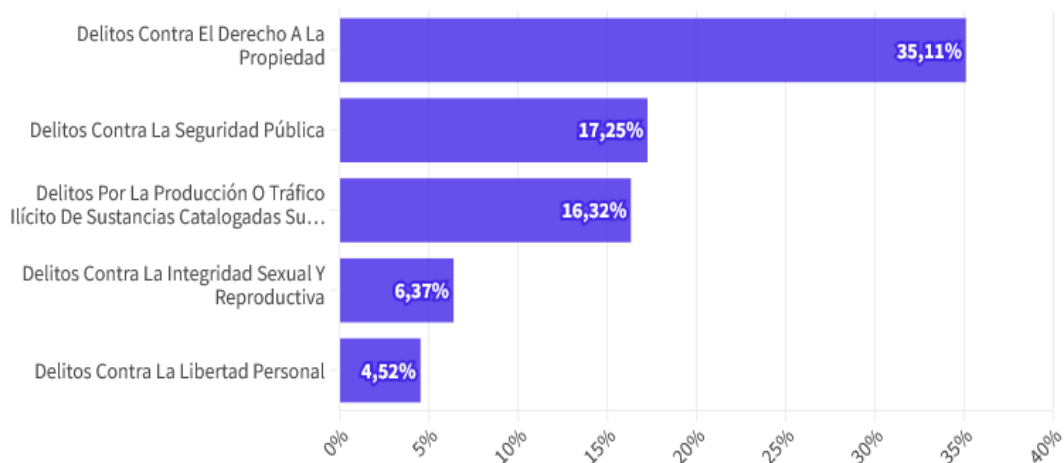
Fuente: Ministerio del Interior (2024)

Elaborado por: Ministerio del Interior

Análisis estadístico de los delitos más cometidos por menores

En la figura 6 se puede observar que enero y mayo del año 2023 los delitos cometidos con mayor frecuencia por los menores están con el 35,11% los delitos contra la propiedad; con el 17,25% los delitos contra la seguridad pública; con el 16,32% los delitos vinculados con la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; con un 6,37% los delitos contra la integridad sexual y reproductiva, y por último con el 4,52% los delitos contra la libertad personal (Revista Gestión Digital, 2024).

Figura 6. Delitos frecuentes cometidos por menores entre enero y mayo 2023



Fuente: Revista Gestión Digital (2024)

Elaborado por: Ministerio del Interior

Ahora bien , en la figura 7 se observa que en el periodo de enero a agosto del año 2024, el tráfico de drogas continua siendo uno de los delitos más frecuentes donde se involucran los menores, con aproximadamente 269 casos reportados; seguido de ello la tenencia de armas con 232 casos; los robos con alrededor de 95 incidentes; el asesinato y la extorsión con 51 casos cada uno, así mismo , el secuestro extorsivo con 50, el secuestro con 28, el terrorismo con 27 y la asociación ilícita con 13 casos reportados por las autoridades (Ecuavisa, 2024).

Figura 7. Delitos frecuentes cometidos por menores entre enero y agosto del 2024

Delito	Implicados
Tráfico de drogas	269
Tenencia de armas	232
Asesinato	51
Extorsión	51
Secuestro extorsivo	50
Secuestro	28
Terrorismo	27
Robos	95
Asociación ilícita y delincuencia organizada	13

Fuente: Ecuavisa (2024)

Elaborado por: Ministerio del Interior

2.2.1.4.Efectos del crimen organizado en el sistema de justicia juvenil

El crimen organizado, es un fenómeno de gran alcance que posee la capacidad de ejercer control tanto sobre el Estado como la sociedad, cuya influencia puede producir efectos perjudiciales que amenazan la seguridad pública, el bienestar social y la eficacia del sistema de justicia juvenil particularmente en casos donde los menores son un blanco fácil para estas organizaciones delictivas, trayendo como resultados impactos negativos en el deterioro del tejido social; el debilitamiento de las instituciones gubernamentales y del Estado Constitucional de derechos; el aumento de la inseguridad en el país, y, sobre todo, en la percepción social que conservan una sensación de impunidad de los delitos que cometen los menores.

Para Fuentes-Tenorio (2023) los efectos del crimen organizado se clasifican en función de los ámbitos en los que produce cambios notorios como por ejemplo en el impacto social, que incluye problemas como la inseguridad y la desintegración de la comunidad ; en el impacto económico, respecto a la falta de inversiones y los elevados gastos en seguridad; y en el impacto a la salud pública, que se traduce en un aumento de estrés, ansiedad y trauma a las personas.

El crimen organizado ha sido capaz de fragmentar el tejido social, pues la presencia de organizaciones delictivas eleva notablemente los niveles de violencia en las comunidades, haciendo que las personas tengan temor de ser víctimas de delitos. También, los robos frecuentes y los enfrentamientos entre grupos criminales provocan transformaciones profundas en las relaciones sociales, y, en consecuencia, las personas se vuelven más

desconfiadas y menos participativas en actividades de cooperación. Sin lugar a duda, esta desconfianza se vuelve preocupante cuando las personas empiezan a sentir que las acciones del gobierno son ineficaces al no ofrecer respuestas rápidas hasta llegar al punto de pensar que el Estado es parte de las redes de corrupción (Fuentes-Tenorio, 2023).

Paralelamente, el crimen organizado afecta las inversiones tanto extranjeras como locales, dado que las empresas sienten que pueden correr el riesgo de ser víctimas de la delincuencia al establecerse en ciudades con altos índices de violencia, y que incluso esta situación puede perjudicar sus operaciones, rentabilidad, diversificación de sus productos, expansión y seguridad de sus empleados, sin dejar de lado que van a existir pocas posibilidades de aperturar fuentes de trabajo, por el hecho de que las empresas ubicadas en zonas más peligrosas deben si o si destinar una mayor parte de su presupuesto o ganancias a medidas de seguridad.

Precisamente a nivel estatal, el costo en seguridad para combatir el crimen organizado impide que se destinen suficientes recursos a áreas importantes tales como la educación, la salud, la construcción de nuevas infraestructuras o la mejora de otros servicios públicos. No obstante, la mayoría de personas de manera directa (víctimas) o indirecta (familiares y sociedad en general) presentan niveles de estrés, ansiedad y depresión, por la exposición constante a un entorno violento producto de las actividades realizadas por el crimen organizado (Fuentes-Tenorio, 2023).

De lo expuesto, se evidencia que cada día que pasa la violencia y la inseguridad debilitan continuamente el control, poder y autoridad del Estado, creando una crisis interna entre la población y el gobierno, por no poder enfrentar eficazmente a las estructuras delictivas que durante años y hasta este momento es un obstáculo en el Ecuador.

Por otra parte, Bhasin (2024) señala que uno de efectos del crimen organizado que más se logra palpar es el debilitamiento del sistema de justicia juvenil, en vista de las fallas y métodos de rehabilitación ineficaces que al parecer priorizan el bienestar sobre el castigo, pero no tratan ni las circunstancias sociales del menor que en efecto ha aumentado las tasas de encarcelamiento de menores, como una evidencia clara de la falta de concordancia entre las políticas del Estado y su implementación práctica. Desde la perspectiva del autor, el crimen organizado tiene un impacto devastador en el sistema de justicia juvenil, especialmente en Ecuador, donde los menores son susceptibles al reclutamiento y a participar en actividades delictivas, que de alguna forma ocasiona el aumento de reclutamiento de menores, la explotación de los enfoques de rehabilitación y reinserción social, las dificultades para lograr una efectiva rehabilitación social y la sensación de impunidad por parte de las víctimas y la sociedad.

No es de sorprenderse que el crimen organizado se aproveche de la falta de oportunidades económicas y sociales de los menores para atraerlos a sus filas, más aún cuando pueden valerse del enfoque garantista y proteccionista de la legislación ecuatoriana, al igual que de la edad de responsabilidad penal establecida en el Ecuador, por esto, las sanciones de los menores jamás van a ir de acuerdo con la gravedad del delito, aunque estas sean las mismas

que podría perpetrar un adulto. De hecho, esta situación ha aumentado las tasas de delincuencia juvenil porque las bandas delictivas continúan ocupándolos para sus operaciones ilegales, desde una edad temprana que los lleva a ser parte del mundo delictivo. Paralelamente, estas organizaciones son lo suficientemente astutas como para lograr distorsionar la percepción que los menores tienen sobre las conductas delictivas, presentándolos como lo más normal y factible para ganar dinero de forma rápida (Bhasin, 2024).

Asimismo, el crimen organizado complica en su totalidad la rehabilitación y reinserción de los menores, quienes, tras cumplir con sus sanciones, no pueden desvincularse de tales agrupaciones por la falta de seguimiento una vez que son liberados, y por los programas de rehabilitación dentro del CAI que a menudo carecen de efectividad, a causa de la falta de recursos. Por si fuera poco, para el ojo público las sanciones aplicadas a los adolescentes infractores resultan insuficientes y promueven la impunidad de los delitos por el hecho de que consideran que la administración de justicia prioriza demasiado los derechos de los niños y adolescentes y no toma en cuenta los derechos que también tienen las víctimas (Bhasin, 2024).

Como afirman los autores Paredes Sotelo et al. (2024) el crimen organizado impide el correcto funcionamiento del sistema de justicia juvenil no solo en Ecuador sino también en Perú, donde en ambos países la realidad muestra que los vínculos que los menores establecen con estructuras delictivas son difíciles de romper, a pesar de las medidas diseñadas para su protección integral y reeducación, que ni siquiera el sistema de justicia, logra desvincularlos de los entornos delictivos y es por eso que muchos de ellos reinciden en la comisión de delitos que atentan contra la vida, la salud y el patrimonio.

A esto se suma, Hernández Martínez (2024) que explica que el crecimiento del crimen organizado así como impacta la vida social, política y económica de México también lo hace en Ecuador, cuyos efectos produce inestabilidad social, violación sistemática de los derechos de los ciudadanos y el fracaso de las medidas que adopten los Estados para proteger a los sectores más vulnerables de la sociedad, así como la incapacidad de garantizar la protección y rehabilitación de los menores que están en conflicto con la ley.

Cabe denotar que los efectos del crimen organizado impulsan a incorporar reformas a nivel del sistema de justicia juvenil, enfatizando que dicha reforma no debe limitarse a la rehabilitación de los menores, sino que también debe contemplar su protección ante las influencias de las organizaciones delictivas, para garantizar la aplicación correcta de las leyes y los principios que protegen a los menores, asegurando que las decisiones tomadas en tales casos vayan en beneficio tanto el bienestar del menor como de la seguridad pública y de los derechos de las víctimas.

2.2.2. Unidad Teórica II: La inimputabilidad de menores infractores en Ecuador y el Sistema de justicia juvenil

2.2.2.1. Inimputabilidad de menores en el marco legal ecuatoriano

Para el jurista Cobo, la inimputabilidad en materia penal se refiere a la incapacidad que tiene un individuo para ser considerada responsable por un delito, debido a la ausencia de voluntad o conciencia al momento de cometerlo, esta noción se aplica cuando la persona presenta condiciones mentales, psicológicas o biológicas que le impiden comprender las consecuencias de sus actos. El autor aclara que, la inimputabilidad no los exime de las consecuencias legales, pero se les otorga rehabilitación o cuidado especializado, como la internación en centros psiquiátricos, en lugar de la imposición de penas tradicionales como la que se les atribuye a los adultos que han cometido delitos comúnmente, de modo que es fundamental realizar un análisis riguroso mediante exámenes psiquiátricos para determinar si el sujeto actuó bajo plena consciencia o si su capacidad estaba comprometida (Cobo, 2018).

Según este autor el abuso del concepto de inimputabilidad puede llevar a la evasión de la justicia, en virtud de que, algunos intentan simular trastornos para eludir su responsabilidad penal, estos hechos resaltan la importancia de contar con un sistema judicial sólido que integre investigaciones exhaustivas, evaluaciones clínicas precisas y fundamentadas, en cambio, aquellos que realmente son inimputables y requieren atención médica suelen enfrentarse a situaciones de abandono, purgando penas en cárceles comunes en lugar de recibir el tratamiento adecuado.

Según el autor Jorge Ortega la inimputabilidad de menores en el ámbito penal puede ser vista como un vacío que facilita la impunidad y fomenta la utilización de niños y adolescentes por parte de organizaciones criminales, este principio, diseñado originalmente para proteger los derechos de los menores, ha sido explotado por grupos delictivos, quienes ven en ellos instrumentos para cometer delitos sin enfrentar sanciones penales proporcionales. Es decir, la inimputabilidad puede ser percibida como una forma de desprotección para las víctimas de los delitos cometidos por menores, como homicidios, violaciones o actos violentos, dado que las medidas socioeducativas aplicadas a los menores muchas veces no satisfacen las demandas de justicia de las víctimas ni generan confianza en el sistema penal.

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia [CONA] (2023) establece que los niños hasta los 12 años son inimputables, es decir, no se tendrán responsabilidad penal ni medidas socioeducativas por las infracciones cometidas, por otra parte, para los adolescentes de entre 12 y 18 años, se aplica un sistema de justicia especializado que no busca castigar, sino rehabilitar y reintegrar al menor en la sociedad. Este sistema prioriza el principio de interés superior del niño y establece medidas socioeducativas diseñadas para garantizar su desarrollo integral y prevenir la reincidencia, alejándolo de entornos delictivos. El artículo 305 de este código, establece que los adolescentes no pueden ser juzgados como los adultos, porque se considera que no tienen la misma capacidad para asumir las consecuencias de sus actos por su edad, esto también según las leyes penales.

Por otro lado, el artículo 307 del CONA indica que, los niños y niñas (menores de 12) son completamente inimputables, lo que significa que no se les puede hacer responsables por sus

acciones, en este sentido, no enfrentan juicios ni sanciones del sistema penal ni mucho menos medidas socioeducativas, por lo que, si un niño o niña es sorprendido cometiendo un acto ilícito, en lugar de ser detenido, será entregado a sus padres o a una institución que pueda ofrecerle el cuidado necesario.

Sobre este mismo articulado, que prohíbe la detención e internación preventiva de menores en flagrancia se ve claramente como existe una debilidad en el sistema de justicia juvenil, al priorizar de forma desmedida la protección del menor infractor sobre los derechos de las víctimas y la seguridad pública. Si bien es esencial salvaguardar los derechos de los niños, esta norma es muy flexible y puede crear una percepción de impunidad, especialmente cuando se trata de menores involucrados en delitos graves o reincidentes. Con más razón se nota la flexibilidad de esta norma cuando solo hace énfasis en que en casos de que un menor sea sorprendido en flagrancia se podrá tomar medidas de protección solo cuando el mismo lo amerite o exista una necesidad imperiosa mientras tanto no, y solo serán entregados a sus representantes o a una entidad de atención sin medidas preventivas pero esto puede ocasionar que en las circunstancias que no se brinde estas medidas impide que los menores sean separados de las influencias de redes criminales.

Enfoque social de la exclusión de responsabilidad penal a menores

Desde la perspectiva de Salazar, la insuficiencia en los castigos para los delitos cometidos por menores da paso a una percepción de injusticia dentro de la sociedad, muchas personas consideran que los menores deben ser responsables de sus actos, debido a que la impunidad puede dañar la confianza en el sistema judicial, esta percepción aumenta la preocupación pública sobre la seguridad ciudadana, sobre todo porque los menores parecen estar libres de consecuencias legales, creando un miedo a la delincuencia juvenil.

Dentro de casos de violación sexual o sicariato cometidos por adolescentes, la indignación social es bastante alta, aunque la ley protege a los menores como infractores, no son considerados del todo como victimarios, sino de cierta forma como víctimas, lo que causa un sentimiento de injusticia frente a quienes si son víctimas. Esta situación deja en la sociedad la impresión de que el Estado no prioriza la protección de las víctimas ni toma en cuenta el daño irreparable que causan estos delitos, en tal virtud el sistema de justicia no responde de manera efectiva a este tipo de delitos. Finalmente manifiesta que, la sociedad solo exige un equilibrio entre la protección de los derechos de los menores infractores y la justicia para las víctimas y de este modo exista un sistema judicial que sea transparente y efectivo para las partes y la población en general (Salazar, 2022).

2.2.2.2. Efectividad del sistema de justicia juvenil del Ecuador

El sistema de justicia juvenil en Ecuador que va más allá de la mera imposición de sanciones, integra disposiciones, procedimientos y políticas en beneficio de los menores que se encuentran en conflicto con la ley. En este sentido, el poder del Estado se orienta a la reeducación de los menores infractores con la finalidad de que comprendan la ilicitud de sus actos, reparen el daño causado en la medida de lo posible y participen activamente en programas de desarrollo personal (Chucuma & Merchán, 2024).

El CONA en Ecuador ha sido objeto de numerosas críticas, especialmente en casos donde menores se han visto involucrados en el cometimiento de delitos, principalmente por sus disposiciones legales relacionadas con la inimputabilidad de los adolescentes (Art.305), la responsabilidad de los adolescentes (Art.306), pero sobre todo de la inimputabilidad y exención de responsabilidad de niños y niñas (Art.307).

En vista de esto, Lema (2010) manifiesta que la inimputabilidad establecida en el artículo 305 del CONA no hace que los adolescentes desarrollen un sentido de culpa o remordimiento por sus acciones y que en lugar de fomentar la responsabilidad, esta normativa solo genera la percepción de que los menores pueden actuar sin temor a represalias por parte del sistema de justicia, lo que ha provocado descontento y críticas hacia estas políticas de protección.

Además, Orosco Aguilar & Pineda Cando (2023) sostienen que, si bien las personas menores de 18 años son consideradas inimputables y están sometidas únicamente a medidas socioeducativas que, en teoría, buscan corregir su conducta, en la práctica, esta normativa ha beneficiado a las organizaciones delictivas en el país, puesto que estas organizaciones aprovechan la protección legal que se brinda a niños, niñas y adolescentes para integrarlos como protagonistas en la comisión de actividades ilícitas, una situación que, hasta el momento, no ha sido controlada de manera efectiva.

Estas apreciaciones nos llevan a cuestionar la eficacia del sistema de justicia juvenil que, a simple vista, la respuesta parece evidente y se puede decir que NO es efectivo, debido a que el sistema de justicia juvenil ecuatoriano se enfrenta actualmente a un fenómeno criminológico alarmante, donde gran parte de las bandas delictivas que amenazan la seguridad del país están conformadas por menores de edad y que no solo es causa de las disposiciones legales que los respalda sino también de factores como la pobreza, la falta de acceso a una educación adecuada y la vida en entornos con altos índices de violencia o donde predomina el asentamiento de bandas criminales que empujan a estos niños, niñas y adolescentes a ser captados por el crimen organizado, exponiéndolos a una realidad llena de crueldad.

Resulta paradójico que la Constitución de la República del Ecuador de 2008 conceda a los adolescentes de entre 16 y 18 años el derecho al voto, reconociendo así su capacidad de discernir y tomar decisiones importantes, como elegir a los máximos representantes o autoridades del país que ante esta situación surge la duda porque si reconocen un nivel de raciocinio para que los menores ejerzan ciertos actos desconocen este mismo raciocinio para que comprendan la gravedad de sus comportamientos cuando cometen delitos que atentan contra la vida y la integridad de otras personas.

Bajo este antecedente Yaguachi-Macas (2023) manifiesta que, ante el panorama actual, resulta lógico que el sistema de justicia juvenil deba ser sometido a una reforma legal que permita la aplicación del poder punitivo del Estado, sancionando a los adolescentes como adultos cuando cometan delitos graves contra la vida, la integridad sexual y reproductiva, el tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización y el terrorismo, considerando previamente criterios como la edad del infractor, la gravedad del delito y el daño causado a la víctima.

El autor menciona que esta propuesta de reforma no es reciente, pues ya en el gobierno del expresidente Rafael Correa se presentó ante la Asamblea Nacional un proyecto de ley destinado a modificar el régimen de responsabilidad penal juvenil. Este proyecto buscaba incluir una disposición donde "los adolescentes en conflicto con la ley penal que al momento de cometer una infracción hubieran cumplido dieciséis años, serían imputables penalmente." Sin embargo, los legisladores decidieron mantener el régimen de inimputabilidad y optaron por continuar aplicando medidas socioeducativas que lejos de reinserir y rehabilitar a los adolescentes, han contribuido al aumento de la delincuencia juvenil.

Por consiguiente, hace énfasis en que el incremento considerable de delitos cometidos por adolescentes, sumado a esto la crisis de seguridad interna, pone en evidencia que la legislación vigente es obsoleta e ineficaz para enfrentar este fenómeno. Por lo que el marco legal genera un desequilibrio entre los derechos otorgados a los menores y los derechos de la sociedad en su conjunto, debido a que al reconocerse más derechos que obligaciones, los adolescentes pueden llegar a percibir que, por su edad, pueden cometer actos ilícitos sin enfrentar consecuencias proporcionales, pese al daño ocasionado (Yaguachi-Macas, 2023).

El mismo autor deja claro que su intención no es que endurecer las penas para los adolescentes infractores, sino que se de paso a una justicia individualizada que evalúe a cada menor un equipo técnico de psicólogos, médicos y trabajadores sociales, con el fin de analizar su perfil y determinar si se le puede atribuir responsabilidad penal, conjuntamente establecer un tratamiento de acuerdo a sus necesidades que evite su reincidencia. No obstante, sugiere que en caso de que un menor deba cumplir una sanción dentro de los centros de adolescentes infractores, es importante que se habilite y adapte espacios donde los mismos puedan continuar su formación académica y recibir cursos para aprender distintos oficios y que estos les pueda servir para acceder a una plaza de trabajo una vez que hayan cumplido con su sanción. Adicionalmente, se debe contar con el personal debidamente capacitado en la rehabilitación de adolescentes, al igual que separar a los menores infractores en pabellones considerando su edad, nivel de peligrosidad y tipo de delito cometido.

A la par se encuentra Beloff (2016) que afirma que la justicia juvenil en América Latina, especialmente en Ecuador atraviesa una grave crisis, marcada por la percepción generalizada de que la respuesta del Estado ante los menores que cometen delitos es insuficiente y no solo porque sus leyes sean defectuosas, sino más bien de cómo están estructuradas las instituciones judiciales para enfrentar esta problemática y que a la vez se ve empeorada por la inacción estatal en el ámbito social para terminar desde la raíz con los factores que engrandecen las posibilidades de que los menores sean reclutados.

También, Morán (2017) argumenta que el sistema de justicia juvenil no debería seguir protegiendo con la inimputabilidad a los adolescentes infractores reincidentes mayores de 16 años, por el motivo de que estos adolescentes actúan con conciencia y voluntad. De hecho, refiere de que la reincidencia y la peligrosidad deben ser factores determinantes para su juzgamiento sino caso contrario se estaría vulnerando los derechos y garantías de las víctimas, al ser dejada en indefensión, sin una reparación integral del daño y sin una sanción

proporcional al daño causado por las leyes actuales que favorecen a los delincuentes juveniles en detrimento de las víctimas.

En concordancia con los planteamientos de todos los autores anteriormente citados, el sistema de justicia juvenil en Ecuador necesita reformas urgentes para enfrentar el problema social de la delincuencia juvenil que, aunque este sistema este alineado con los estándares de protección de menores, se evidencia un desequilibrio entre la protección de los derechos de los adolescentes infractores y la justicia para las víctimas y la sociedad en general. Esta desproporción ha generado una percepción de impunidad, por la falta de reparación a las víctimas, sobre todo por las fallas que presenta las medidas socioeducativas frente al daño causado.

2.2.2.3. Casos relevantes de menores involucrados en actividades delictivas: Críticas y desafíos a la inimputabilidad

Caso 1: Ángel Méndez alias (Cara sucia)

Según lo indicado por la revista Primicias, entre los casos destacables se encuentra el de Ángel Méndez o mejor conocido como (Cara sucia) un adolescente de 17 años que estaba merendando en casa de unos familiares en Chone, cuando llegaron unos sujetos en motocicleta, entraron y lo dispararon pero un disparo en el cráneo lo mató, según lo que expresaron los policías, sin embargo, en el 2022 sufrió ya un atentado pero fue a parar en el hospital Napoleón Dávila en el Chone, donde lo atendieron y sobrevivió, pero llegaron sujetos armados y se tomaron el Centro de Salud entre ellos a 7 profesionales de la salud como rehenes, para acabar con Cara sucia, pero no lograron el objetivo, desde ese día el gobierno implementó el Código Plata, una estrategia para resguardar los hospitales cuando llega alguien con amenazas de muerte, pero hay que conocer el origen de esto. Cara sucia empezó a delinquir desde los 10 años y a los 13 se convirtió en sicario y micro traficante, entre sus víctimas estaban profesores de colegio y hasta policías, inició en la banda criminal de Los Choneros, pero años después formó parte de otro grupo Los Cornejos, porque aquí consiguió lo que en el otro grupo no tenía, poder y autoridad, además habría asesinado a uno de sus compañeros, por lo que ese hecho desataría el motivo de su asesinato, según la investigación hecha a estos grupos el 60% está compuesto por menores de edad (Primicias, 2024).

Este caso refleja cómo los menores son reclutados por grupos criminales en el Ecuador para el cometimiento de delitos tal como el sicariato y microtráfico, esto se debe, mayormente, a que los grupos delictivos, como Los Choneros y Los Cornejos, aprovechan la inimputabilidad penal de los adolescentes para realizar crímenes de alto impacto, aunque el sistema de justicia juvenil en el país busca priorizar la rehabilitación con medidas socioeducativas antes que el castigo, estas han demostrado no ser suficientes frente a la magnitud de los delitos que se cometen, a pesar de que se implementó una estrategia como el Código Plata para responder a situaciones extremas, estas acciones no resuelven el problema de fondo y es evidente que se necesita un enfoque más integral, con políticas preventivas que disminuyan el reclutamiento de menores y aborden las condiciones de vulnerabilidad en comunidades marginadas, no hay que dejar de lado, la necesidad de ajustar el marco legal para garantizar sanciones proporcionales a los delitos cometidos, respetando

por supuesto los derechos de los adolescentes pero también ofreciendo justicia a las víctimas, en conjunto un sistema que funcione con prevención, sanción y rehabilitación y así enfrentar este fenómeno de manera eficaz.

Caso 2: Pasos a un mundo criminal

De acuerdo a lo expuesto en la entrevista realizada por (Santamaría, 2024) a la madre de un adolescente de 16 años que fue reclutado por el crimen organizado Los Tiguerones, comenta que su hijo se ha involucrado en actividades delictivas en el distrito de Nueva Prosperina, en Guayaquil, la mujer describe el cambio drástico en el comportamiento de su hijo, quien pasó de ser un adolescente común a formar parte de una banda criminal peligrosa, como Los Tiguerones, la madre del menor menciona que él comenzó a consumir drogas que le regalaban, lo que lo llevó a querer ser parte de este grupo, iniciando en robos, por lo que salía de su casa en la madrugada y muy cubierto, después en venta de drogas, seguidamente en secuestros y asesinatos, siendo estas las actividades más fuertes por hacer, pero una vez que lo logran ya no hay paso atrás, su hijo además de asesinar a los secuestrados debe descuartizar a las víctimas, cuando le enseñaron eso les advierten que así les van hacer a ellos cuando digan que se quieren salir o cuando se les vaya la lengua con la policía.

La madre relata cómo, el adolescente empezó a faltarle al respeto y amenazarla de muerte, incluso llegando a decirle que merecía ser asesinada, además detalla que los miembros de la banda se tratan entre sí como (causas), y a los que apenas ingresan se les llama (causa menor) siendo forzados a seguir las órdenes de los más experimentados, o de quienes los trajeron. Para finalizar la mujer a pesar del dolor y la desesperación que siente por el cambio de su hijo, reconoce que, preferiría verlo muerto antes que siga cometiendo más crímenes y destruyendo vidas, agrega también el dolor que siente al escuchar que su hijo menor, de solo 12 años, quiera seguir el ejemplo del hermano mayor, atraído por la manera fácil de conseguir dinero a través de la criminalidad.

La normativa establecida en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, indica que los adolescentes entre 12 a 18 años pueden ser responsables penalmente pero solo bajo un régimen especial, no obstante este régimen destaca las medidas socioeducativas y de rehabilitación sobre sanciones punitivas que se les da a un adulto (mayor a 18) lo cual evidentemente son insuficientes frente a la gravedad de lo cometido, sumado a esto hay que resaltar que los adolescentes reclutados no solo cometen delitos por coerción, sino también porque el sistema legal no cuenta con mecanismos capaces de identificar y sancionar a los líderes que manipulan a los menores, adicionalmente, la madre del menor expresa haber sido amenazada de muerte por su propio hijo, dejando en claro la necesidad de que no solo rehabiliten al menor, sino que también brinden seguridad y asistencia a los entornos familiares, aquí, el Estado debe implementar programas efectivos de apoyo tanto psicológico y jurídico que aborden el impacto directo del crimen organizado en los hogares.

Caso 3: Alias “Boquita”

La creciente ola de criminalidad en Ecuador ha alcanzado niveles alarmantes, y uno de los aspectos más preocupantes es el involucramiento de menores en actividades delictivas, un fenómeno que ha generado una gran conmoción entre la población. Un caso emblemático es el de un adolescente conocido como " Alias Boquita", nacido en enero de 2010 en

Esmeraldas, en el sector de 50 Casas, una de las zonas más vulnerables de Esmeraldas, donde, inició su vida delictiva a sus 9 años (EXTRA, 2023).

Su notoriedad aumentó tras el secuestro de dos parejas, Mauricio Martínez y Vanessa Egas, un suceso que tuvo lugar en la Ruta Viva de Quito, luego de que el vehículo de las víctimas sufriera un desperfecto que provocó que secuestradores, les exigieran las contraseñas de sus tarjetas de crédito y transferencias bancarias. Cabe mencionar, que el menor ya había sido detenido previamente por el asesinato del sargento de policía Freddy David Bonilla Ferrín, quien fue víctima de un robo de motocicleta en el mismo barrio de 50 Casas, motivo por el cual, fue enviado al Centro de Adolescentes Infractores de Esmeraldas, junto a dos adolescentes de 15 años, bajo la medida de internamiento preventivo por 30 días (Comercio, 2023).

Sin embargo, días después, el juez le otorgó medidas sustitutivas que le permitieron recuperar su libertad. Poco tiempo después, Boquita se trasladó a Quito, donde continuó con su carrera delictiva, participando en el mencionado secuestro junto a otro menor de 14 años y dos adultos; hecho que hizo que, en actualidad, este cumpliera una condena de 7 años en el Centro de Adolescentes Infractores Virgilio Guerrero y el Centro Integral de la Niñez y Adolescencia (CENIT) de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, en el norte de Quito (Comercio, 2023).

Caso 4: Extorsión a maestros de la provincia del Guayas

Otro caso son las extorsiones que sufren alrededor de 120 maestros de la provincia del Guayas, perpetrada por bandas criminales, padres de familia, así como de los propios estudiantes. Lo que hacen estas bandas criminales es forzar a los docentes que les entreguen cuotas mensuales de 2,000 o 3,000 dólares para desempeñar sus labores con tranquilidad; hecho que ha provocado miedo e inseguridad en los establecimientos educativos, pero aun cuando los estudiantes se han convertido en protagonistas de las extorsiones y actos de agresión contra sus maestros, hasta lograr que sus docentes abandonen sus puestos de trabajo o soliciten sus traslados a otras instituciones donde no tengan que lidiar con estas amenazas. La situación se complica aún más con la presencia de economías criminales dentro de las escuelas, donde los estudiantes trafican armas y drogas, sin temor a nada porque a pesar de la implementación del Plan de Escuelas Seguras, la falta de una presencia policial en las instituciones ha permitido que estas organizaciones criminales conjuntamente con los estudiantes actúen sin impedimentos (Ecuavisa, 2023).

De esto, podemos decir que la participación de menores en actividades delictivas representa un serio problema para el sistema de justicia juvenil en Ecuador, puesto que los casos presentados, como el de "Alias Boquita" y la extorsión de maestros en Guayas, demuestran que los menores cometen desde asesinatos, secuestros hasta extorsiones de forma continua. Por ello es que la figura de la inimputabilidad, concebida originalmente como un mecanismo de protección para menores, se ha transformado en un escudo que acepta conductas criminales sin consecuencias que valgan la pena para quienes infringen la ley. La legislación actual parece crear un espacio de impunidad donde los adolescentes pueden cometer delitos con la certeza de que sus sanciones serán leves, incentivándolos aún más como "Boquita", quien tras ser liberado después de su primera detención continuó cometiendo delitos, esto

ejemplifica cómo el sistema actual puede fallar en su objetivo de rehabilitación y prevención. Entonces nos preguntamos ¿Acaso la protección que se brinda a los menores puede convertirse en un mecanismo que los condene a un ciclo de criminalidad? Y desde nuestro punto de vista es un rotundo Si, porque el sistema de justicia juvenil no solo está fallando tanto en la protección de la sociedad sino también en la rehabilitación de los menores infractores que termina perjudicándolos, aunque su finalidad sea protegerlos.

2.2.2.4. Impacto de las medidas socioeducativas y programas de rehabilitación en la reincidencia de menores infractores.

En el artículo 369 del CONA se define a las medidas socioeducativas como acciones establecidas por una autoridad judicial, dirigidas a adolescentes que han sido declarados responsables de una infracción penal, cuyo objetivo es facilitar su integración social y promover la reparación del daño causado. Para Mario Viera las medidas socioeducativas se aplican aquellos adolescentes de entre 12 y 18 años que han cometido una infracción y que por medio de estas se busque no solo protegerlo, sino también fomentar el desarrollo integral de los infractores, garantizando su educación, la integración familiar y la reinserción social con el fin de que puedan reenfocar su vida y comportamiento de manera adecuada (Viera, 2017).

Por otra parte, Chamba & León (2023) mencionan que las medidas socioeducativas priorizan la rehabilitación y reintegración del adolescente a la sociedad, cuya eficacia depende un seguimiento riguroso que aborde todas las causas que originaron tal conducta. Sin embargo, estos autores resaltan que las medidas socioeducativas en Ecuador que muchas veces se otorga a los adolescentes infractores son menores a las infracciones cometidas que requieren mayor rigidez y que no responden al nivel de gravedad. Además, destacan que los programas de rehabilitación que en teoría deberían ayudar a los adolescentes infractores a reincorporarse a la sociedad no están cumpliendo adecuadamente con este objetivo, debido a que el Estado no otorga el presupuesto necesario para abordar en su totalidad las necesidades de los adolescentes y se pueda evidenciar un cambio real en su conducta.

Siguiendo esta idea, para Suarez (2017) las medidas socioeducativas no logran una rehabilitación efectiva, mucho menos disminuir los fenómenos sociales actuales que influyen en el comportamiento de los adolescentes, de manera que terminan involucrándose en actividades delictivas. Lamentablemente para la sociedad las medidas socioeducativas son interpretadas como una forma de impunidad, especialmente cuando la mayoría de adolescentes por no decir todos reinciden al salir de los centros de internamiento, debido a que regresan a los mismos entornos contaminados, lo cual limita la calidad de la atención que reciben los menores y la prevención de futuros delitos.

Por otra parte, las medidas socioeducativas desde el punto de vista de Merchán & Guijarro (2023) muestran serias deficiencias, que se evidencian en los índices de reincidencia de los adolescentes, que han alcanzado el 85% a causa de que los programas de rehabilitación no responden a las realidades sociales y psicológicas de los menores, sabiendo que provienen de entornos vulnerables y quienes tampoco cuentan con apoyo familiar, razón por la cual van a persistir los problemas en el sistema de justicia juvenil.

Esta posición también la comparte Guerrero (2021) al destacar que, las medidas socioeducativas dentro del sistema judicial ecuatoriano, no garantizan una verdadera rehabilitación debido a la falta de supervisión efectiva en su cumplimiento, y por no alinearse a las necesidades y a la realidad de los adolescentes que han delinquido, lo que dificulta alcanzar los resultados esperados por la sociedad. Paralelamente, expresa que lo más idóneo es crear un órgano especializado en el tratamiento de adolescentes infractores, que pueda garantizar la implementación eficaz de las medidas socioeducativas y cumplir con su objetivo rehabilitador para impedir que el ciclo de entradas y salidas del CAI continúa no se convierta en un hábito para los adolescentes.

En cuanto a los programas de rehabilitación, la autora Mendoza, (2023) señala que, en la práctica, no son efectivos por factores que obstaculizan su éxito como por ejemplo la falta de un tratamiento individualizado en su proceso de rehabilitación, la falta de acompañamiento familiar por desinterés, conservación de dinámicas disfuncionales (violencia intrafamiliar, abuso de sustancias o relaciones conflictivas), el rechazo social y la ausencia de un seguimiento después de su salida tanto para sus familiares como para el adolescente.

Por último, Sanmartín & González (2020) señala que, aunque el proceso de rehabilitación social implica una serie de intervenciones diseñadas para mejorar las condiciones de vida de los adolescentes y reducir la reincidencia, estos programas no logran generar la conciencia necesaria en los menores para motivarlos a cambiar, por la simple razón de que no existe espacios y recursos destinados exclusivamente a talleres y actividades de rehabilitación, puesto que a menudo, las áreas de trabajo se comparten con actividades educativas y de otro tipo, lo que imposibilita la efectividad de los programas, porque los adolescentes se mezclan con menores que requieren tratamientos distintos según su comportamiento y esta falta de separación afecta tanto la calidad como el impacto de la intervención.

2.2.3. Unidad Teórica III: Marco normativo nacional e internacional sobre la edad de responsabilidad penal

2.2.3.1. Marco Nacional: Análisis de la edad de la responsabilidad penal en el Ecuador y el procedimiento judicial de menores en conflicto con la ley

En Ecuador existe una regulación para los menores de 18 años a través del CONA y en concordancia con lo establecido en el artículo 38 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Según el CONA, se considera niño o niña a toda persona que tenga menos de 12 años y se clasifica como adolescente a aquellos que tienen entre 12 y 18 años, de igual manera en el artículo 305 se aclara que los adolescentes no son responsables penalmente, por lo cual no pueden ser juzgados por jueces ordinarios, y mucho menos reciben sanciones de acuerdo al delito cometido como sucede con los adultos. En su lugar son sometidos al proceso legal destinado específicamente para menores infractores de acuerdo al artículo 306 del CONA, según estas normas no serán penalizados directamente, sino que se les aplicará un enfoque especial como medidas socioeducativas que se enfocan en la rehabilitación y la reintegración social en lugar de castigarlos. Con esto, aparte de brindarles protección también contribuye al desarrollo integral de los menores que están implicados en actividades

ilegales a causa del reclutamiento. Los niños menores de 12 años no son considerados penalmente responsables, lo que implica que no pueden responder legalmente por sus delitos, eso implica tampoco atribuirles medidas socioeducativas, y solo de ser el caso son sujetos a medidas protectoras, de acuerdo a lo que se detalla en el art. 307 del CONA.

Por otra parte, de encontrarse a un adolescente implicado en el cometimiento de un delito debe someterse a un procedimiento especial vigente para menores infractores, este procedimiento al que se someten los adolescentes infractores se compone de varias etapas, la primera es la investigación previa, aquí el fiscal puede investigar sobre los hechos en los que se presume la participación del menor, esta investigación tiene un límite de cuatro meses en delitos cuya pena privativa de libertad sea de hasta cinco años y de ocho meses en aquellos con penas superiores a cinco años.

En caso de determinar la infracción y la participación del adolescente en cuestión, pasa a la etapa de instrucción fiscal, la misma tiene una duración de 45 días inaplazables desde el momento en el que se dé la audiencia de formulación de cargos, en el caso de tratarse de delitos flagrantes, la instrucción no podrá sobrepasar los 30 días establecidos. Una vez que finaliza la instrucción, el fiscal procede a solicitar al juez que se le asigne una fecha para la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, en la cual se analizan los hechos y se determina si se procede a juicio, de llegar a esta última etapa se pueden presentar alternativas como la conciliación o remisión, esta última presentada a fin de evitar el juicio tradicional y por el contrario que, el adolescente infractor se someta a medidas socioeducativas o programas de rehabilitación en vez de cumplir con la sanción penal (Código Orgánico Integral Penal [COIP], 2014).

Previo a darse la audiencia de juicio se identifican los vicios procesales a fin de que no afecten la validez del procedimiento; instalada la audiencia se presentan y practican pruebas, y después de lo expuesto de las dos partes, el juzgador anuncia de manera oral la decisión final (sentencia) sobre la responsabilidad del adolescente y la medida socioeducativa que se le ha impuesto. Esta sentencia una vez que fue dada de manera oral también pasa a un documento escrito, ya sea declarando la culpabilidad o el estado de inocencia, además deberá detallar la motivación que lo llevó a tomar esa decisión, además en esta constará la existencia de la infracción, la responsabilidad del adolescente, la medida socioeducativa aplicada y la reparación integral a la víctima.

2.2.3.2. Análisis comparativo de la edad de responsabilidad penal

Suiza

En Suiza la responsabilidad penal depende de la edad del infractor, los menores de 10 años no son considerados penalmente responsables, por lo que cualquier conducta perjudicial se aborda mediante medidas sociales o educativas sin intervención del sistema de justicia penal sino por el Código Civil Suizo (ZGB), de igual forma para los menores de entre 10 y 17 años, según su comportamiento la Ley Penal Juvenil establece un enfoque basado en la educación, rehabilitación y prevención en lugar de castigos, las sanciones aplicadas en este

grupo varían por la edad, madurez y circunstancias personales del menor, por otro lado, a partir de los 18 años, las personas son responsables de sus actos y quedan sujetas a las disposiciones del Código Penal Ordinario, enfrentando penas de un adulto.

El Código Penal Juvenil Suizo (StGB) y el Código Civil Suizo (ZGB) contienen diversas disposiciones sobre el tratamiento de menores en conflicto con la ley, en el artículo 19 del StGB establece que la responsabilidad penal comienza a los 10 años y que los menores de esta edad no pueden ser enjuiciados pero si sometidos a medidas sociales y educativas además de un seguimiento, en el artículo 3, enfatiza que las sanciones deben ser proporcionales a la madurez del menor y la gravedad del delito, priorizando siempre la educación y rehabilitación. Además, el artículo 4 de esta ley describe las sanciones aplicadas a menores, entre estas están medidas educativas, trabajo comunitario, multas y, en casos graves su detención en centros juveniles (Código Penal Juvenil Suizo, 2010).

El sistema penal juvenil en Suiza se basa en varios principios fundamentales, primero está el enfoque en la educación y la reintegración asegurando que los menores reciban orientación y apoyo para evitar la reincidencia, seguido está la proporcionalidad, en razón a que, las sanciones deben ajustarse a la edad, madurez y gravedad de la infracción, y finalmente, se promueve la justicia restaurativa, fomentando la mediación entre el infractor y la víctima para reparar el daño causado, estos principios buscan equilibrar la responsabilidad del menor con su proceso de maduración.

El procedimiento judicial al que se someten los menores infractores en Suiza está diseñado para proteger sus derechos y garantizar un enfoque rehabilitador, según el autor Lup, el proceso inicia con una investigación policial cuando un menor es sospechoso de haber cometido un delito, y si se encuentran pruebas suficientes el caso se remite al Tribunal Juvenil (Jugendgericht), durante la audiencia, es necesario que se encuentre el menor, sus representantes legales y el fiscal presentan sus argumentos, asegurando que el adolescente tenga derecho a un abogado para llevar a cabo su defensa, si el tribunal determina que el menor es responsable, impone sanciones adecuadas que priorizan la rehabilitación en lugar de una sanción rigurosa, tanto el menor como el fiscal tienen derecho a apelar la decisión, garantizando que el proceso judicial sea justo y adaptado a las necesidades del menor infractor (Lup, 2021).

Francia

El Código de justicia penal de menores francés en su Título Preliminar: Principios Generales de la Justicia Penal de Menores artículo 1 estipula que los menores a partir de los trece años son considerados penalmente responsables por sus acciones, y serán juzgados por jueces especializados en justicia juvenil, quienes imperiosamente observarán las particularidades y necesidades de los menores.

En este cuerpo legal los mayores de 13 ya son considerados penalmente responsables de delitos, faltas o contravenciones, sin embargo, su condición de menor de edad le permite

acceder a una reducción de la pena impuesta. Por otro lado, los de 10 a 12 años, aunque tampoco pueden ser sancionados penalmente, se les aplican medidas educativas que garanticen su desarrollo personal. Lo mismo sucede con los menores 10 años que pese a no atribuirles responsabilidad penal pueden el juez competente otorgar medidas de protección, asistencia, vigilancia y educación, siempre que su situación y personalidad lo amerite.

Posteriormente, los adolescentes de 16 y 17 años al ser considerados penalmente responsables se les aplica las mismas sanciones que recibe un adulto con la única diferencia de que se estas van a ser atenuadas, precisando que, en casos de delitos violentos o reincidencia, por ningún motivo se va atenuar las penas de los adolescentes. Cabe destacar que los menores de 13 a 15 años al gozar de una causa legal de atenuación de responsabilidad solo incurrir en la mitad de la pena, sin que esta pueda superar los 20 años de prisión y para los adolescentes de 16 y 17 años que cometen un delito grave, estos pueden ser condenados hasta 30 años de prisión.

El sistema de justicia juvenil de Francia está integrado primero por el Tribunal para niños cuya competencia se centra específicamente en el juzgamiento de niños que cometen cualquier tipo de delitos, mismo que está compuesto por un juez especializado en asuntos de niñez y adolescencia y dos evaluadores, donde el juez, es el encargado de dirigir el proceso judicial y juzgar, como también brindar protección judicial aquellos menores en situación de riesgo; y el segundo es el Tribunal de lo penal de menores que trata los casos de delitos graves cometidos por adolescentes mayores de 16 años, además de que puede aplicar medidas de protección, asistencia, vigilancia y educación dependiendo de las circunstancias de cada caso. Es menester señalar que este tribunal integra, por el secretario, dos jueces especializados en asuntos de menores, y un jurado que no son jueces sino ciudadanos seleccionado por sorteo (Castro, 2017).

El proceso penal para menores inicia cuando un menor sospechoso de haber cometido un delito, es detenido por la policía, destacando que la detención no puede superar las 12 horas cuando se trata de menores de 10 a 13 años, seguido de ello, se le proporciona un abogado, se informa a los representantes legales del niño o adolescente y se le realiza una revisión médica. Es preciso mencionar que una vez que haya sido detenido se abre la fase de investigación, en la cual el fiscal decide si el caso procede a la siguiente fase que es de juicio o si se resuelve mediante medidas alternativas, sin dejar de lado que justo en este momento se presenta al menor ante el juez, para que tome la decisión si debe o no imponer medidas provisionales(vigilancia judicial o arresto domiciliario con vigilancia electrónica) para aquellos que superen los 13 años o dictar prisión preventiva para los de 16 años involucrados en delitos graves (Código de justicia penal de menores francés, 2021).

En la fase de juicio, el tribunal evalúa la culpabilidad del menor en una audiencia única y si estima que cuenta con información suficiente puede emitir la sentencia en ese mismo momento, de lo contrario, puede optar por aplazar la audiencia con el fin de instaurar un periodo de prueba educativa, permitiendo una evaluación profunda del comportamiento y las circunstancias del menor. Aquí, la comparecencia del menor no siempre es obligatoria, pero si la de su abogado que vele por sus derechos y garantice su derecho a la defensa. En

caso de declarar culpable al menor, el tribunal impone medidas educativas, por lo que el juez se encargara de controlar la ejecución de estas medidas y modificarlas según sea necesario. No obstante, esta decisión del tribunal es apelable ante la sala especializada de menores del tribunal de apelación (Código de justicia penal de menores francés, 2021).

Ecuador

La ley ecuatoriana entiende que los adolescentes no deben ser tratados como adultos cuando cometen un delito, por eso, la responsabilidad penal de los menores está regulada por el (CONA), que establece un sistema de justicia juvenil pensado más en su rehabilitación y reintegración que en el castigo, la idea es ayudarlos a corregir su comportamiento y brindarles oportunidades para un futuro mejor.

Los niños menores de 12 años no son considerados responsables penalmente, porque la ley los ve como incapaces de cometer un delito, por otro lado, en el caso de los adolescentes entre 12 y 18 años, sí pueden responder por sus actos, pero dentro de un sistema especial que busca educarlos y guiarlos, si realizan alguna acción perjudicial, en lugar de ser procesados judicialmente, reciben apoyo a través de programas educativos y sociales, aplicando medidas socioeducativas en lugar de sanciones.

2.2.3.3. Medidas socioeducativas y de rehabilitación para menores infractores en las legislaciones comparadas

Suiza

Según lo estipulado en el Artículo 19 del Código Penal Juvenil Suizo (StGB), los niños menores de 10 años no son penalmente responsables o sujetos a sanciones penales, sin embargo, cuando llegan a participar en ilícitos se someten a medidas de protección infantil, conforme al Código Civil Suizo (ZGB), en el Artículo 307 ZGB, las autoridades pueden proporcionar apoyo y asesoramiento a las familias, abordando problemas de crianza o conflictos familiares, así también el Artículo 308 ZGB permite la implementación de programas educativos o de modificación de conducta, que buscan enseñar habilidades sociales y emocionales además de corregir comportamientos problemáticos, en caso de delitos el Artículo 311 ZGB establece la posibilidad de colocar al niño en una familia de acogida o en una institución especializada si su entorno familiar no es adecuado para su formación (Código Civil Suizo, 2010).

Para garantizar el bienestar de los menores, el Artículo 310 ZGB autoriza a las autoridades a supervisar el comportamiento y el entorno de los niños mediante visitas periódicas y la colaboración con profesionales, estas medidas preventivas buscan abordar los problemas de comportamiento antes de que se agraven. Las autoridades trabajan también en conjunto con escuelas y centros de salud para asegurar que el niño reciba la atención necesaria en caso de estar enfermo o necesitar apoyo psicológico o a su vez en el caso de no estudiar, el gobierno también les brinda la posibilidad de asistir a clases corriendo con los gastos el Estado.

En base al análisis de Rodrigo Carrión 2021 las medidas socioeducativas para menores infractores de entre 10 y 17 años tienen como objetivo educar, rehabilitar y reintegrar a los menores en la sociedad, estas medidas se encuentran contempladas en la Ley Penal Juvenil Suiza (Jugendstrafgesetz, JSG) y varían de acuerdo a la gravedad del delito cometido y a las necesidades particulares de cada menor. Las medidas disciplinarias más leves incluyen la amonestación, que es una advertencia formal sobre la gravedad del delito cometido, además de una tarea personal, que obliga al menor a escribir un ensayo o participar en un taller, también se pueden sugerir programas de capacitación sobre temas como el control de la ira o la prevención del consumo de sustancias para abordar los factores que influyen en su comportamiento.

Cuando se necesita monitorear de cerca a un menor de edad, este podría estar bajo la supervisión directa de un trabajador social o un oficial de libertad condicional para promover cambios positivos en su comportamiento. Asimismo, podría ser requerido a participar en labores comunitarias, colaborando en actividades beneficiosas para la comunidad tales como limpieza de áreas públicas o asistencia en organizaciones caritativas. Si el menor comete un delito que cause daños materiales o perjuicios a alguien más, podría ser requerido que pague por los daños ya sea económicamente o a través de acciones correctivas para repararlos. En situaciones que necesiten una intervención estructurada adicional, el menor podría ser ubicado en un entorno educativo específico, como una familia sustituta o una institución especializada en su rehabilitación. En casos controversiales, se aplican medidas de intervención terapéutica, en las que el menor recibe tratamiento psicológico o psiquiátrico para abordar problemas emocionales o de adicción que influyen en su conducta delictiva, si se considera necesario un mayor control, el menor puede ser sometido a libertad condicional, cumpliendo reglas estrictas como asistir a la escuela, evitar ciertas personas o presentarse periódicamente ante un supervisor, y finalmente, cuando las demás medidas no son suficientes o el delito es de alta gravedad, el menor puede ser internado en un centro de detención juvenil, donde recibe educación, capacitación laboral, tratamiento en consumo de drogas y apoyo para su reinserción en la sociedad, estas medidas buscan equilibrar la responsabilidad del menor con su rehabilitación, priorizando su desarrollo integral y su futura reintegración como un ciudadano respetuoso de la ley (Carrizo, 2021).

Programas de rehabilitación

Los programas educativos y de formación laboral son una herramienta clave en la reinserción de menores infractores debido a que estos programas ofrecen educación básica o técnica, así como capacitación laboral, permitiendo a los menores desarrollar habilidades que les faciliten el acceso a un empleo propio y estable, a través de cursos de habilidades técnicas o programas de equivalencia escolar, se busca reducir el riesgo de reincidencia y fomentar la autonomía económica. La formación laboral también fortalece la autoestima y la responsabilidad de los menores, brindándoles una alternativa concreta al delito y promoviendo su integración en la sociedad de manera productiva (Scott, 2010).

La intervención psicosocial es esencial para tratar problemas emocionales o psicológicos que pueden estar detrás de la conducta delictiva de los menores en la mayoría de ocasiones por traumas infantiles, dificultades familiares o problemas en el manejo de la ira influyen en la comisión de delitos, sin embargo para abordar estas situaciones, Suiza implementa terapias individuales y familiares, como la terapia cognitivo-conductual (TCC) y la consejería familiar, de este modo las estrategias no solo mejoran la estabilidad emocional del menor, sino que también reducen conductas impulsivas y violentas, ayudando a los menores a construir relaciones más saludables y a enfrentar situaciones de conflicto sin recurrir a la violencia o el delito.

La rehabilitación basada en la comunidad busca fortalecer la inclusión social de los menores infractores mediante redes de apoyo formadas por mentores, voluntarios y servicios comunitarios, este enfoque reduce el estigma social asociado a la delincuencia juvenil y fomenta la participación en actividades positivas, mediante programas de reintegración con seguimiento cercano, los menores reciben orientación y apoyo en su proceso de adaptación, evitando la marginalización, demostrando que la pertenencia a un entorno positivo y el respaldo de figuras de apoyo pueden ser determinantes para alejar a los menores de la reincidencia y encaminarlos hacia una vida más estable (Yadav & Ranaut, 2023).

El tratamiento de adicciones es otra medida crucial dentro del sistema de justicia juvenil del gobierno suizo, dado que muchas conductas delictivas están vinculadas al abuso de sustancias, en virtud a esto el Estado ofrece programas especializados como clínicas de desintoxicación y terapias grupales, tales como Narcóticos Anónimos, donde los menores pueden recibir ayuda profesional para superar su dependencia, el objetivo principal es reducir la influencia de las drogas en su comportamiento y brindar herramientas para enfrentar la vida sin recurrir al consumo de sustancias, tanto con apoyo médico y psicológico, estos programas no solo mejoran la salud de los menores, sino que también disminuyen el riesgo de reincidencia y facilitan su reinserción en la sociedad.

Francia

Medidas educativas

El Código de justicia penal de menores francés prevé que las medidas educativas para aquellos menores con responsabilidad penal pueden ser : 1) el aviso judicial considerado una advertencia dirigida al adolescente de 13 años en adelante cuando este haya cometido un delito menor , que es emitida por el Tribunal como un recordatorio de las consecuencias de su comportamiento y la necesidad de cambiarlo, la cual no puede volver a ser dictada si con anterioridad ya fue dada por una infracción similar dentro de un año; y 2) las medidas de educación judicial que son sanciones que contemplan módulos específicos, como la inserción social, la reparación, la salud, o colocación que se aplican de acuerdo a la situación personal del menor para asegurar su bienestar y reintegración.

Sin dejar de lado que a estos módulos se suma la prohibición de acudir por un período no superior a un año a los lugares en que se cometió el delito, con excepción de aquellos lugares

en que reside habitualmente el menor; la prohibición de ponerse en contacto con la víctima , coautores o cómplices por un período no superior a un año; la prohibición encontrarse en la vía pública entre las 22.00 pm y las 6.00 am sin estar acompañado por uno de sus representantes legales, por un período no superior a seis meses; como también la obligación de entregar los objetos que hayan sido utilizados en la comisión del delito o que sea producto de él; y la obligación de asistir a un curso de formación cívica, que no puede exceder de un mes, cuyo propósito es recordar al menor las obligaciones con la ley, además de que este curso puede incluir un componente específico de la sensibilización sobre los riesgos asociados con el acoso escolar.

En el sistema de educación judicial en Francia, el módulo de inserción (artículos L112-5 a L112-7) proporciona apoyo educativo, profesional, social y personalizado a los adolescentes infractores que puede incluir la asignación del menor a un centro de día, la colocación en un internado escolar o en una institución educativa o de formación profesional, pública o privada , que no pueden exceder de un año y solo puede extenderse con el consentimiento del menor una vez que alcanza la mayoría de edad . Respecto al módulo de reparación (artículos L112-8 a L112-10) comprende la actividad de asistencia o reparación que el menor debe realizar, ya sea directamente hacia la víctima o en interés de la comunidad que tiene una duración de un año, que también incluye la posibilidad de mediación entre el menor y la víctima, que se realiza a petición y con consentimiento de la víctima.

Así también esta, el módulo de salud (artículos L112-11 a L112-13) que se centra en brindar atención médica al adolescente infractor de acuerdo a sus necesidades que puede ser en un establecimiento de salud, o en establecimiento médico-social donde el menor será internado porque sus circunstancias personales lo requieren, siempre que exista una opinión médica que confirme esta necesidad , tomando en consideración que, si el médico determina que la hospitalización ya no es necesaria, el juez debe revocarla de inmediato. Y finalmente, el módulo de colocación (artículos L112-14 a L112-15) consiste en confiar el cuidado del adolescente infractor a un miembro de su familia, a una persona de confianza, o a un establecimiento educativo autorizado; decisión que es tomada por el tribunal en una audiencia en la que se escucha al menor y a sus representantes legales, haciendo hincapié en que en situaciones de peligro, el juez puede colocarlo en un establecimiento de acogida sin audiencia previa, fijando la duración de la internación, que no puede exceder de un año, y determinando las condiciones de visita de los padres.

Establecimientos para adolescente infractores en Francia

Los establecimientos de protección judicial de acuerdo al artículo D241-14 del Código de justicia juvenil de Francia son: los establecimientos de colocación educativa; establecimientos de inserción educativa; y centros educativos cerrados, donde reciben apoyo integral, educación, formación profesional y atención médica y psicológica, con el fin de facilitar su reintegración en la sociedad. Estos centros están diseñados para ofrecer un seguimiento educativo y pedagógico adaptado a la personalidad del menor , por lo cual al momento de que un menor ingresa a una institución del sector público o autorizada para la protección judicial de los menores, el director del establecimiento o el personal del

establecimiento designado especialmente podrá llevar a cabo un control visual de los efectos personales del menor, con el fin de impedir el ingreso de objetos o sustancias prohibidas o que constituya una amenaza para la seguridad de las personas o los bienes, incluso podrá , inspeccionar las habitaciones donde se alojan estos menores.

La estadía en estos centros tiene duración promedio de tres a seis meses, considerado un periodo adecuado para ofrecer una verdadera oportunidad de cambio, puesto que los menores son evaluados continuamente y una vez que los educadores observan que el menor está verdaderamente rehabilitado y no existen indicios de que pueda tener otros comportamientos delictivos, informan al juez para que tome la decisión correspondiente sobre su situación legal.

Cuando hablamos de los establecimientos de colocación educativa se dice que son instituciones para menores que no superan los 13 años y que pueden vivir temporalmente en grupo o con una familia de acogida; donde reciben apoyo mientras desarrollan su independencia. El objetivo es darle una pausa a su vida durante un tiempo máximo de seis meses, en el cual reciben supervisión constante en todas sus actividades diarias, como una forma de ayudarles a seguir aprendiendo y creciendo de manera controlada y segura.

Los establecimientos de inserción educativa se destinan para menores que deben acudir por decisión judicial a estos espacios donde desarrollan actividades académicas, formación para el trabajo, eventos culturales y deportes. La función que tiene este establecimiento es preparar a los menores para reintegrarse en la sociedad y acceder a sistemas educativos y laborales normales, dándoles el apoyo necesario para mejorar su situación. Es preciso mencionar que en este centro acogen a niños, adolescentes y menores que se hallan en peligro hasta los veintiún años de edad.

Posteriormente, los centros educativos cerrados son instituciones públicas o privadas que acogen temporalmente a adolescentes que se encuentran internados bajo vigilancia judicial, donde reciben atención médica y psicológica, y pueden participar en actividades deportivas, educativas y en programas de formación profesional, con el fin de mejorar su conducta y prepararlos para su reinserción social (Código de justicia penal de menores francés, 2021).

Servicios de protección judicial de la juventud

Los servicios de protección judicial de la juventud comprendidos en el artículo D241-17 del Código de justicia penal juvenil de Francia comprende un conjunto de medidas educativas y de apoyo que buscan la reintegración y protección de los menores bajo la supervisión de las autoridades judiciales que incluyen: servicios educativos en entornos abiertos, servicios educativos de integración, servicios educativos ante los tribunales y los servicios educativos en establecimientos penitenciarios para menores.

Respecto a los servicios educativos en entornos abiertos consisten en asegurar la permanencia educativa de los menores, sin que estén en un entorno cerrado o institucionalizado. Mientras que, los servicios educativos de integración refieren al

desarrollo de actividades escolares, culturales y deportivas en las comunidades con el fin de informar a los menores y a sus familias sobre las conductas que van en contra de la ley y sus posibles sanciones.

Simultáneamente, los servicios educativos ante los tribunales son proporcionados por la Unidad Educativa “Servicio Educativo con la Corte,” y están dirigidos a adolescentes en conflicto con la ley que están atravesando un proceso judicial y que no solo ofrecen apoyo educativo a los menores, sino que también asesoran a las autoridades judiciales sobre qué tipo de medida educativa es adecuada para el adolescente según las condiciones que presenta. Por el contrario, los servicios educativos en establecimientos penitenciarios se centran en garantizar la continuidad de la educación del adolescente que ha sido declarado responsable en el cometimiento de un delito hasta el cumplimiento de su sanción, pero de ser el caso en que ellos decidan por su propia voluntad seguir recibiendo este apoyo educativo se le permitirá continuar por seis meses más después de su salida (Código de justicia penal de menores francés, 2021).

Programas de rehabilitación

Cabe mencionar que Francia no únicamente brinda estos servicios educativos sino también ofrece programas de rehabilitación tales como: programas de participación familiar y comunitaria, terapia cognitivo-conductual, programas de reducción de la exclusión escolar, campamento de entrenamiento y programas de formación profesional. Sobre los programas de participación familiar y comunitaria estos alientan a los adolescentes infractores a interrelacionarse con su círculo social para mejores resultados en su rehabilitación, puesto que al sentir el apoyo de sus familiares, es más probable que reduzcan sus comportamientos delictivos, y más cuando se involucran en actividades comunitarias donde pueden desarrollar un sentido de responsabilidad facilitando su proceso de recuperación (Piot et al., 2023).

Por su parte, la terapia cognitivo-conductual trabaja en el desarrollo de técnicas para resolver conflictos sin tener que recurrir a comportamientos agresivos o dañinos, el control de las emociones y el fortalecimiento de las habilidades de los adolescentes infractores cuya finalidad es modificar sus patrones de pensamiento y conducta antisocial, a su vez esta terapia también cuenta con un componente educativo dirigido a los padres donde se les enseña técnicas de crianza que mejoren las relaciones familiares y técnicas de interacción que puedan ser aplicadas dentro de su círculo social.

Respecto a los programas de reducción de la exclusión escolar se centran en mantener a los menores que no son responsables penalmente pero que han cometido infracciones en establecimientos educativos en lugar de excluirlos por sus problemas de conducta, de esta manera se los mantiene ocupado no solo dentro de estos lugares sino también fuera de ellos, puesto que a esto se suma programas extraescolares que ofrecen actividades para menores después del horario escolar, haciendo que su tiempo lo destinen prácticamente a educarse (Farrington et al., 2022).

Acto seguido, los campamentos de entrenamiento son programas de estilo militar diseñados para inculcar disciplina y promover cambios de conducta de los adolescentes infractores mediante rutinas de ejercicios y deportes en equipo, a fin de inculcarlos valores como la responsabilidad y la disciplina , conjuntamente con sesiones en espacios donde los menores pueden hablar de sus sentimientos y experiencias y al mismo tiempo aprender cómo manejar sus emociones, tomar decisiones y esencialmente sobre las consecuencias que conlleva las conductas delictivas (Farrington et al., 2022).

Mientras que, los programas de formación profesional, ayudan a los menores a desarrollar habilidades que les permitan integrarse en el mercado laboral como una oportunidad para cambiar su estilo de vida, dado que mucho de ellos provienen de entornos socioeconómicos desfavorables. Estos programas se centran en su reintegración social y laboral , proporcionándoles las habilidades prácticas y técnicas necesarias para conseguir empleo tras su salida mediante talleres de carpintería, jardinería y cocina que los aleje de la delincuencia (Olry & Dijon, 2021).

Ecuador

Medidas socioeducativas

En Ecuador, las medidas socioeducativas, contempladas en el CONA, tienen como fin promover la reintegración social del adolescente infractor y, al mismo tiempo, garantizar la reparación o compensación del daño ocasionado a causa de sus acciones, es decir, buscan tanto corregir el comportamiento del menor como restaurar el bienestar de la víctima o de la sociedad afectada siendo estas no privativas y privativas de libertad (Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, 2023).

Las medidas no privativas de libertad establecidas en el Art.378 del mismo cuerpo legal son aquellas que facilitan la reintegración social y familiar de los adolescentes infractores, sin que sea necesario su internamiento. Entre estas medidas se encuentra la amonestación, que consiste en una advertencia verbal del juez hacia el adolescente infractor y a sus representantes sobre la ilicitud de su conducta; también se incluye la imposición de reglas de conducta, que requiere que el adolescente cumpla con ciertas obligaciones y restricciones para modificar su comportamiento.

Posteriormente, la orientación y apoyo psico-socio-familiar involucra tanto al adolescente como a su familia en programas de orientación que le faciliten integrarse nuevamente a su entorno familiar y social. Otra medida es el servicio a la comunidad que consiste en realizar actividades que beneficieren a la colectividad, siempre y cuando no se afecte la dignidad e integridad del adolescente; y la libertad asistida que establece un régimen de libertad bajo supervisión junto con la obligación de participar en programas educativos dirigidos por especialistas en el tratamiento de adolescentes.

En cambio, las medidas socioeducativas privativas de libertad (Art.379) implican la restricción de la libertad del adolescente infractor, tras un análisis pormenorizado que

determina que las sanciones no privativas de libertad resultan insuficientes para corregir el comportamiento del menor responsable conductas delictivas. Dentro de estas medidas se encuentra el internamiento domiciliario que limita parcialmente la libertad del menor y excepto para salir a un establecimiento educativo, laboral o de salud; por consiguiente, el internamiento de fin de semana obliga al adolescente a acudir únicamente los fines de semana al CAI y de esta manera no interferir en la continuidad de sus relaciones familiares y estudios. Después está el internamiento con régimen semiabierto que lo cumple dentro del CAI, y cuya salida solo será permitida para que el menor asista a clases o a su lugar de trabajo en caso de que cuente con uno y finalmente, el internamiento institucional supone la privación total de la libertad, exigiendo su permanencia en dicho centro, pero con programas de rehabilitación.

En este mismo cuerpo legal , se dispone que las medidas socioeducativas para contravenciones cometidas por adolescentes, en concordancia con el Art.384 se aplicará como medida principal la amonestación, que es una advertencia al infractor y un llamado de atención a sus padres o responsables, de dejar de lado que también se pueden imponer otras sanciones, como la imposición de reglas de conducta de uno a tres meses, la orientación y apoyo psicosocial familiar que tiene el mismo tiempo de duración , o la realización de servicios en beneficio de la comunidad de hasta cien horas.

En el caso de delitos sancionados bajo el Código Orgánico Integral Penal [COIP] (2014), exactamente en el Art. 385 del CONA se contemplan medidas de acuerdo la gravedad del delito, por ello en cuando estos sean sancionados con penas privativas de libertad de más de un mes hasta cinco años, además de la amonestación, se pueden imponer medidas con una duración de uno a seis meses como las reglas de conducta, servicios a la comunitarios e internamiento de fin de semana. Aparte de estas medidas como la libertad asistida, internamiento domiciliario e internamiento con régimen semiabierto que duran de tres meses a un año y orientación psico-socio-familiar de tres a seis meses. Respecto a los delitos con penas superiores a cinco años y hasta diez años, se aplican medidas como el internamiento domiciliario e internamiento de fin de semana con duración de seis meses a un año; el internamiento con régimen semiabierto de seis meses a dos años y el internamiento institucional que puede ir de un año y extenderse hasta cuatro años. Por el contrario, si los delitos en los delitos sancionado con penas de más de diez años los menores estarán sujetos a medidas como la amonestación e internamiento institucional de cuatro años pudiendo llegar ocho años, tomando en consideración que, de tratarse de delitos sexuales, el juez obligara al adolescente a participar en programas de educación sexual.

Programas de rehabilitación

El Código de la Niñez y Adolescencia en su 401 establece los programas que deben implementarse en los Centros de Adolescentes Infractores, con el objetivo de fomentar su rehabilitación y reinserción social. Estos programas se dividen en diversas categorías que abordan aspectos fundamentales del desarrollo humano, como la educación formal e informal, la salud, la cultura y la recreación.

El programa educativo garantiza que los adolescentes no pierdan su derecho a la instrucción básica o superior, promoviendo habilidades cognitivas y psicoafectivas para el desarrollo integral y la adaptación social del individuo. Asimismo, se incluye un programa enfocado en la reducción de la violencia y la agresión sexual, que busca principalmente prevenir, intervenir y erradicar conductas violentas en adolescentes que se encuentran cumpliendo medidas socioeducativas por medio de terapias individuales y grupales, talleres de control de impulsos y educación sexual.

Además, el artículo contempla programas que fortalecen el bienestar integral del adolescente, como los de salud física, sexual y mental, así como aquellos que estimulan su participación activa y responsable en la sociedad. También prevé programas de cultura física, deportes, arte y manualidades que no solo fomentan habilidades recreativas, sino también valores como la disciplina, la empatía y la cooperación.

A la vez cuentan con programas que fortalezcan los vínculos familiares para mejores resultados en su rehabilitación. Del mismo modo, los programas de participación y derechos humanos buscan generar conciencia sobre sus deberes y derechos que tienen como ciudadanos. Finalmente, se promueve la capacitación laboral y el desarrollo agropecuario que preparan al adolescente para una vida productiva fuera de los centros.

De igual forma, Telenchana & Paredes (2024) señalan que los programas educativos que se imparten dentro de los Centros de Adolescentes Infractores (CAI); junto con las actividades culturales y deportivas para la formación holística de los adolescentes y los talleres en carpintería, metalurgia, agricultura y otras áreas, que sirven para que estos adquieran habilidades técnicas y profesionales se da gracias a los lazos de colaboración y coordinación que mantiene el CAI con el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP), el Ministerio de Cultura y Deportes, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), el Ministerio de Educación, la Universidad Técnica del Norte y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

2.2.3.4. Políticas de intervención para frenar el fenómeno del crimen organizado en los Estados: Suiza, Francia y Ecuador

Suiza

El gobierno Suizo ha adoptado un enfoque integral para combatir el crimen organizado y prevenir el reclutamiento de menores en actividades delictivas, han partido con acciones que sustentan a las políticas legislativas que penalizan la participación en organizaciones criminales, la trata de personas y la explotación infantil, dentro del Código Penal se establecen sanciones severas para quienes reclutan a menores con fines delictivos, mientras que la Ley de Lavado de Dinero permite rastrear y confiscar fondos ilícitos asociados al crimen organizado, de igual forma, la Ley de Justicia Penal Juvenil busca la rehabilitación de menores infractores, garantizando su reintegración a la sociedad, es así como estas regulaciones son respaldadas por unidades policiales especializadas y la Oficina Federal de

Policía, que trabajan en conjunto con organismos internacionales como Interpol y Europol para dismantelar redes delictivas y reforzar la seguridad.

Seguidamente, para la autora Raia, este país ha implementado medidas preventivas para reducir la vulnerabilidad de los menores ante el crimen organizado, esto a través de campañas de concienciación y programas educativos en las escuelas, se informa a la población sobre los riesgos de la explotación infantil y los derechos de los niños, asimismo, los servicios de protección juvenil desempeñan un papel fundamental en la identificación y apoyo a menores en riesgo, ofreciéndoles asesoramiento y entornos seguros. En el ámbito internacional, el país ha reforzado su compromiso mediante la adhesión a tratados como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el Protocolo de Palermo, facilitando la cooperación con entidades como Europol y Frontex para combatir la trata de menores y el crimen transnacional (Raia, 2014).

Además, el gobierno ha establecido políticas de apoyo y rehabilitación para las víctimas del crimen organizado, proporcionando refugios seguros, asistencia legal y apoyo psicológico, por medio de programas de reinserción, los menores rescatados pueden acceder a educación, formación profesional y redes de apoyo social que les permitan reconstruir sus vidas. En respuesta a los riesgos del entorno digital, el país ha fortalecido sus regulaciones en ciberseguridad y ha desarrollado unidades especializadas en delitos informáticos para prevenir la captación de menores en línea, y finalmente, la colaboración comunitaria y el apoyo a ONG refuerzan la detección y prevención de estos delitos, consolidando un enfoque integral que combina acciones nacionales con estrategias internacionales para garantizar la protección infantil y la lucha contra el crimen organizado.

Francia

Francia frente a la creciente inseguridad y disturbios relacionados con la participación de menores en actividades delictivas ha implementado un conjunto de políticas tanto a nivel nacional como internacional para combatir el crimen organizado. En el ámbito nacional, incorporó la Ley Perben II, con el propósito de adaptarse a las nuevas formas del crimen organizado y mejorar los métodos de investigación dentro de sus unidades de inteligencia para combatir la delincuencia. En el ámbito internacional, Francia forma parte de la Convención de Palermo y la Convención de Mérida, que se enfocan en combatir el crimen organizado y la corrupción. Adicionalmente, colabora con organizaciones como la Interpol, aprovechando de su red global de comunicación policial para atacar las redes criminales tanto dentro de sus fronteras como en los territorio de tránsito (Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores, 2021).

De igual forma, adoptó la resolución judicial denominada “Orden de Detención Europea” que permite solicitar a otro Estado la detención de una persona para que sea juzgada o cumpla con la pena que previamente se le ha dictado. A la vez se unió al tratado de Prüm, que facilita la cooperación policial y judicial para acabar con la delincuencia trasfronteriza entre los Estados miembros de la Unión Europea que afecta la seguridad y el desarrollo de los países.

Sumado a esto, el gobierno francés implementó un plan de choque contra la violencia juvenil, que se enfoca en endurecer las medidas por las infracciones cometidas por los menores y a la vez promover la responsabilidad parental para que estos obliguen a que sus hijos asistan y permanezcan en los centros educativos durante toda la jornada escolar, caso contrario serán sancionados. Este mismo plan busca enviar a los menores que habitan en barrios con altos índices de delincuencia a internados, con el fin de alejarlos de esos entornos conflictivos.

Además, se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos durante el horario escolar para evitar que tengan acceso a ciertos contenidos en redes sociales y se aplica el plan denominado "mayoría de edad digital", que autoriza específicamente a los adolescentes de 15 años, el uso de internet y redes sociales, sin la supervisión directa de un adulto porque a esa edad son considerados lo suficientemente maduros para tomar decisiones (Sociedad Suiza de Radio y Televisión, 2024).

En este mismo orden, Francia cuenta con un toque de queda nocturno que prohíbe la presencia de niños y adolescentes en las calles desde las 11 de la noche hasta las 6 de la mañana, destinado a alejarlos de la influencia de las mafias y sensibilizar a los padres sobre la importancia de supervisar las actividades nocturnas de sus hijos, y aquellos que no respeten estas dichas disposiciones se enfrentarán a una multa de 750 euros (Vanguardia, 2024).

También se obliga a los menores en conflicto con la ley a que asistan a Unidades Educativas de Acogida de Día, donde llevan a cabo actividades formativas y en los casos en que no cumplan con dichas disposiciones, podrían ser internados en Centros Educativos Cerrados, donde serán supervisados por el personal militar con el objetivo de inculcarles valores de disciplina. Además, han establecido una "contribución ciudadana familiar educativa" que beneficiará a las víctimas de delitos cometidos por estos menores, la misma que será pagada por los infractores o sus progenitores, incluso si viven separados o no tienen la custodia y por último, el gobierno francés ofrece ayudas económica, psicológica o social a las madres solteras que intentan corregir o mejorar la conducta de sus hijos antes de que se involucren en actividades delictivas (Sociedad Suiza de Radio y Televisión, 2023).

Ecuador

El Estado ha fortalecido su marco legal ecuatoriano para enfrentar el crimen organizado y la explotación de menores, especialmente con la aprobación del (COIP) en 2014, este código tipificó como delito el reclutamiento de niños y adolescentes para actividades ilícitas, como el tráfico de drogas, el sicariato y la explotación sexual, estableciendo penas severas para quienes los involucren en estos crímenes, además, se han implementado fiscalías especializadas en delitos relacionados con el crimen organizado y la explotación infantil, con el fin de agilizar las investigaciones y garantizar la protección de las víctimas, con estas medidas buscan mejorar la respuesta judicial y frenar la instrumentalización de menores por parte de organizaciones criminales (COIP, 2014)

Con el objetivo de prevenir el reclutamiento de menores en actividades delictivas, el Estado ha desarrollado programas de sensibilización en comunidades vulnerables, escuelas y medios de comunicación, por medio de estas campañas, se informa a niños, adolescentes y sus familias sobre los riesgos y las estrategias de los grupos criminales para captarlos, también se ha fortalecido el sistema de protección integral de la niñez mediante entidades como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, que trabajan en la identificación temprana de menores en riesgo, así estas instituciones ofrecen apoyo psicosocial, educativo y económico para reducir la vulnerabilidad de los niños y evitar su contacto con redes criminales.

El fortalecimiento de las capacidades policiales ha sido otra estrategia en la lucha contra el crimen organizado de acuerdo con lo que manifiestan los autores Tapia & Fierro en donde el Estado ha creado unidades especializadas, como la Unidad de Investigación de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (UNASED), enfocadas en la desarticulación de redes delictivas que explotan a menores, también se ha modernizado el sistema de inteligencia para identificar y monitorear organizaciones criminales mediante el uso de tecnología avanzada y la cooperación con agencias internacionales, permitiendo un seguimiento más preciso de los grupos delictivos y una respuesta más efectiva en la prevención del uso de menores en sus actividades ilícitas (Tapia Guerrón & Fierro Fierro, 2024).

Para estos autores el Ecuador ha fortalecido su cooperación internacional mediante la firma de acuerdos y convenios con diversas organizaciones para combatir el crimen organizado transnacional, el país forma parte de tratados como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y el Protocolo de Palermo, los cuales abordan la trata de personas y la explotación infantil, incluso trabaja en conjunto con entidades como INTERPOL y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para intercambiar información, capacitar a funcionarios y coordinar operativos contra redes criminales, adoptando mejores prácticas y fortalecer la lucha contra el reclutamiento de menores en actividades ilícitas.

Para los menores que han sido víctimas del crimen organizado, el Estado ha implementado programas de reinserción social y rehabilitación según lo expuesto por Ibáñez estas iniciativas incluyen atención psicológica, educación, capacitación laboral y actividades recreativas, con el propósito de reinsertar a los menores en la sociedad y evitar su reincidencia en el mundo delictivo, aquí el Sistema de Responsabilidad Adolescente juega un papel fundamental al garantizar que los adolescentes infractores reciban un tratamiento diferenciado, orientado a su rehabilitación y reinserción, en lugar de ser sometidos a un régimen penal similar al de los adultos (Ibáñez, 2021).

Las comunidades más pobres y marginadas han sido identificadas como las más vulnerables al crimen organizado, por lo que el Estado ha implementado políticas de desarrollo social y económico en estas zonas, promoviendo programas de empleo juvenil, becas educativas y proyectos de infraestructura, con el objetivo de reducir las condiciones de pobreza y

exclusión que facilitan el reclutamiento de menores, al mejorar las oportunidades económicas y educativas, se busca disminuir la necesidad de los menores de recurrir a actividades delictivas como medio de supervivencia.

Las campañas de sensibilización y educación han sido otra estrategia clave para prevenir el involucramiento de menores en el crimen organizado, por otro lado el Ministerio de Educación, en coordinación con otras instituciones, han desarrollado programas en escuelas y colegios para informar a los estudiantes sobre los peligros del crimen organizado y las estrategias para protegerse, estas actividades no solo buscan educar a los menores, sino también fomentar una cultura de denuncia y prevención, empoderando a las comunidades para enfrentar esta problemática (Loaiza, 2024).

Por último, el gobierno ha implementado medidas para reportar crímenes sin miedo a represalias que incluyen líneas de denuncia anónimas y programas de protección para testigos que colaboran en casos judiciales, estos esfuerzos buscan fomentar la confianza en la comunidad y garantizar la seguridad de las víctimas al brindarles el respaldo necesario para declarar ante la justicia sin exponer su integridad física, estas iniciativas muestran el compromiso del gobierno de Ecuador en la lucha contra el crimen organizado mediante un enfoque global que incluye acciones legales y preventivas para proteger y reintegrarse socialmente; no obstante sigue siendo un desafío que exige un compromiso continuo de las autoridades gubernamentales y la sociedad en general junto al apoyo internacional para asegurar la protección y los derechos de los menores en el país.

2.3 Hipótesis

El déficit de los programas de rehabilitación y la ausencia de políticas de intervención estatal dirigidas a frenar el crimen organizado facilitan el reclutamiento y participación de menores en actividades delictivas.

CAPÍTULO III. METODOLOGIA.

3.1. Metodología

De acuerdo con Alvarado et al., (2023), la metodología se refiere al enfoque utilizado para la recolección y análisis de datos, que puede ser cuantitativa, cualitativa o mixta, dependiendo de los objetivos del estudio y el tipo de información requerida, en este sentido, la metodología aplicada en esta investigación integró una combinación de métodos, técnicas, instrumentos y recursos, diseñados específicamente para abordar de manera eficaz el problema jurídico planteado.

La investigación empleó un enfoque completo que combinó diferentes métodos y técnicas de análisis, optando por un enfoque cualitativo que se centró en la interpretación de datos legales y sociales para comprender como beneficia la falta de responsabilidad penal en menores y su participación en actividades delictivas a los grupos criminales. La combinación de estos enfoques facilita conocer la evolución del crimen organizado y la participación de menores dentro de estas organizaciones. La comparación con legislaciones extranjeras a través del derecho comparado permitió la identificación de factores sociales y jurídicos que influyen en su reclutamiento, así mismo, a través de esta metodología, se obtuvieron hallazgos que contribuyeron a una mejor aplicación de medidas socioeducativas como programas de rehabilitación eficientes para la protección de los menores y la lucha contra el crimen organizado en Ecuador.

Unidad de análisis

La unidad de análisis de esta investigación se estableció en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, desde donde se llevó a cabo el estudio sobre el crimen organizado y la inimputabilidad de los menores reclutados en Ecuador, este fenómeno ha generado un impacto significativo a nivel nacional, por lo que resulta fundamental integrar el análisis teórico con la realidad práctica, permitiendo una comprensión más profunda de sus implicaciones y consecuencias.

3.2. Métodos

3.2.1. Método histórico-lógico

Permite conocer cómo surge el crimen organizado a nivel nacional, con el objetivo de comprender su evolución a lo largo del tiempo y como se han valido de la inimputabilidad de los menores para expandirse en Ecuador, el objetivo de este método es comprender cómo este fenómeno ha impactado el sistema de justicia juvenil y las respuestas legales implementadas. A través de este enfoque, se estudian antecedentes, políticas públicas y datos históricos sobre la problemática, esto facilita una visión integral, jurídico y social, permitiendo establecer relaciones entre el pasado y el presente para proponer mejoras en la legislación y en las estrategias de prevención contra el crimen organizado.

3.2.2. Método de comparación jurídica

Este método se utilizó para comparar la legislación ecuatoriana sobre la inimputabilidad de los menores con los sistemas jurídicos de otros países, en este caso fue con Suiza, Francia y Ecuador, aquí se analizaron las similitudes y diferencias en la edad de responsabilidad penal en diferentes ordenamientos jurídicos, con el fin de determinar cómo estos países han abordado la problemática de la utilización de menores en actividades delictivas y como han logrado frenar de manera oportuna y detener este fenómeno, además se han tomado algunas referencias que podrían aplicarse o adaptarse a la realidad ecuatoriana.

3.2.3. Método jurídico descriptivo

Este método analiza las características y los factores sociales, económicos y familiares que influyen en el reclutamiento de menores por parte del crimen organizado, este método ayudó a comprender las particularidades del problema de investigación, a través de la recopilación, análisis y comparación de datos, con el objetivo de generar conclusiones que contribuyeran a mejorar el sistema de justicia juvenil, promoviendo la seguridad pública y el bienestar de la sociedad.

3.2.4. Método jurídico correlacional

Permitió identificar las posibles relaciones causales entre la participación de menores en el crimen organizado y las disposiciones normativas vigentes, especialmente la inimputabilidad establecida en el CONA. Este método resaltó cómo las causas subyacentes de la delincuencia juvenil se vinculan con la condición de inimputabilidad de los menores y examinó las consecuencias de esta situación frente al fenómeno delictivo.

3.3. Enfoque de investigación

De igual manera para Alvarado et al., (2023) el enfoque de investigación consiste en que, un individuo denominado investigador inicia recopilando datos que son relevantes para su tema en desarrollo, una vez que ha obtenido información suficiente el investigador hace una vista panorámica de sus datos, en esta etapa, aquí busca patrones y para eso primero debe desarrollar una teoría que pueda explicar esos patrones. En síntesis, después de obtener la información necesaria, se vuelven a revisar los datos y verificar si coinciden con la teoría, es decir, de lo específico a lo general, dada la naturaleza del problema jurídico a investigar, el enfoque de la investigación fue cualitativo, porque se explicó la problemática en base a la información recopilada durante el desarrollo del estudio.

3.4. Tipo de investigación

En cuanto al tipo de investigación, Hernández & Mendoza (2018) , lo definen como una estrategia que se adopta para responder al objetivo de la investigación, esta puede ser: investigación documental, (recolección de datos obtenidos de distintos tipos de documentos); la investigación pura, (recolección de datos de los sujetos en su entorno natural); y la investigación experimental, (investigación donde una o más variables independientes son manipuladas y aplicadas a una o más variables dependientes para medir su efecto sobre estas últimas), así como la investigación jurídica correlacional y la jurídica descriptiva.

De manera detallada a continuación:

3.4.1. Investigación pura

La investigación tuvo como finalidad la obtención y recopilación de información, cuyo objetivo fue ampliar el conocimiento sobre el problema jurídico que se estaba estudiando. Para los autores Hernández & Mendoza (2018) , la investigación pura, también llamada investigación básica o fundamental, busca generar conocimiento teórico sin una aplicación inmediata. Su objetivo es profundizar en principios, leyes o fenómenos para ampliar el saber en una disciplina, no se enfoca en resolver problemas prácticos, sino en entender mejor la realidad, es común en ciencias como la física, matemáticas y filosofía en donde sus hallazgos pueden servir de base para investigaciones aplicadas en el futuro.

3.4.2. Investigación jurídica correlacional

En base a la recolección y análisis de datos, esta investigación buscó establecer las relaciones entre la inimputabilidad de los menores y su instrumentalización por parte de las bandas criminales para su reclutamiento en Ecuador. Este análisis se llevó a cabo mediante un enfoque jurídico y documental, con el objetivo de fortalecer el sistema de justicia juvenil y, en consecuencia, contribuir a la seguridad pública.

3.4.3. Investigación jurídica descriptiva

Esta modalidad se centró en describir las características y cualidades del fenómeno jurídico en estudio, específicamente cómo la inimputabilidad facilita la participación de menores en el crimen organizado. Este tipo de investigación para los autores Hernández & Mendoza (2018) analiza y expone detalladamente normas, principios o instituciones del derecho sin interpretarlas ni modificarlas. Su objetivo es documentar cómo está estructurado un sistema jurídico, una ley o una doctrina en un momento determinado. Se basa en la observación y recopilación de información de fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales. Es útil para comprender el derecho vigente y su aplicación en la práctica.

3.5. Diseño de investigación

El diseño de esta investigación fue no experimental, debido a que, no se manipularon variables, sino que se analizó la realidad tal como ocurre en el área jurídica. Se enfocó en describir y comprender fenómenos legales sin intervenir en ellos. Este tipo de estudio es común en ciencias sociales y jurídicas, permitiendo examinar normativas y su aplicación, a través de este enfoque, se identificaron patrones y problemáticas en el sistema de justicia. Se utilizó la observación y el análisis de datos documentales y testimoniales.

3.6. Población

La población objeto de estudio estuvo conformada por fiscales, jueces de lo penal, jueces de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Riobamba. Estos actores fueron seleccionados por su conocimiento y experiencia en el sistema jurídico ecuatoriano, su participación permitió obtener información relevante sobre la aplicación de las leyes y los desafíos en la justicia penal juvenil, se consideró su criterio profesional y su intervención en procesos relacionados con menores de edad.

3.7. Muestra

La muestra fue intencional no probabilística, seleccionando deliberadamente a fiscal y jueces con experiencia en el área penal y en familia. Este tipo de muestreo permite obtener información específica de expertos que conocen a profundidad la problemática investigada, no se seleccionó de manera aleatoria, sino en función de su relevancia para el estudio. La elección de estos participantes facilitó un análisis detallado y fundamentado sobre la aplicación del derecho en casos que involucran menores.

3.7.1. Criterios de selección de la muestra

Para la selección de muestra de esta investigación se tomó en cuenta a profesionales que libre y voluntariamente acepten el consentimiento informado y ser parte de la investigación. Para el ciclo de entrevista se requiere personal con cargo de juez en el área penal; en el área de familia, niñez y adolescencia; y fiscal especializado en adolescentes infractores, en consideración de los criterios indicados la población para la investigación quedó constituida por 4 jueces de la unidad judicial de familia, niñez y adolescencia; 2 de jueces de la unidad judicial penal y; 1 fiscal especializado en menores infractores de la ciudad de Riobamba.

3.8. Técnicas e instrumentos de investigación

3.8.1. Técnica: Entrevista

La entrevista fue una técnica cualitativa utilizada para obtener información en profundidad sobre un tema específico, en este caso, sobre el impacto del crimen organizado y la inimputabilidad de los menores en Ecuador. Las entrevistas se caracterizaron por ser interactivas, porque permitieron que el entrevistador se adentrara en la perspectiva del entrevistado, formulando preguntas abiertas que fomentaron respuestas detalladas.

3.8.2. Instrumento: Guía de entrevistas

El instrumento utilizado en este caso fue la guía de entrevista, que consistió en un conjunto de preguntas prediseñadas que sirvieron como orientación durante la entrevista. La guía fue estructurada, pero flexible, permitiendo al entrevistador profundizar en los temas según las respuestas del entrevistado.

3.8.3. Técnica: Análisis Documental

3.8.3.1. Análisis documental

El análisis documental se basó en la revisión y sistematización de información extraída de normativas, políticas públicas y documentos especializados, su propósito fue obtener datos relevantes sobre el crimen organizado, la inimputabilidad de menores y el sistema de justicia juvenil en Ecuador y otros países. A través de este método, se examinaron leyes, jurisprudencia, informes oficiales y estudios académicos, permitiendo identificar patrones, vacíos legales y enfoques comparativos, este análisis facilitó una comprensión más profunda del marco jurídico y su evolución, contribuyendo a la formulación de propuestas para fortalecer la justicia juvenil.

3.8.4. Instrumento: Matriz de Derecho Comparado

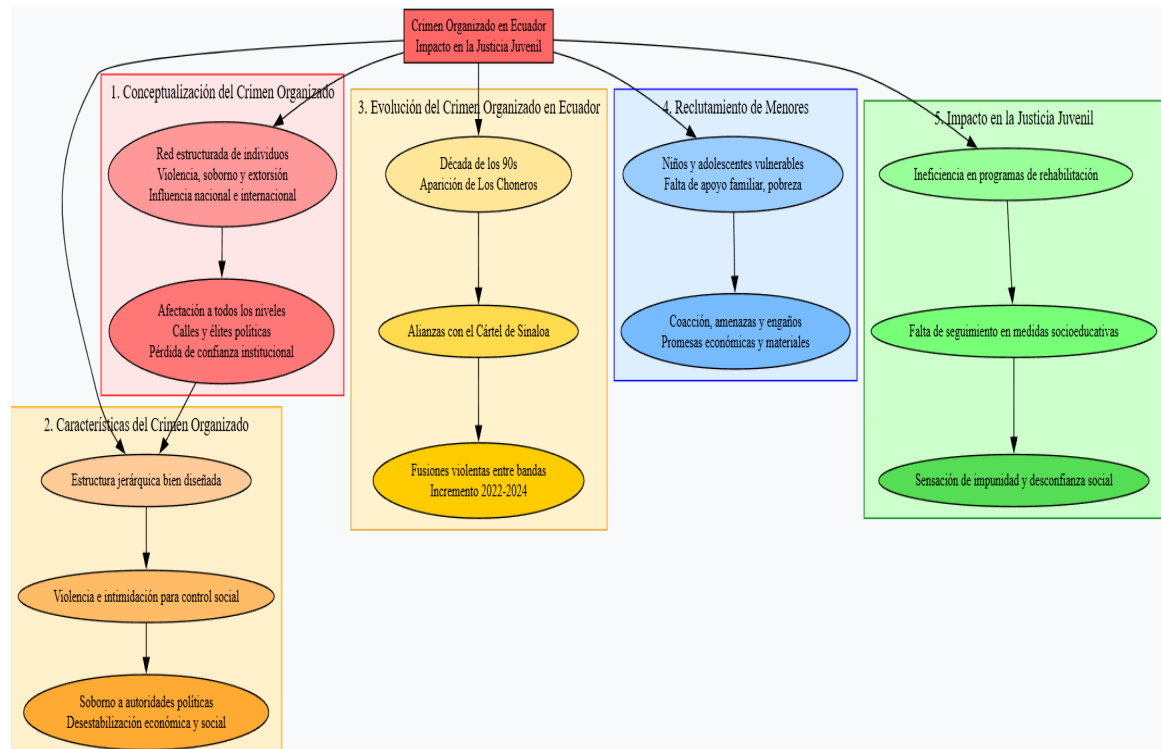
La matriz de derecho comparado organizó la información obtenida del análisis documental para comparar legislaciones de diferentes países en aspectos como edad de responsabilidad penal, medidas socioeducativas, sanciones y prevención del reclutamiento de menores, facilitando el análisis y la propuesta de posible implementación de normativa al sistema ecuatoriano.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

4.1.1 Impacto del crimen organizado en el reclutamiento de menores en Ecuador, patrones evolutivos y sus efectos en el sistema de justicia juvenil ecuatoriano

Figura 8. El crimen organizado y sus efectos en la Justicia Juvenil



Realizado por: Allauca & Páez (2025)

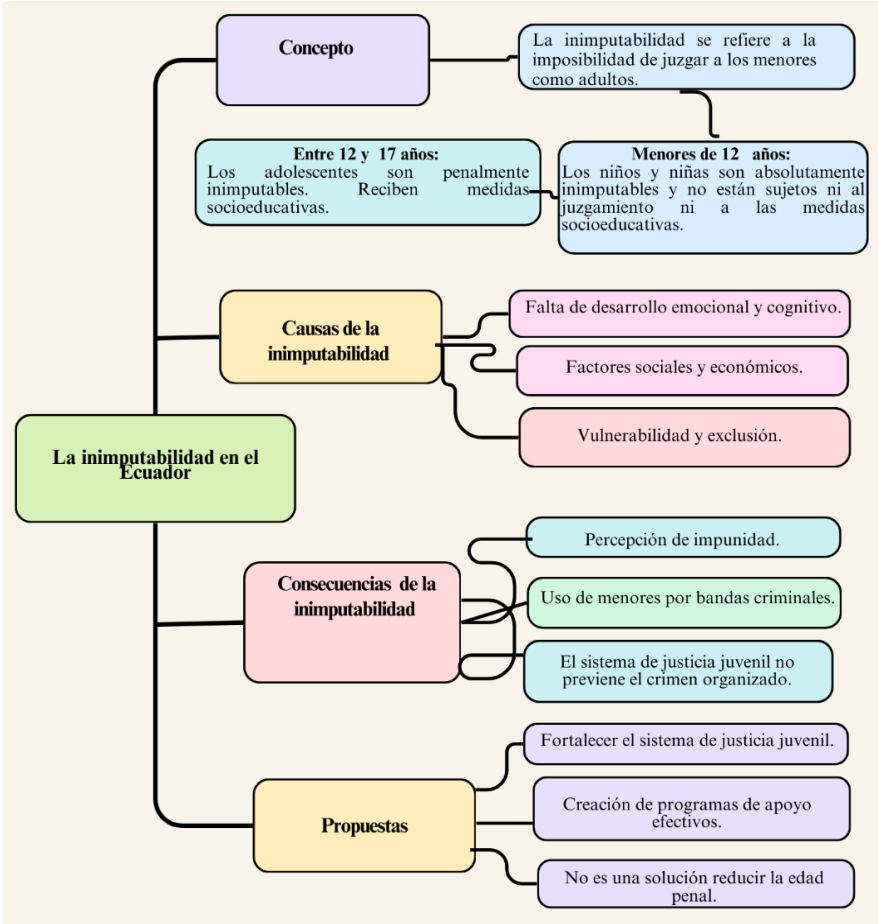
Fuente: Elaboración propia a partir del artículo de la Revista Académica “Organizaciones criminales y sus modos operandi”.

En la figura 8, se observa en la primera agrupación la conceptualización del crimen organizado como una red estructurada de individuos que emplean la violencia, el soborno y la extorsión para expandir su influencia tanto a nivel nacional como internacional; fenómeno que afecta todos los niveles de la sociedad, desde las calles hasta las élites políticas, perjudicando la seguridad y la confianza en las instituciones por las tácticas violentas utilizadas que les permiten mantener un control efectivo sobre los territorios. La segunda agrupación destaca las características del CO, resaltando su estructura jerárquica bien diseñada, junto con factores como la violencia y la intimidación, que les aseguran el control social y el éxito económico, a esto se suma su capacidad para sobornar a las autoridades políticas, lo que ha generado efectos colaterales negativos en la economía, la seguridad y la calidad de vida de la población, creando un entorno de inseguridad que desalienta la inversión y eleva los costos sociales.

El tercer grupo se enfoca en el desarrollo del crimen organizado en Ecuador desde la década de los años 90s hasta la actualidad. Durante ese período de tiempo hubo un incremento de bandas locales como Los Choneros que inicialmente controlaban el narcotráfico, pero luego

establecerían conexiones directas al Cártel de Sinaloa. Esta situación se ha vuelto cada vez más complicada en los últimos años debido a la fusión entre diferentes pandillas responsables de actos violentos y asesinatos en las calles ecuatorianas, sobre todo entre los años 2022 y 2024. En el cuarto grupo de discusión, se trata el reclutamiento de menores por parte del CO como tema principal de preocupación, esta práctica impacta sobre todo a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad que son captados mediante métodos violentos como la coacción y amenazas o a través de engañosas promesas de beneficios económicos y materiales debido a sus difíciles condiciones sociales y familiares como la pobreza o la falta de apoyo familiar y la violencia doméstica que los hacen propensos al reclutamiento clandestino. La quinta categoría se centra en cómo el crimen organizado afecta a la justicia juvenil y aprovecha la falta de seguimiento de las medidas socioeducativas y efectividad en los programas de rehabilitación para dificultar su efectiva reinserción social. Esto provoca una percepción general de impunidad y desconfianza en el sistema judicial.

Figura 9. La inimputabilidad en el Marco legal ecuatoriano



Realizado por: Allauca & Páez (2025)

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo de la Revista Académica “La inimputabilidad en menores infractores y el mal uso de su edad por el crimen organizado”.

En la figura 9 se muestra una estructura clara y jerárquica que permite entender puntos relevantes sobre la inimputabilidad que tienen los menores en Ecuador, en la parte superior

del esquema se encuentra el concepto general de inimputabilidad, explicando que, es la imposibilidad de juzgar penalmente a los menores como si fueran adultos, debido a su falta de madurez psicológica y neurológica. Esta condición cuenta con la protección del marco legal ecuatoriano, el cual establece que los menores de 12 años son totalmente inimputables, mientras que aquellos entre 12 y 17 años están sujetos a un sistema de justicia especial con medidas socioeducativas y programas de rehabilitación en reemplazo de sanciones penales tradicionales.

Continuando con el nivel del mapa están las causas que justifican la inimputabilidad, entre ellas la falta de desarrollo emocional y cognitivo de los menores, lo que impide que comprendan completamente la ilicitud de sus actos. También se mencionan factores sociales y económicos como un factor determinante, así como la vulnerabilidad y la exclusión a la que son expuestos pueden influir en su la conducta delictiva de los menores. De este modo, la inimputabilidad busca garantizar un enfoque de protección y reinserción social, en lugar de castigos punitivos que no considerarían el estado de desarrollo del infractor.

En otro punto del mapa se muestran las consecuencias que trae la inimputabilidad, como la percepción de impunidad y el riesgo de reincidencia, la falta de sanciones severas conlleva a que los menores continúen en actividades delictivas, o no le tengan miedo a las sanciones que les dan por el cometimiento de sus ilícitos, especialmente cuando son manipulados por organizaciones criminales que se aprovechan del estado de protección que el Estado les brinda. Este abuso que le dan a la norma ha generado preocupación en el ámbito jurídico, pues algunos sectores consideran que el sistema de justicia juvenil actual es insuficiente para prevenir la participación de menores en el crimen organizado.

Para abordar esta problemática, el mapa presenta las mejoras que se deberían ejecutar o a la vez el Estado les proporcione soluciones eficaces ya sea a través del fortalecimiento del régimen especial al que los niños, niñas y adolescentes son sometidos o con la creación de nuevos programas de apoyo, debido a que es muy evidente que reducir la edad de responsabilidad penal, no haría cambios considerables en esta reducción del reclutamiento al que se ven expuestos los menores por parte de los grupos criminales.

4.1.2 Efectividad del sistema de justicia juvenil ecuatoriano en casos de menores vinculados al crimen organizado, aplicación de medidas socioeducativas, y programas de rehabilitación

4.1.2.1 Entrevistas

Tabla 1. Entrevista dirigida Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

EXPERTO	SÍNTESIS
Juez especializado en Niñez y Adolescencia de la ciudad de Riobamba (6 años de experiencia)	Considera que el sistema de justicia juvenil no protege adecuadamente a los niños y adolescentes frente al reclutamiento de menores por parte del crimen organizado debido a la falta de mecanismos preventivos y programas de rehabilitación adecuados que imparten en el CAI para estos casos. A su vez destaca que es importante equilibrar el principio del interés superior del niño con los derechos

	de las víctimas, por ello sugiere que si se debería juzgar a los adolescentes infractores conforme a las normas de los adultos cuando se trate de delitos como son sicariato, violación y asesinato, caso contrario la ciudadanía continuara desconfiando en la justicia.
Juez especializado en Niñez y Adolescencia de la ciudad de Riobamba (9 años de experiencia)	Manifiesta que, aunque el CONA y la Constitución reconoce el principio de interés superior del niño para priorizar su bienestar y el ejercicio de sus derechos en la realidad esto no se garantizan plenamente en la práctica cuando se trata de protegerlos del reclutamiento efectuado por las organizaciones delictivas. Propone fortalecer los programas de rehabilitación y promover un enfoque verdaderamente restaurativo en lugar de soluciones simplistas como el aumento de penas para impedir que se siga aprovechando de las debilidades estructurales del sistema jurídico.
Juez especializado en Niñez y Adolescencia de la ciudad de Riobamba (15 años de experiencia)	Resalta que el CONA presenta serias deficiencias cuando se trata de protegerlos de las organizaciones delictivas, por lo tanto, aboga por la idea de reducir la edad de imputabilidad a 15 años y endurecer las penas para los reclutadores. Aparte, señala que existe conflictos entre el interés superior del niño y los derechos de las víctimas cuando se trata de dar una verdadera sanción de acuerdo a la gravedad del delito, mencionando que el sistema de justicia juvenil no está preparado para abordar este fenómeno. Sugiere mejorar los programas de rehabilitación y educativos, así como reformar la Ley Orgánica de Educación Intercultural para incluir programas que aborden sobre el reclutamiento y las consecuencias legales de cometer infracciones desde las aulas y la promoción de valores que hagan frente a la influencia del crimen organizado.
Juez especializado en Niñez y Adolescencia de la ciudad de Riobamba (12 años de experiencia)	El marco legal actual en Ecuador no aborda específicamente la práctica de reclutamiento de menores por parte de grupos delictivos organizados. Por lo tanto, es necesario considerar cambios legislativos para hacer frente a esta problemática, resulta fundamental hallar un equilibrio entre el bienestar integral de los niños y los derechos de las víctimas, es decir, priorizar la protección de los menores, pero sin descuidar la justicia para aquellos que han sido perjudicados. El sistema legal encargado de abordar la delincuencia juvenil necesita ser optimizado para promover la reinserción y evitar que los menores sean

reclutados por grupos criminales, en cuanto a las medidas socioeducativas deben tener en consideración la situación particular del menor involucrado, es indispensable realizar mejoras en los programas de reintegración y supervisar estrechamente el proceso de reinserción de los adolescentes que cometen actos ilegales. Sugiere fortalecer el sistema legal para menores en Ecuador sin reducir la edad de responsabilidad penal, sino revisando las penas y medidas educativas aplicadas en casos graves relacionados con adolescentes.

Realizado por: Allauca & Páez (2025)

Fuente: Elaboración propia a partir de la entrevista dirigida a los Jueces de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Tabla 2. Entrevista dirigida a los Jueces de la Unidad Judicial Penal

EXPERTO	SÍNTESIS
Juez especializado en Derecho Penal y Constitucional (16 años de experiencia)	Es importante resaltar que la responsabilidad de los menores no debería interferir en la persecución del crimen organizado, el enfoque debe dirigirse hacia los líderes y reclutadores involucrados en estas actividades, las medidas socioeducativas destinadas a los adolescentes buscan su reintegración a la sociedad; a diferencia de las penas impuestas a los adultos, que no logran mejorar su conducta sino perfeccionarla. La eficiencia de estas medidas prima para evitar que vuelvan a cometer delitos en el futuro. Entre las lagunas legales que ahora existen está la carencia de programas adecuados de prevención y educación. En Ecuador, se requieren programas eficientes de prevención y reformas centradas en la enseñanza y prevención para impedir la captación de menores por parte del crimen organizado.
Juez especializado en Derecho Penal y Familia (21 años de experiencia)	Opina que existen vacíos legales en la protección de menores reclutados por organizaciones criminales, señalando que las leyes existentes no se aplican de manera efectiva, razón por la cual no se puede negar que la imputabilidad que gozan los menores es aprovechada por organizaciones delictivas para obtener impunidad., sin embargo, la solución no está en aumentar penas, tratarlos como adultos o reducir la edad de imputabilidad, sino que el Estado debe abordar las necesidades de los

	menores para evitar su reclutamiento. En este caso asegura que las medidas socioeducativas van a ser efectivas si se trabaja en todos los ejes de acción del Código de la Niñez y la Adolescencia, y se realiza un seguimiento familiar para conseguir una vinculación positiva con la sociedad, haciendo hincapié que dentro de los CAI se debe brindar un entorno adecuado para la rehabilitación de los menores y así prevenir su reincidencia delictiva. En este sentido, propone mejorar las capacidades policiales y la cooperación internacional para combatir el fenómeno del crimen organizado, sumado a esto considera que si se debe hacer reformas en el COIP que incluyan un mayor control punitivo sobre los adultos que reclutan a menores.
--	---

Realizado por: Allauca & Páez (2025)
Fuente: Elaboración propia a partir de la entrevista dirigida a los Jueces de la Unidad Judicial Penal.

Tabla 3. Entrevista dirigida al Fiscal Especializado en Adolescentes Infractores

EXPERTO	SÍNTESIS
Especialista en Niñez y Adolescencia, Constitucional, Criminología y Procesal penal (10 años de experiencia)	Señala que, Fiscalía utiliza medidas educativas y terapéuticas para los menores implicados en delitos de crimen organizado, respetando su inimputabilidad, agrega que, se colabora con las víctimas a través de programas de protección de testigos. Hace mención sobre la inimputabilidad en Ecuador y como puede influir en la captación de menores por organizaciones criminales debido a las penas más bajas para adolescentes. Además, destaca la importancia de la educación para prevenir la participación de menores en delitos, e indica que existe coordinación entre el sistema de justicia juvenil y penal ordinario para investigar la participación de menores en el crimen organizado, incluyendo beneficios por la cooperación. Resalta que las normas a menudo no se aplican, lo que es lamentable para las familias afectadas, sobre todo porque las medidas socioeducativas a veces no resuelven el problema. Sin embargo, expresar que es primordial que se respeten los principios constitucionales y legales en casos de delitos donde participen menores. Asimismo, considera prudente que,

los funcionarios judiciales se acerquen a la sociedad para informar y educar a los menores sobre sus derechos y responsabilidades, antes de que las cometan.

Realizado por: Allauca & Páez (2025)

Fuente: Elaboración propia a partir de la entrevista dirigida al Fiscal Especializado en Adolescentes Infractores.

4.1.2.2 Análisis por categoría de código

Tabla 4. Codificación por categoría de análisis

CODIFICACIÓN POR CATEGORÍA	ANÁLISIS
Marco jurídico	Si bien, la finalidad del CONA se encamina en la protección de todos los niños, niñas y adolescentes para efectivizar su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, este cuerpo legal no los protege verdaderamente frente a su constante reclutamiento, debido a la falta de mecanismos de prevención y respuestas que aborden la raíz del problema. Otro aspecto es la ausencia de programas educativos que logren apartar a los menores de participar en actividades delictivas, por ende, son cada vez vulnerables y no únicamente por el aparataje jurídico sino también porque el Estado no puede ni acceder a ciertas zonas de Durán, Guayaquil y Esmeraldas, siendo prácticamente impenetrables para la policía y por ello están fuera de su control. A esto debe sumar la falta de aplicación efectiva de las sanciones establecidas en el artículo 369.1 del COIP para aquellas personas que reclute a niñas, niños o adolescentes, ya sea de forma individual o como parte de una estructura delictiva con el propósito de que comentan delitos.
Mecanismos de protección	Los mecanismos de protección implementados por la Fiscalía para proteger a los menores que colaboran en la investigación de estructuras delictivas no solo les brindan seguridad, sino también una oportunidad para terminar el ciclo de criminalidad, todo depende de que los adolescentes reconozcan la gravedad de sus conductas y comprendan la importancia de recibir apoyo oportuno, puesto que si estos deciden colaborar con las autoridades, ingresan a un programa de protección de víctimas y testigos, que les brinda una identidad temporal, la posibilidad de reubicación con sus familias o, en situaciones de alto riesgo, el traslado fuera del país. Complementariamente, los adolescentes que aportan

	información relevante pueden acceder a beneficios en sus medidas socioeducativas, que de alguna manera si incentiva su cooperación porque se les estaría otorgando un trato adecuado según sus circunstancias personales.
Medidas socioeducativas	Las medidas socioeducativas buscan reeducar a los adolescentes infractores, sin embargo, aunque este enfoque es restaurativo, en la práctica las medidas no abordan las deficiencias sociales del menor que lo conducen a ser parte de las organizaciones delictivas a veces sin necesidad de ser forzados. En muchos casos, su reincidencia se debe a que en los Centros de Adolescentes infractores no cuentan con programas suficientemente sólidos para garantizar su reintegración y, por otro lado, por la falta de un seguimiento integral con su entorno familiar y social, para identificar los factores que pudieron influir en la conducta del menor, ya sea la desintegración familiar o la falta de oportunidades educativas y económicas.
Mejoras al sistema de justicia juvenil	Las propuestas de mejora al sistema de justicia juvenil se centran en equilibrar la protección de los menores con la necesidad de garantizar justicia para las víctimas, tanto que algunas posturas se dirigen a juzgar a los adolescentes que cometen delitos de grave conmoción social bajo normas similares a las de los adultos. Sin embargo, otras rechazan esta idea y enfatizan que aumentar las penas no ha demostrado ser una solución efectiva para reducir la delincuencia, de manera que las reformas deben enfocarse en mejorar los programas de rehabilitación e implementar políticas estatales que combatan el reclutamiento de menores.
Perspectiva Social	La percepción social frente a los delitos cometidos por menores se dirige a la tendencia del "populismo penal", que promueve el aumento de penas y el encarcelamiento masivo, bajo la creencia de que estas acciones pueden restablecer la confianza en el sistema de justicia y reducir tanto la impunidad como la inseguridad. Además, se destaca que la falta de supervisión en algunos hogares respecto a la exposición de los menores a series sobre narcotráfico influye en su percepción del crimen hasta el punto de llevarlos a normalizar la delincuencia.
Programas de rehabilitación	Se menciona que, los programas de rehabilitación actuales a menudo son insuficientes para abordar de manera integral las necesidades de estos menores, puesto que, en casos de delitos como el narcotráfico o el asesinato, no logran ofrecer el apoyo

		necesario para una verdadera reinserción social, debido a la falta de recursos, falta de capacitación continua del personal encargado y herramientas adecuadas en los Centro de Adolescentes infractores. Además, hacen hincapié en que los programas existentes pueden ser efectivos para infracciones menores, pero no resultan apropiados para tratar situaciones vinculadas al crimen organizado, lo que podría perpetuar el involucramiento de los menores en actividades delictivas, destacando la importancia de fortalecer estos programas a través de un seguimiento y apoyo continuo que logre superar las dificultades que pueden enfrentar los menores para reintegrarse en la sociedad tras cumplir con sus medidas socioeducativas.
Reclutamiento menores	de	Los factores estructurales como la pobreza, la falta de oportunidades educativas y el desempleo, generan condiciones de vulnerabilidad que afectan tanto a los menores como a sus familias, quienes carecen del apoyo necesario para ofrecerles una educación y atención adecuada, de modo que las organizaciones criminales aprovechan esta situación para reclutarlos al ofrecer a los menores lo que el Estado y sus familias no pueden proporcionarles, debido a que al no abordarse estos problemas desde su raíz, los menores actúan por necesidad y, en solo en algunas ocasiones, bajo el efecto de drogas.
Reincidencia		El tema de la reincidencia en adolescentes infractores es motivo de debate, especialmente enfocándose al impacto de las medidas socioeducativas aplicadas, algunos adolescentes continúan cometiendo delitos como asaltos, asesinatos, sicariato, o secuestros, u otro tipo de actos violentos, una y otra vez. Esta situación muestra la vulnerabilidad de este grupo ante la influencia de la delincuencia organizada y la falta de efectividad de las sanciones que se les impone, pero se podría reducir esta reincidencia mediante la implementación de programas efectivos de rehabilitación que incluyan tratamientos psicológicos y estrategias para facilitar su reinserción en la sociedad sin riesgos de volver a delinquir, no obstante, resulta complicado evaluar la frecuencia con la que vuelven a cometer un delito debido al nulo historial penal que protegen a los menores. Se evalúa si la opción de una remisión, que incluye realizar tareas comunitarias o terapias como una forma de perdón condicional, son realmente efectivas, sin embargo, esta alternativa no es aplicable si ya se ha impuesto una medida socioeducativa anteriormente.

	Debido al hecho de que se eliminan los registros criminales de los menores infractores para proteger su futuro de las consecuencias de su historial delictivo, se presenta un desafío al intentar determinar si un menor ha vuelto a cometer un crimen, lo que genera debates sobre cómo encontrar un equilibrio entre salvaguardar los derechos de los menores y evaluar la efectividad del sistema judicial juvenil para prevenir la reincidencia delictiva.
Responsabilidad Estatal	El sistema judicial de menores debe centrarse más en fortalecer las estrategias para prevenir el reclutamiento de menores por parte de grupos criminales. La falta de planes estatales efectivos se ha identificado como un factor que contribuye al aumento de estas pandillas, lo que hace necesaria una intervención más organizada. Entre las medidas sugeridas se incluyen la cooperación internacional, el refuerzo de las fuerzas policiales y un mayor control en prisiones y redes delictivas. Además, se plantea que la prioridad debe ser la persecución de quienes lideran y reclutan a menores, puesto que, estos explotan la vulnerabilidad y las necesidades económicas de los adolescentes. Para contrarrestar esta problemática, se considera fundamental regular los contenidos que pueden influir negativamente en la juventud y fomentar una educación que desarrolle pensamiento crítico. Asimismo, se destaca la importancia de un mayor control parental y una mayor responsabilidad de los medios de comunicación en la forma en que presentan estos temas. La educación y la prevención anticipada son claves para evitar que los menores sean reclutados, ante esto se propone la implementación de programas educativos desde la infancia, tanto en escuelas como en comunidades, con el objetivo de que conozcan cuáles son los riesgos a los que se enfrentan si llegan a ser parte del crimen organizado y las consecuencias legales de sus acciones, agregado a esto se suma la necesidad de garantizar un sistema de seguridad eficiente que brinde resguardo y proteja a los adolescentes implicados así como a sus familias de represalias. Por último, se subraya la importancia de respetar los principios constitucionales relacionados con la protección de los menores, sin dejar de lado la necesidad de sancionar con mayor eficacia a quienes los reclutan y explotan. Para ello, se

considera imprescindible mejorar los mecanismos de investigación, fortalecer la persecución de estas redes criminales y garantizar un equilibrio entre la seguridad pública y los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley.

Realizado por: Allauca & Páez (2025)

Fuente: Elaboración propia a partir de la entrevista dirigida a los Jueces de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; Jueces de la Unidad Judicial Penal y Fiscal Especializado en Adolescentes Infractores.

4.1.3 Estudio de derecho comparado sobre la edad de responsabilidad penal, las medidas socioeducativas, los programas de rehabilitación y las políticas de intervención estatal dirigidas a frenar el crimen organizado en Suiza Francia y Ecuador

Tabla 5. Matriz de Derecho comparado

CATEGORÍA	SUIZA	FRANCIA	ECUADOR
Edad de Responsabilidad Penal	-Menores de 10 años: No son penalmente responsables, pero se aplican medidas de apoyo y de educación. -Entre 10 y 17 años: Responsabilidad penal con enfoque en rehabilitación y educación. -Mayores de 18 años: Responsabilidad penal completa.	-Menores de 13 años: No son penalmente responsables, sin embargo, se aplican medidas educativas. -Entre 13 y 18 años: Responsabilidad penal con sanciones atenuadas. -Mayores de 18 años: Responsabilidad penal completa.	-Menores de 12 años: No son penalmente responsables. -Entre 12 y 18 años: están sujetos a un sistema especializado de justicia juvenil (medidas socioeducativas). - Mayores de 18 años: Responsabilidad penal completa.
Alternativas para menores que no alcanzan la edad mínima para ser sancionados	Menores de 10 años: No son penalmente responsables. Se aplican medidas de protección, como apoyo familiar, programas educativos y, en casos graves,	Menores de 13 años: No son penalmente responsables, pero reciben servicios educativos en entornos abiertos y servicios educativos de integración en compañía de sus	Menores de 12 años: no son responsables; por lo tanto, no estarán sujetos ni al juzgamiento ni a las medidas socio educativas; de ser el caso, serán entregados a sus representantes

	colocación en familias y legales y, de no familias de acogida comunidad. A la vez tenerlos, serán o instituciones acuden a entregados a una especializadas. establecimientos de colocación educativa a fin de que corrijan sus conductas.	
Medidas socioeducativas	Amonestación, tareas personales, cursos de formación, supervisión personal, trabajo comunitario, restitución, colocación educativa, terapia cognitivo-conductual, libertad condicional y, en casos graves, internamiento en centros de detención juvenil.	Aviso judicial, cursos de formación cívica, prohibición de acudir a ciertos lugares, prohibición de contacto con víctimas o cómplices, obligación de asistir a programas de inserción social, reparación del daño, y en casos graves, internamiento en centros educativos cerrados.
Programas de rehabilitación	Programas educativos y de formación laboral, intervención psicosocial y terapia cognitivo-conductual. Rehabilitación basada en la comunidad con apoyo de mentores y voluntarios. Tratamiento de adicciones y programas de desintoxicación.	Programas de participación familiar y comunitaria, terapia cognitivo-conductual, programas de reducción de la exclusión escolar, campamentos de entrenamiento para inculcar disciplina, programas de formación profesional en carpintería, jardinería y cocina.

Políticas de intervención estatal	Campañas de concienciación en escuelas y comunidades, cooperación internacional con Interpol y Europol, programas de apoyo y rehabilitación para víctimas del crimen organizado y fortalecimiento de la ciberseguridad para prevenir el reclutamiento en línea.	de Implementación de la Ley Perben II para combatir el crimen organizado, plan de choque contra la violencia juvenil, toque de queda nocturno para menores de 13 años, asistencia obligatoria a Unidades Educativas de Acogida de Día, cooperación internacional con la Unión Europea y organizaciones como Interpol y programas de apoyo económico y psicológico para madres solteras.	Campañas de sensibilización en comunidades vulnerables y escuelas, fortalecimiento de las capacidades policiales y de inteligencia, con unidades especializadas como UNASED, cooperación internacional con Interpol y UNODC, así como programas de reinserción social y rehabilitación para menores víctimas del crimen organizado.
-----------------------------------	---	---	---

Realizado por: Allauca & Páez (2025)

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; Código Penal Juvenil Suizo y Código de justicia penal de menores francés.

4.2 Discusión

Los autores Orosco Aguilar & Pineda Cando (2023) evidencian que, en la práctica, los grupos delictivos han convertido a niños y adolescentes en agentes operativos, aprovechando la falta de consecuencias penales reales. De modo que, este criterio concuerda con los hallazgos obtenidos durante el desarrollo de la investigación, pues hoy en día en Ecuador, especialmente en zonas conflictivas como Guayaquil y Esmeraldas, los menores cumplen funciones logísticas y violentas sin temor a sanciones efectivas. Esta realidad ha generado una alerta en el sistema de justicia juvenil, mientras que la falta de soluciones estatales inmediatas ha permitido que esta estrategia criminal persista, dejando en segundo plano los derechos de los niños, niñas y adolescentes incluso de las víctimas.

Pilamunga (2024) confirma a través de su estudio que, en Ecuador, los menores involucrados en delitos reciben medidas socioeducativas únicamente, además de ser poco efectivas y sobre todo mínimas en comparación al grado de su cometimiento, agregado a esto los menores tampoco cuentan con un seguimiento post-salida. Este análisis se confirma con la realidad que se vive en la mayoría de ciudades del país, donde muchos de los menores detenidos reinciden porque el sistema no logra generar un cambio real en su conducta, a causa de la

falta de efectividad de sus medidas, y de los programas de rehabilitación que ha convertido a los Centros de Adolescentes Infractores en espacios meramente transitorios.

Así también, María Paz Ortiz Molina (2024) revela una realidad social que sigue vigente y es que los menores reclutados por mafias actúan por desesperación y no necesariamente por malicia. En efecto, en sectores marginales, la falta de oportunidades, el desinterés del Estado y la desintegración familiar hacen que los menores vean el crimen como su única opción. Actualmente, no existen mecanismos efectivos para identificar y asistir a estos menores antes de que se involucren con entornos delictivos. Por otra parte, el autor Umajinga Ante Franklin (2023) advierte sobre un fenómeno que hoy se ha normalizado: menores usados como sicarios en enfrentamientos entre bandas. En la Costa ecuatoriana, especialmente en Esmeraldas y Durán, menores ejecutan crímenes por encargo debido a las sanciones leves que enfrentan, amparadas en su condición de inimputables. Esta circunstancia ha sido aprovechada por el crimen organizado como una estrategia legal para operar con impunidad, lo que, a su vez, ha dificultado los procesos de rehabilitación de estos menores y ha fortalecido la consolidación de dichas estructuras criminales.

Por otra parte, los resultados obtenidos a través de las entrevistas con jueces y fiscales permiten indicar que existen profundas deficiencias en el marco jurídico y en las políticas de prevención del Estado ecuatoriano frente al reclutamiento de menores y su protección contra el crimen organizado, debido a que, los menores son captados mayoritariamente en barrios marginados, donde las condiciones de pobreza, desintegración familiar y falta de oportunidades educativas o laborales los hacen más susceptibles a este tipo de influencias, incluso menores que han sufrido abandono o violencia intrafamiliar son fácilmente incorporados por grupos delictivos que les ofrecen “protección” o una falsa idea de pertenencia, de modo que la necesidad de implementar políticas públicas de prevención en el ámbito social, educativo y comunitario, son la solución viable para reducir las condiciones de vulnerabilidad que facilitan el reclutamiento. Por lo tanto, el hallazgo del trabajo de investigación concuerda con lo sostenido por Pilamunga (2024) y Kukos (2023) quienes mencionan que crimen organizado se aprovecha de la condición de inimputabilidad de los menores y de su situación de vulnerabilidad social para reclutarlos en actividades delictivas.

Asimismo, Turner, Beicher y Pona (2019) defienden un enfoque de justicia juvenil basado en la protección y rehabilitación de los adolescentes infractores, argumentando que aplicar castigos punitivos sin considerar los factores sociales que influyen en su conducta solo perpetúa el ciclo de violencia. Esta postura también fue respaldada por los jueces y fiscales entrevistados, quienes en su mayoría coincidieron en que el problema no se resuelve con la reducción de la edad de responsabilidad penal, sino más bien brindando una atención especial a los factores que originan la participación de menores en actividades delictivas, a sancionar tanto a los líderes de las bandas criminales como a quienes reclutan a menores, y sobre todo a fortalecer programas de rehabilitación adaptados a su edad y circunstancias. De esta forma, se evidencia una coherencia entre los postulados teóricos y la percepción práctica del sistema de justicia en Ecuador.

Por último, del estudio comparativo se observa que en Suiza y Francia, según los marcos legales consultados, existen programas integrales de rehabilitación incluso para menores que no alcanzan la edad de responsabilidad penal que incluyen terapia cognitivo-conductual, formación laboral y acompañamiento familiar y comunitario a fin de evitar la normalización de comportamientos delictivos y prevenir su reclutamiento, cosa que no sucede con Ecuador que por no alcanzar la edad de responsabilidad penal que se requiere para ser sancionados se limitan a la entrega del menor a sus representantes legales o, en caso de no tenerlos, a una entidad de atención, sin un seguimiento o intervención educativa oportuna.

De igual manera, al comparar las políticas de intervención estatal para combatir el crimen organizado, se observan claras diferencias entre Ecuador y ciertos países europeos, como Suiza y Francia que han desarrollado políticas integrales que engloban medidas preventivas y represivas conjuntamente con cooperación internacional con organismos como Interpol y la Unión Europea, para dismantelar redes delictivas de manera efectiva. En el caso de Suiza, pone énfasis en la ciberseguridad para prevenir el reclutamiento de menores a través de plataformas digitales, complementado con campañas de concienciación en comunidades y centros educativos. Francia, por su parte, cuenta con la denominada Ley Perben II, que fortalece los mecanismos de investigación, y un plan de choque contra la violencia juvenil que incluye la asistencia obligatoria a Unidades Educativas de Acogida de Día para niños, adolescentes y menores en riesgo de ser reclutados. Mientras que, en Ecuador no existen políticas que frenen el crimen organizado y el reclutamiento de menores. Esta diferencia notoria entre los sistemas internacionales y el ecuatoriano concuerda con lo señalado por Ortiz (2024), quien afirma que el Ecuador debe reforzar su sistema de justicia juvenil e implementar políticas preventivas que impidan que niños, niñas y adolescentes continúen siendo un blanco fácil para las organizaciones delictivas.

4.2.1 Comprobación de la hipótesis

La hipótesis se ve comprobada, evidenciando la ausencia de políticas públicas por parte del Estado, esto después de analizar la debilidad que tienen los programas de rehabilitación, debido a que no resultan 100% efectivos como deberían ser, esto en conjunto ha permitido que el crimen organizado tome fuerza y se infiltre en la sociedad ecuatoriana, impactando en los sectores más vulnerables, especialmente en aquellos grupos más propensos a ser reclutados como los menores. La ausencia de una intervención inmediata y efectiva ha hecho que los niños y adolescentes sean reclutados como vigilantes, traficantes o incluso sicarios, debido a entornos que están marcados por la pobreza, la exclusión social y la falta de oportunidades, como se ha evidenciado en el desarrollo de este estudio

Además, esta problemática se ve respaldada por los testimonios de funcionarios judiciales, quienes coinciden en señalar que incluso las medidas socioeducativas no se aplican de manera integral ni cumplen con su objetivo principal de reeducar, rehabilitar y reinsertar socialmente a los menores, prueba de ello es el caso de los adolescentes quienes ingresan y salen de los Centros de Adolescentes Infractores sin el acompañamiento necesario, lo que da lugar a una alta reincidencia delictiva por la falta de mecanismos de seguimiento post-salida que limita las posibilidades reales de una reintegración efectiva.

A ello se suma la ausencia de políticas públicas de intervención que enfrenten de manera preventiva y estratégica el fenómeno del crimen organizado. Esta omisión estatal ha facilitado que las bandas delictivas operen libremente en sectores empobrecidos y socialmente excluidos, donde encuentran en los menores una fuerza funcional para sus fines ilícitos, por lo que niños y adolescentes son captados continuamente por su condición de inimputabilidad. Por tanto, se acepta la hipótesis planteada: el déficit de los programas de rehabilitación y la ausencia de políticas de intervención estatal dirigidas a frenar el crimen organizado facilitan el reclutamiento y participación de menores en actividades delictivas.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

En primer lugar, se puede señalar que el crimen organizado es una estructura de poder que ha logrado infiltrarse en barrios, escuelas, familias hasta en la sociedad ecuatoriana, afectando la economía, la seguridad, y la confianza de las personas en el sistema de justicia. La capacidad que tiene este fenómeno delictivo para reclutar menores, corromper a las autoridades y expandirse más allá de sus fronteras nacionales evidencia que no se trata de un problema que debe ser tratado de forma aislada, sino de una crisis estructural que el Estado todavía no ha podido contener hasta la actualidad, razón por la cual las organizaciones criminales siguen operando con normalidad, mientras que las cifras del reclutamiento se incrementan, donde menores desde tan solo 9 años son utilizados como vigilantes, traficantes y sicarios, a causa de la falta de oportunidades económicas y sociales que los deja en una situación de extrema vulnerabilidad, ante esto, las estrategias estatales de prevención siguen resultando insuficientes y como prueba de ello, hemos visto en estos últimos años un aumento en las detenciones de adolescentes.

Segundo, los resultados de las entrevistas a los administradores de justicia y al fiscal especializado de adolescentes infractores, revelaron que el sistema de justicia juvenil ecuatoriano, en lugar de cumplir con su propósito principal de rehabilitar a los adolescentes infractores, permite que estos continúen transitando reiteradamente por el sistema sin recibir el apoyo necesario para dejar de delinquir, que aunque la teoría sostiene que se debe asegurar el principio de interés superior del niño, en la práctica no es así puesto que las medidas socioeducativas conjuntamente con los programas de rehabilitación no garantizan un cambio real en la conducta de los adolescentes porque los Centros de Adolescentes Infractores (CAI) carecen de recursos y planes de seguimiento posterior a la salida haciendo que muchos menores regresen al mismo entorno delictivo del que provienen, con nuevos contactos, mejor preparación y menos miedo a la ley.

Tercero, el análisis del derecho comparado evidenció que el sistema de justicia juvenil de Ecuador mantiene un enfoque garantista que, aunque este alineado con los estándares internacionales, sigue siendo aprovechado por el crimen organizado, debido a su ineficacia estatal y falta de aplicación efectiva de la normativa. Esta situación es notoria cuando en países como Suiza y Francia se equilibra tanto la protección de los derechos de los menores como la necesidad de garantizar seguridad y justicia para la sociedad, gracias a su sistema de justicia en el que los menores son juzgados con criterios diferenciados de acuerdo a sus acciones cometidas, incluso aquellos que no se encuentran dentro del rango de edad son sujetos a un proceso educativo cuando se ven involucrados en actividades delictivas.

5.2.Recomendaciones

Se sugiere llevar a cabo talleres y programas educativos para los menores en comunidades vulnerables y áreas afectadas por el crimen organizado para informar sobre comportamientos que constituyen infracciones y sus implicaciones legales correspondientes. Además, es crucial realizar un seguimiento continuo a las familias cuyos miembros han sido víctimas de reclutamiento por parte del crimen organizado, esto a través de visitas domiciliarias por parte de trabajadores sociales y psicólogos para ofrecer un apoyo integral. Es necesario a la vez asegurar el acceso legal gratuito para que las familias puedan tomar medidas preventivas como solicitar protección para menores expuestos o acosados por la delincuencia. Es importante también brindar apoyos económicos (becas) a estudiantes en situación de riesgo de abandonar la educación debido a limitaciones financieras y establecer espacios de estudio equipados en las bibliotecas que cuenten con computadoras y conexión a internet y personal educativo que les asista en sus deberes escolares. Asimismo, implementar programas de capacitación gratuita y profesional para impulsar la creación de pequeños negocios acorde a sus habilidades y afinidades dirigidos para niños, niñas y adolescentes y finalmente la apertura de cursos vacacionales que les permitan emplear su tiempo en actividades productivas.

Se recomienda al gobierno ecuatoriano destinar los recursos necesarios para mejorar la infraestructura de los CAI, proporcionarles los materiales adecuados, capacitar de forma continua al personal especializado y contratar profesionales que realicen un monitoreo de seguimiento obligatorio después de completar las medidas socioeducativas en un plan integral que incluya orientación vocacional y apoyo psicológico. Además, es importante llevar a cabo de manera adecuada los programas de rehabilitación ya establecidos dentro del sistema de justicia juvenil que abarcan cinco áreas clave: autoestima e independencia personal, educación, salud integral, empleo y fortalecimiento de lazos familiares o afectivos.

Se sugiere que el Ecuador implemente un régimen especializado de intervención temprana para menores de 12 años que cometan delitos, asegurando que, aunque no sean penalmente responsables ni estén sujetos a medidas socioeducativas, reciban un tratamiento integral que les permita comprender la ilicitud de sus actos y evitar su captación por el crimen organizado. Este modelo debe incluir tratamiento de adicciones, atención psicológica, acceso a familias de acogida y apoyo estatal a través de instituciones educativas para garantizar la continuidad de sus estudios, así también se tome como referencia las legislaciones comparadas como las de Suiza y Francia, en cuanto a sus medidas socioeducativas, programas de rehabilitación y políticas de intervención enfocadas en frenar la criminalidad, que establecen la cooperación internacional con agencias especializadas en inteligencia, capaces de infiltrarse en sectores donde el Estado no tiene presencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia EFE. (2024, noviembre 26). Menores reclutados por el crimen organizado, una realidad alarmante que crece en Ecuador. Metro. <https://www.metroecuador.com.ec/noticias/2024/11/26/menores-reclutados-por-el-crimen-organizado-una-realidad-alarmante-que-crece-en-ecuador/>
- Alvarado, J., Villacrés, B., Estrella, D., & Chalá, J. C. (2023). La Investigación Académica para las Ciencias Económicas: Teoría, redacción y publicación de artículos de investigación. Editorial Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador.
- Amaris, O. A. N. (2019, julio 24). El rol de la sociedad civil y la comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento y la utilización contra niños, niñas y adolescentes por grupos al margen de la ley y grupos delictivos organizados. <https://repository.umng.edu.co/items/03987316-fe37-40a4-93e9-869d40aa80bf>
- Beloff, M. (2016, agosto). *¿Qué hacer con la justicia juvenil?*. Editorial AD-HOC.
- Bhasin, R. D. (2024). A 'Minor' Concern: An In-Depth Analysis on the Rising Incidents and Crime Cycle of Juvenile Delinquency. *International Journal of Social Science and Economic Research*, 09(10), 4562-4625. <https://doi.org/10.46609/IJSSER.2024.v09i10.037>
- Cabezas Ruiz, F. L., & Jácome Malusín, E. M. (2024). La inimputabilidad en menores infractores y la apremiante reestructuración de la edad penal en el Ecuador: The non-imputability of minor offenders and the urgent restructuring of the criminal age in Ecuador. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(3), 1-11. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i3.2070>
- Carrizo, R. (2021, noviembre 23). La singularidad del sistema penal suizo. SWI swissinfo.ch. <https://www.swissinfo.ch/spa/sociedad/la-singularidad-del-sistema-penal-suizo/34011540>
- Castro, C. E. (2017). Análisis de la traducción y terminología francés-español en el contexto jurídico-judicial: Las resoluciones judiciales en Francia. <https://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/15162>
- Chamba, K., & León, L. (2023). Análisis de Medidas Socioeducativas y Psicosociales para la Reinserción del Adolescente Infractor en la Sociedad Ecuatoriana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 5165-5181. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7341
- Chucuma, J., & Merchán, D. (2024). Efectividad de las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores. Caso No. 24201-2021-00450. <https://repositorio.upse.edu.ec/xmlui/handle/46000/11136>
- Cobo, R. (2018, mayo 23). La Imputabilidad y la inimputabilidad del delincuente. Derecho Ecuador. <https://derechoecuador.com/la-imputabilidad-y-la-inimputabilidad-del-delincuente/>

- Comercio. (2023). Alias 'Boquita' recibe aislamiento por secuestro extorsivo en la Ruta Viva. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/alias-boquita-aislado-secuestro-extorsivo.html>
- Crespo-Berti, L. A. (2024). Adolescentes infractores inmersos en las bandas criminales en el Ecuador. *Revista IUSTITIA SOCIALIS*, 9(16), 18-33. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i16.3149>
- Dazeley, P. (2024, noviembre 26). Menores reclutados por el crimen organizado, una realidad alarmante que crece en Ecuador. En Una generación reclutada por bandas delictivas en Ecuador. Metro. <https://www.metroecuador.com.ec/noticias/2024/11/26/menores-reclutados-por-el-crimen-organizado-una-realidad-alarmante-que-crece-en-ecuador/>
- Ecuavisa. (2023, diciembre 5). Caso de profesor asesinado en Guayaquil por supuestos estudiantes revela niveles críticos de violencia en sistema educativo. <https://www.ecuavisa.com/la-noticia-a-fondo/guayaquil-profesor-asesinado-estudiantes-demuestra-violencia-sin-precedentes-XN6438246>
- Ecuavisa. (2024, octubre 10). Tres grupos criminales son los que más reclutan a menores de edad en Ecuador. <https://www.ecuavisa.com/la-noticia-a-fondo/tres-grupos-criminales-son-los-que-mas-reclutan-a-menores-de-edad-en-ecuador-EX8132996>
- EXTRA. (2023, marzo 14). La «Boquita» del delito: Sanción y antecedentes del menor implicado en el secuestro de abogados. <https://www.extra.ec/noticia/actualidad/boquita-delito-antecedentes-sancion-menor-implicado-secuestro-abogados-81892.html>
- Farrington, D., Gaffney, H., & White, H. (2022). Effectiveness of 12 Types of Interventions in Reducing Juvenile Offending and Antisocial Behaviour. *Revista Canadian Criminal Justice Association*.1(1), 1-22. <https://doi.org/10.3138/cjccj.2022-0022>
- Fuentes-Tenorio, E. G. (2023). La delincuencia organizada en Durán, Ecuador: Causas, consecuencias y tipos. *Revista Dominio de las Ciencias*, 9(3). <https://doi.org/10.23857/dc.v9i3.3866>
- Guerrero, M. (2021). Deficiencias en la rehabilitación de los adolescentes infractores en el Centro de internamiento de Ambato generan un alto índice de reincidencia. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12837/1/ACTFMDDP043-2021.pdf>
- Hernández Martínez, G. (2024). Las Niñas, Niños y Adolescentes en México cambian la Matrícula Escolar por un Lugar y un Apodo en las Filas del Crimen Organizado. *Estudios y Perspectivas Revista Científica y Académica*, 4(4), 25-40. <https://doi.org/10.61384/r.c.a..v4i4.543>
- Hernández, R. H., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Interamericana Editores
- Ibáñez, M. M. (2021). Delincuencia organizada. <https://www.fiscalia.gob.ec/images/PerfilCriminologico/criminologico2.pdf>

- Kukos, M. (2023). Métodos de implicación de menores en la producción, fabricación, adquisición, almacenamiento, transporte, expedición o venta ilegales de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sus análogos. *Uzhhorod National University Herald. Series: Law*, 2(78), 275-281. <https://doi.org/10.24144/2307-3322.2023.78.2.43>
- Kulyk, L. M. (2024). La disfunción familiar como determinante de la delincuencia mercenaria y violenta de menores y jóvenes. *Boletín Científico de la Universidad Nacional de Uzhhorod*, 2(80), 1-5. <https://doi.org/10.24144/2307-3322.2023.80.2.7>
- Lema, D. (2010). La inimputabilidad establecida en el art. 305 del Código de la Niñez y Adolescencia provoca el incremento de las infracciones por parte de los adolescentes, durante el último semestre del año 2009 en el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia del cantón Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/server/api/core/bitstreams/feafd97c-70ce-41d9-8ebb-729ed1e47e26/content>
- Loaiza, Y. (2024, marzo 10). Cómo el crimen organizado se infiltró en la justicia y la política de Ecuador. Infobae. <https://www.infobae.com/america/americalatina/2024/03/10/como-el-crimen-organizado-se-infiltra-en-la-justicia-y-la-politica-de-ecuador/>
- Lup, C. A. (2021). Castigo penal de los delincuentes juveniles. *Revista AGORA International Journal of Juridical Sciences*, 17(2), 204-209. <https://doi.org/10.15837/aijjs.v17i2.6486>
- Mendoza, J. (2023). *La Reinserción de los Adolescentes Infractores: Análisis y Comparación de su Eficacia*. [Tesis de licenciatura, Universidad Central del Ecuador]
- Merchán, S. C., & Guijarro, J. G. (2023). *Adolescentes infractores reincidentes en Ecuador: Subprogramas de reinserción con base en la naturaleza de la infracción*. <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/9059ca2b-17d1-4279-8454-855f98704932/content>
- Ministerio del Interior. (2024). En Ecuador se detienen a adolescentes de 12 años en operativos policiales por tráfico de drogas. En *Edades de participación en delitos* (Vol. 1, p. 8). <https://www.ecuavisa.com/la-noticia-a-fondo/menores-detenidos-violacion-abuso-ecuador-HC7958108>
- Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores. (2021). *Francia y la lucha contra la delincuencia organizada*. <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/seguridad-desarme-y-no-proliferacion/delincuencia-organizada/https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/seguridad-desarme-y-no-proliferacion/delincuencia-organizada/>
- Morán, H. (2017). *LA INIMPUTABILIDAD LEGAL DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS*.

- Olry, P., & Dijon, A. (2021). *Accueil et orientation de jeunes mineurs délinquants placés en hébergement judiciaire*.
- Orosco Aguilar, X. A., & Pineda Cando, I. M. (2023). Una mirada crítica a la responsabilidad penal juvenil en la legislación de Ecuador y el derecho comparado: A critical look at juvenile criminal responsibility in the legislation of Ecuador and comparative law. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(5). <https://doi.org/10.56712/latam.v4i5.1407>
- Ortega, J. L. (2018). Sistema Juvenil en Ecuador, la inimputabilidad. 3, 1, 90.
- Ortiz Molina, M. P. (2024). *ADOLESCENTES INFRACTORES Y SU RECLUTAMIENTO POR EL CRIMEN ORGANIZADO* [Universidad Católica de Cuenca]. file:///C:/Users/Usuario/Documents/NOVENO/TITULACI%C3%93N/tesis%20Crimen%20Org/Ortiz%20Molina%20Maria%20Paz%20%20(1).pdf
- Paredes Sotelo, J. W., Chavez Sanchez, J. E., Herrera Moscol, M., Escobedo Guevara, C. K., Henostroza Aguedo, D. I., & Diaz Perez, J. J. (2024). *El sicariato y justicia penal peruana en el tratamiento de los derechos de adolescentes infractores* (1.^a ed.). Religación Press. <https://doi.org/10.46652/ReligacionPress.232>
- Pazmiño, M. (2024, octubre 2). Crimen organizado—Inseguridad: Diez meses de impacto profundo. *Plan V*. <https://planv.com.ec/historias/crimen-organizado/inseguridad-diez-meses-de-impacto-profundo/>
- Pilamunga, A. (2024). *TEMA: Incremento de infracciones penales por la inimputabilidad de adolescentes infractores en el Ecuador*.
- Piot, M., Ludot, M., Blot, S., Radjack, R., & Moro. (2023). *Quel accompagnement pour les adolescents et jeunes adultes suivis à la protection judiciaire de la jeunesse ? Supporting adolescents and young adults in the French juvenile judiciary protection system*. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0014385522001207?via%3Dihub>
- Primicias. (2024). Manabí: Asesinaron a ‘cara sucia’ el niño sicario que en 2022 escapó de la muerte. En *Diario Nacional* (Vol. 1, p. 6). <https://www.lahora.com.ec/pais/manabi-asesinaron-cara-sucia-sicario-menor-edad/>
- Raia, A. (2014). Rehabilitación para Menores. En *Rehabilitación para Menores* (Vol. 1). <https://typeset.io/papers/rehabilitation-for-juveniles-49o0xmgr6>
- Revista Gestión Digital. (2024, julio 7). *Los niños y adolescentes, blancos fáciles del crimen organizado en el Ecuador*. <https://revistagestion.ec/analisis-sociedad/los-ninos-y-adolescentes-blancos-faciles-del-crimen-organizado-en-el-ecuador/>
- Salazar, R. O. D. (2022). CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA FALTA DE APLICACIÓN DEL PROCESO PENAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL. 2, 1, 105.

- Sanmartín, R. S. P., & González, G. K. G. (2020). *REHABILITACIÓN SOCIAL EN ADOLESCENTES INFRACTORES*.
- Santamaría, R. (2024). *El desgarrador testimonio de una madre sobre su hijo criminal en Guayaquil* (Vol. 1, p. 7). <https://www.ecuavisa.com/noticias/seguridad/5-8-2024-madre-criminal-nueva-prosperina-guayaquil-BK7792773>
- Scott, E. (2010). Bienestar social y equidad en la regulación de la delincuencia juvenil. 3, 1. <https://typeset.io/pdf/social-welfare-and-fairness-in-juvenile-crime-regulation-4fxgosjds0.pdf>
- Sociedad Suiza de Radio y Televisión. (2024, abril 18). *El Gobierno francés presenta un plan de choque contra la violencia juvenil*. <https://www.swissinfo.ch/spa/el-gobierno-franc%C3%A9s-presenta-un-plan-de-choque-contra-la-violencia-juvenil/75975530>
- Soriano, M. (2023). ¿Qué organizaciones criminales operan en Ecuador? 1, 1, 8.
- Stevanović, A. (2018). Delincuencia organizada: Características: Consideraciones jurídicas y criminológicas. 4, 1, 21. <https://doi.org/10.5937/GFB1801281S>
- Suarez, A. (2017). *LA REINCIDENCIA EN LAS INFRACCIONES DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS Y SU NO REHABILITACIÓN*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/6400/1/PIUAMDP003-2017.pdf>
- Tapia Guerrón, C. M., & Fierro Fierro, C. A. (2024). El crimen organizado en el Ecuador y su relación con la administración de justicia: Organized crime in Ecuador and its relationship with the administration of justice. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(4). <https://doi.org/10.56712/latam.v5i4.2270>
- Targino, M. D., Silva, V., & Leal, L. (2020). CRIMEN ORGANIZADO: Estructura y modos de operación. 2, 1, 11.
- Telenchana, I., & Paredes, F. (2024). *Normativa reguladora del sistema de rehabilitación y reinserción de adolescentes infractores*. <https://doi.org/10.23857/pc.v9i9.7927>
- Umajinga Ante, F. (2023). *EL DELITO DE SICARIATO EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA* [Uniandes]. <file:///C:/Users/Usuario/Documents/NOVENO/TITULACI%C3%93N/tesis%20Crimen%20Org/uniandes.pdf>
- Vanguardia. (2024). *Francia decreta toques de queda para menores de edad*. <https://www.lavanguardia.com/internacional/20240425/9602776/francia-decreta-toques-dequeda-menores-edad.html>
- Viera, M. (2017). *MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS, REHABILITACION Y REINCIDENCIA EN ADOLESCENTES INFRACTORES*.
- Voronin, S. A. (2017). *Principales Características del Crimen Organizado*. 20(1).

Yadav, S., & Ranaut, A. (2023). Juvenile Justice Reforms: Evaluating the Effectiveness of Rehabilitation Vs Punishment. *I, I*, 110.

Yaguachi-Macas, S. (2023). *Justicia Penal Juvenil Ecuatoriana frente a los Derechos de las Víctimas y de la Sociedad*.

Legislaciones

Código Civil Suizo. (2010). *Código Civil Suizo*. 2(1), 195.

Código de justicia penal de menores francés. (2021). *Code de la justice pénale des mineurs*.
https://www.legifrance.gouv.fr/codes/texte_lc/LEGITEXT000039086952/2021-09-30

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. (2023). Registro Oficial.

Código Orgánico Integral Penal [COIP]. (2014, febrero 10). *Código Orgánico Integral Penal* [Registro Oficial 180, Suplemento].

Código Penal Juvenil Suizo. (2010). *Código Penal Juvenil Suizo*. 2, *I*, 189.

ANEXOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del estudio: El crimen organizado y la inimputabilidad de los menores reclutados en el Ecuador

Investigadores responsables: Diana Esthefania Allauca Ortiz, Evelyn Lucía Páez Cando

Objetivo: Garantizar que el participante comprenda el propósito de la investigación, la naturaleza voluntaria de su participación, y el manejo confidencial de la información proporcionada, asegurando que su consentimiento sea informado y libre, en cumplimiento de principios éticos y legales.

Propósito de la Entrevista: Esta entrevista forma parte de un estudio académico cuyo objetivo es evaluar la efectividad del sistema de justicia juvenil ecuatoriano en casos de menores vinculados al crimen organizado. Los resultados contribuirán al diseño de propuestas legales y políticas públicas más efectivas.

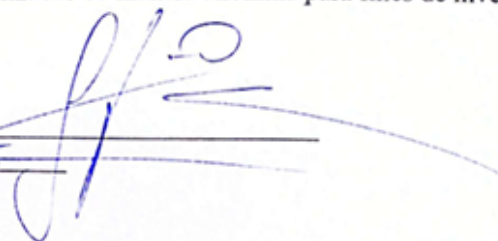
Participación Voluntaria: Su participación es completamente voluntaria y puede retirarse de la entrevista en cualquier momento sin necesidad de justificar su decisión.

Confidencialidad: Toda la información proporcionada será tratada de manera confidencial y utilizada únicamente con fines académicos y de investigación. Sus respuestas serán anonimizadas en los resultados del estudio.

Consentimiento: Al firmar este documento, usted confirma que ha sido debidamente informado sobre el propósito del estudio, comprende el alcance de su participación y acepta que sus respuestas sean utilizadas de manera anónima para fines de investigación académica.

Firma del Participante:

Fecha: 07/02/2025



MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador:

Especialidad:

Título de la investigación:

Objetivo del instrumento:

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Seigo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	/		/		/		/		/			Reformar o eliminar.
2	/		/		/		/		/			
3	/		/		/		/		/			
4	/		/		/		/		/			
5	/		/		/		/		/			
6	/		/		/		/		/			
7	/		/		/		/		/			
8	/		/		/		/		/			
9	/		/		/		/		/			
10	/		/		/		/		/			
11	/		/		/		/		/			
12	/		/		/		/		/			
13	/		/		/		/		/			
14	/		/		/		/		/			
15	/		/		/		/		/			
16	/		/		/		/		/			

1. 1. 2. 3.

CONVULSA EN CONSERVACION MEDICA

Firma de Validador: 
 Nombre: GONN 32/102
 Cédula: 0603052269



GUÍA DE ENTREVISTA

DIRIGIDA JUECES DE LA

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Tema: El crimen organizado y la inimputabilidad de los menores reclutados en el Ecuador.

Objetivo: Evaluar la efectividad del sistema de justicia juvenil ecuatoriano en casos de menores vinculados al crimen organizado, con énfasis en la inimputabilidad, aplicación de medidas socioeducativas y programas de rehabilitación.

Público objetivo: Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

1. ¿Cómo evalúa la efectividad del marco jurídico actual en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente al reclutamiento por parte del crimen organizado?
2. ¿Desde su experiencia, ¿qué aspectos del principio de interés superior del niño pueden entrar en conflicto en casos de menores vinculados al crimen organizado, especialmente cuando deben equilibrarse con los derechos de las víctimas?
3. ¿De qué manera el actual sistema de justicia juvenil responde a la complejidad del fenómeno del reclutamiento de menores por organizaciones criminales?
4. ¿Qué criterios jurídicos de las medidas socioeducativas utiliza para determinar las medidas socioeducativas más apropiadas en casos de menores vinculados al crimen organizado?
5. ¿Cuáles son los resultados que ha observado sobre los programas de rehabilitación implementados por el sistema de justicia juvenil para menores involucrados en actividades delictivas?
6. ¿Qué mejoras o cambios considera necesarias en el sistema de justicia juvenil en Ecuador para enfrentar el reclutamiento de menores por el crimen organizado?

GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A JUECES PENALISTAS DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA

Tema: El crimen organizado y la inimputabilidad de los menores reclutados en el Ecuador.

Objetivo: Evaluar la efectividad del sistema de justicia juvenil ecuatoriano en casos de menores vinculados al crimen organizado, con énfasis en la inimputabilidad, aplicación de medidas socioeducativas y programas de rehabilitación.

Sección 1: Datos Generales

Nombre (opcional): _____

Años de experiencia como juez: _____

1. Desde la perspectiva del derecho penal, ¿Cómo la inimputabilidad de menores influye en la efectiva persecución del crimen organizado?
2. ¿Qué desafíos jurídicos presenta la distinción entre la responsabilidad penal de adultos y las medidas socioeducativas para menores cuando ambos cometen el mismo delito?
3. ¿Considera que la aplicación de medidas socioeducativas en lugar de sanciones penales genera nuevas conductas delictivas donde los menores continúan involucrándose en actividades criminales?
4. ¿Qué vacíos legales considera que presenta la normativa actual respecto al tratamiento de menores reclutados por organizaciones criminales?
5. Dado el creciente involucramiento de menores en actividades delictivas y el crimen organizado, ¿considera que la legislación ecuatoriana actual sobre inimputabilidad brinda alguna ventaja estratégica a las organizaciones criminales que los reclutan?
6. ¿Qué reformas o cambios propondría en la legislación ecuatoriana para evitar que las organizaciones criminales se beneficien de la inimputabilidad de los menores?

GUÍA DE ENTREVISTA ESPECIALIZADO EN INFRACTORES



DIRIGIDA A FISCAL ADOLESCENTES

Tema: El crimen organizado y la inimputabilidad de los menores reclutados en el Ecuador.

Objetivo: Evaluar la efectividad del sistema de justicia juvenil ecuatoriano en casos de menores vinculados al crimen organizado, con énfasis en la inimputabilidad, aplicación de medidas socioeducativas y programas de rehabilitación.

Sección A: Datos Generales

Nombre (opcional): _____

Años de experiencia: _____

1. ¿Qué estrategias jurídicas utiliza la Fiscalía para investigar casos de crimen organizado cuando hay menores involucrados, respetando el principio de inimputabilidad?
2. ¿Qué mecanismos legales emplea para proteger a los menores que colaboran en la investigación de organizaciones criminales?
3. ¿Considera que la inimputabilidad, tal como está regulada en Ecuador, influye en la captación de menores por organizaciones criminales? ¿Por qué?
4. ¿Cómo podría fortalecerse la coordinación entre el sistema de justicia juvenil y el sistema penal ordinario en la participación de menores dentro del crimen organizado?
5. En su opinión ¿Cuál considera que son las medidas sicoeducativas considera que son las adecuadas para evitar nuevas conductas delictivas de los menores?
6. Desde su perspectiva ¿Cómo equilibraría los principios constitucionales de protección de menores con la necesidad de brindar seguridad y orden público a la ciudadanía, cuando estos menores se han visto involucrados en el crimen organiza